Sincelejo, 25 de agosto de 2026

Doctora
KEYNA MEBARAK COVALEDA
Secretaria de Planeación
Gobernación de Sucre

Asunto: Solicitud de Radicación y Registro de Proyecto ante el Banco de Programas y proyectos BPIDSUCRE.

Cordial saludo,

Mediante el presente envío las subsanaciones del proyecto **"FORTALECIMIENTO DE LA COMERCIALIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ARTESANOS EN EL MARCO DE LA 46 FERIA EXPOSICIÓN EQUINA GRADO A EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE"**, con el fin de realizar su Radicación y Registro en el Banco de Proyectos del Departamento BPID-SUCRE.

El proyecto cuenta con todos los requisitos y documentos soporte establecidos en el Manual de Procesos y Procedimientos de Banco de Programas y proyectos de la entidad, así como los lineamientos establecidos por el Departamento Nacional de Planeación.

COSTO TOTAL DEL PROYECTO	$ 130.000.000,00			
APORTANTES	**ETAPA**	**VALOR SOLICITADO**	**FUENTE DE FINANCIACIÓN**	**VIGENCIA**
Gobernación de Sucre	Inversión	$ 70.000.000,00	Ingresos Corrientes de Libre Destinación – ICLD	2026
Fondo Mixto de Promoción de la Cultura y las Artes de Sucre	Inversión	$ 21.000.000,00	Recursos del Balance – Estampilla Procultura	2026
CORFASUCRE	Inversión	$ 39.000.000,00	Recursos propios	2026
ENTIDAD PÚBLICA PROPUESTA PARA SER EJECUTORA	Fondo Mixto de Promoción de la Cultura y las Artes de Sucre			
ENTIDAD PÚBLICA PROPUESTA PARA ADELANTAR LA CONTRATACIÓN DE LA INTERVENTORIA	No aplica			
TIEMPO ESTIMADO PARA LA EJECUCIÓN	Cuatro (04) días — del 27 al 30 de agosto de 2026			
LINEA ESTRATEGICA – PDD	Línea 2. Sucre se Transforma: Competitividad Sostenible			
SECTOR – PDD	Trabajo y empleabilidad			
PROGRAMA – PDD	Empleabilidad: Sucre en Acción			
INDICADOR DE RESULTADO - PDD	Tasa de desempleo			
SECTOR DE INVERSIÓN - MGA	36 - Trabajo			
PROGRAMA PRESUPUESTAL - MGA	3602 - Generación y formalización del empleo			

PRODUCTO PRINCIPAL - MGA	3602032 - Servicio de asesoría técnica para el emprendimiento			
INDICADOR DE PRODUCTO PRINCIPAL- MGA	360203200 - Emprendimientos asesorados			
TRAZADORES PRESUPUESTALES				
* EQUIDAD DE LA MUJER	Política		Categoría	
*POLITICA TRANSVERSAL CONSTRUCCION DE PAZ	Punto del Acuerdo	Código Pilar	Pilar	
*GRUPOS ÉTNICOS	Política		categoría	
POBLACION OBJETIVO			Género	
			Masculino	Femenino
TOTAL	15			
TIPO DE POBLACIÓN:	General			
FASE DEL PROYECTO	III			
RUBRO PRESUPUESTAL	2.3.3.05.09.054 -- A establecimientos públicos y unidades administrativas especiales			
MUNICIPIOS BENEFICIADOS	Los 26 municipios del departamento de Sucre, agrupados en las subregiones de Sabanas, Golfo de Morrosquillo, Montes de María, San Jorge y La Mojana. El evento se realiza en el recinto ferial del municipio de Sincelejo.			

MARIA ANGELICA BORJA PEREZ
Gerente
Fondo Mixto de Promoción de la Cultura y las Artes de Sucre

FICHA DE INFORME DE VIABILIDAD DEPARTAMENTO DE SUCRE.					
NOMBRE DEL PROYECTO: "FORTALECIMIENTO DE LA COMERCIALIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ARTESANOS EN EL MARCO DE LA 46 FERIA EXPOSICIÓN EQUINA GRADO A EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE"					
VIGENCIA	2026				
Dimensión	Pregunta	Descripción	Respuesta		Observación
			SI	NO	
Cadena de Valor	¿El objetivo general del proyecto brinda una solución al problema central identificado y describe claramente la situación deseada?	Evalúa la correspondencia entre el problema central-objetivo general.	X		El objetivo general y los objetivos específicos brindan solución a la problemática identificada
	¿La información registrada evidencia una relación lógica entre el nombre, el objetivo y programa del proyecto?	Para cumplir con el objetivo, se evidencia una relación lógica con el nombre del proyecto y su programa presupuestal.	X		El proyecto evidencia una relación lógica entre todos los componentes del marco lógico
	¿La obtención de los productos conlleva al cumplimiento de los objetivos específicos para alcanzar el objetivo general?	Evalúa la correspondencia entre el producto y el objetivo específico.	X		El producto principal del proyecto es de claro cumplimiento con la ejecución de los objetivos del proyecto
	¿Las actividades planteadas en el proyecto describen un proceso de generación de valor para la obtención de los productos?	Evalúa si las actividades son las mínimas y necesarias para la generación de cada producto.	X		Las actividades identificadas para el cumplimiento del proyecto son las que conllevan al cumplimiento del objeto del proyecto
	¿Los recursos solicitados son el resultado de un costeo claro y soportado de las actividades del proyecto en cada una de sus vigencias?	La definición del monto de recursos solicitados corresponde a un ejercicio juicioso de costeo de actividades y en ningún caso a una cifra global calculada o proyectada sin respaldo técnico.	X		El análisis de costo realizado define el costo del desarrollo del proyecto y el monto a utilizar del mismo
Marco lógico	¿Al contrastar la alternativa de solución seleccionada con el problema identificado y con los objetivos propuestos, se encuentra articulación y coherencia		X		La alternativa de solución que fue seleccionada se encuentra articulada y en coherencia con la necesidad y problemática del proyecto

	entre todos los elementos analizados?				
	¿La magnitud del problema está directamente asociada con el problema planteado?		X		La magnitud del problema está relacionada con el planteamiento del problema
Relación con la planificación	¿El objetivo del proyecto y los productos esperados están inmersos en las políticas y planes sectoriales?	Revisa la articulación del proyecto con la estructura estratégica del Sector.	X		El proyecto se encuentra en sintonía con el plan nacional y el plan departamental de desarrollo
	¿El objetivo del proyecto y los productos esperados están reflejados en los Planes Estratégico y de Acción de la entidad?	Revisa la articulación del proyecto con la estructura estratégica de la entidad.	X		El objetivo y productos del proyecto están reflejados en los planes estratégicos y de acción de la entidad.
	¿El proyecto contribuye al cumplimiento de la(s) meta(s) de los indicadores de resultado del programa en el cual se clasifica?		X		El proyecto planteado cumple a cabalidad los indicadores del resultado del programa en el que se clasifica.
Seguimiento a proyectos de inversión	¿El proyecto cuenta con indicadores de gestión, apropiados para medir el avance anual del proyecto?	Debe existir coherencia con los indicadores de gestión y el avance anual del proyecto.	x		Se evidencia la coherencia con los indicadores de gestión y el avance del proyecto.
	¿El proyecto cuenta con un cronograma de actividades claramente definido para todo su horizonte?	Todo proyecto debe contar con un cronograma, pero por las características del proyecto, si se considera necesario un cronograma detallado, verifique si viene anexo.	x		Se evidencia cronograma claramente diseñado.
	¿Los indicadores de producto se encuentran bien diseñados para medir el avance de las metas?	Debe existir coherencia entre el producto y su forma de medición.	x		Los indicadores del producto se encuentran acorde para medir el avance de las metas.
	¿Los recursos señalados en las actividades del producto garantizan el cumplimiento de las metas programadas a través del indicador del producto del proyecto?	Se refiera a si los recursos solicitados cubren la necesidad programada en flujo de caja del proyecto y si están acorde con la meta que programaron en los	x		Todos los recursos planteados para las actividades garantizan el cumplimiento de las metas.

		indicadores de producto.			
Sustento Técnico del Proyecto de Inversión	¿El proyecto cuenta con el sustento técnico requerido y los soportes correspondientes?	Las actividades, recursos y metas definidos para el proyecto tienen respaldo en estudios y análisis técnicos realizados previamente a los cuales el DNP o un organismo de control pueden acceder en caso de ser necesario.	X		El proyecto cuenta con todo el sustento técnico necesario.
	¿La entidad formuladora es la competente para adelantar este proyecto de inversión?	El proyecto debe estar enmarcado en la misión de la entidad.	X		El Fondo Mixto de Promoción de la Cultura y las Artes de Sucre es ampliamente competente para adelantar es tipo de proyectos
	¿la entidad tiene claros los recursos requeridos por el proyecto en todo su horizonte de evaluación y considera que su operación puede ser sostenible en el tiempo?	Evalúa si el proyecto fue formulado o actualizado teniendo en cuenta los recursos que se deben considerar en "todas" las etapas del proyecto (preinversión-inversión-operación), para garantizar la ejecución y sostenibilidad del mismo.	X		En el proyecto se refleja claramente los recursos requeridos para la operación sostenible del mismo
	¿La estructura de flujo de recursos del proyecto a lo largo de su horizonte de evaluación es consistente con las posibilidades de ejecución y expectativas de asignación bajo los instrumentos de planificación de su entidad?	Los recursos solicitados por el proyecto se enmarcan dentro del presupuesto que se espera se le asigne a la entidad en coherencia con los instrumentos de planificación	X		Los recursos solicitados para el proyecto están acordes al presupuesto de la entidad
	¿La localización de la alternativa de solución seleccionada es pertinente frente a la localización de la población objetivo?		X		La localización de la alternativa es pertinente a la población objetivo

	¿La población beneficiaria ha sido cuantificada y localizada de acuerdo con la necesidad o el problema que pretende resolver el proyecto?	La población beneficiaria identificada y caracterizada es coherente con la población afectada por el problema que da origen al proyecto. Es posible que sea un subconjunto de los afectados.	X		La población beneficiaria fue cualificada y localizada de acuerdo con la necesidad que se pretende resolver

Responsable de la emisión de Viabilidad.	
Funcionario Responsable:	MARIA ANGELICA BORJA PEREZ
Cargo:	Gerente
Secretaria o Dependencia	Fondo Mixto de Promoción de la Cultura y las Artes de Sucre
Email:	gerencia@fondomixtodesucre.org
Ciudad y Fecha:	Sincelejo
Teléfono:	(+57) 3014639687

Datos básicos

01 - Datos básicos del proyecto

Nombre

Fortalecimiento de la comercialización y promoción de los artesanos en el marco de la 46 Feria Exposición Equina Grado A en el departamento de Sucre Sucre

Tipología

A - PIIP - Bienes y Servicios

Código BPIN

Sector

Trabajo

Es Proyecto Tipo: No

Fecha creación: 25/08/2026 06:12:44

Identificador: 1801927

Formulador Ciudadano: Maria Angelica Borja Perez

Formulador Oficial : Maria Angelica Borja Perez

Contribución a la política pública

01 - Contribución al Plan Nacional de Desarrollo

Plan

(2022-2026) Colombia Potencia Mundial de la Vida

Programa

3602 - Generación y formalización del empleo

Transformación	Pilar	Catalizador	Componente
2. Seguridad humana y justicia social	03. Expansión de capacidades: más y mejores oportunidades de la población para lograr sus proyectos de vida	05. Educación, formación y reconversión laboral como respuesta al cambio productivo	c. Oportunidades de educación, formación, y de inserción y reconversión laboral

02 - Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial

Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial

Sucre, Tierra de Oportunidades» 2024-2027

Estrategia del Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial

Línea estratégica: Sucre se Transforma: Competitividad Sostenible

Programa del Plan Desarrollo Departamental o Sectorial

Empleabilidad: Sucre en Acción

03 - Plan de Desarrollo Distrital o Municipal

Plan de Desarrollo Distrital o Municipal

Estrategia del Plan de Desarrollo Distrital o Municipal

Programa del Plan desarrollo Distrital o Municipal

04 - Instrumentos de planeación de grupos étnicos

Tipo de entidad

Instrumentos de planeación de grupos étnicos

05 - Otros Instrumentos de Planeación

Plan de Desarrollo

Estrategia

Programa

Identificación y descripción del problema

Problema central

Bajo nivel de comercialización y de promoción de los productos de los emprendimientos artesanales del departamento de Sucre, derivado de su limitado acceso a espacios comerciales de alta afluencia de público y de la ausencia de acompañamiento técnico en el punto de venta.

Descripción de la situación existente con respecto al problema

Los emprendimientos artesanales de Sucre operan al margen de los circuitos comerciales de alta afluencia. Su producción se coloca en tres canales que no remuneran el tiempo de trabajo ni el saber incorporado en cada pieza: la venta directa en el taller, de bajo volumen y sujeta al visitante ocasional; la venta a intermediarios que recorren los municipios comprando por debajo del precio de mercado final; y la participación esporádica en ferias locales de público reducido. Detrás de esto hay dos barreras. La económica: participar por cuenta propia en un evento ferial departamental exige asumir el espacio, la dotación del punto de venta, el transporte de la producción y la permanencia durante varios días. Y la técnica, menos visible pero igual de determinante: cuando el artesano sí accede a un espacio comercial, la mesa se organiza sin criterio de exhibición, el producto se apila en lugar de destacarse, el precio se fija por comparación con el vecino y no por costeo, y la conversación con el comprador no llega al cierre.
Las consecuencias ya son visibles: ingresos deprimidos, el margen de la cadena concentrado en el intermediario, talleres produciendo por debajo de su capacidad instalada por falta de comprador, y artesanos en plena edad productiva abandonando el oficio por actividades informales de mayor liquidez, llevándose técnicas y repertorios de diseño que no están documentados en ninguna parte. La situación tampoco es homogénea: en Sampués, Morroa, Colosó y San Onofre la actividad conserva talleres consolidados y algún grado de asociatividad, mientras que en otros municipios el oficio subsiste disperso, en unidades familiares aisladas y sin vínculo con circuito comercial alguno —heterogeneidad que justifica convocar con criterio de cobertura territorial. A todo ello se suma la ausencia total de información comercial sistemática sobre el sector: no existe registro de qué productos rotan, a qué precios se venden efectivamente, qué volumen mueve cada oficio.

Magnitud actual del problema – indicadores de referencia

La magnitud del problema se manifiesta en que, a la fecha, ningún emprendimiento artesanal del departamento de Sucre ha recibido asesoría técnica comercial en el marco de la 46 Feria Exposición Equina Grado A, evento que concentra la mayor afluencia de público del calendario departamental. La totalidad de los emprendimientos artesanales del departamento se encuentra, en consecuencia, por fuera del principal escenario comercial disponible en el territorio.

Indicador de referencia (línea base)
Indicador: Número de emprendimientos artesanales del departamento de Sucre asesorados técnicamente en comercialización y promoción en el marco de la 46 Feria Exposición Equina Grado A.

- Situación actual (línea base): cero (0) emprendimientos artesanales asesorados técnicamente en comercialización en el marco de la 46 Feria Exposición Equina Grado A.
- Meta del proyecto: quince (15) emprendimientos artesanales asesorados técnicamente en comercialización y promoción durante los cuatro (4) días del evento, con entrega de recomendaciones de mejora a cada uno.

01 - Causas que generan el problema

Causas directas	Causas indirectas
1. Ausencia de espacios de exhibición y comercialización dotados, dentro de eventos de alta convocatoria, en los que los emprendimientos artesanales del departamento puedan ofrecer sus productos con acompañamiento técnico especializado	**1.2** Los emprendimientos artesanales no reciben asesoría técnica en exhibición, costeo, fijación de precios, atención al cliente y cierre de venta, de modo que aun cuando acceden a un espacio comercial no logran convertir la afluencia de público en ventas **1.1** Los artesanos del departamento carecen de recursos propios para asumir el costo de participación en eventos feriales —arriendo del espacio, dotación del punto de venta, transporte de productos y permanencia durante los días del evento—, lo que los **1.3** No existe un instrumento de registro y consolidación de la información comercial de la actividad artesanal que permita al artesano y a la institucionalidad tomar decisiones informadas sobre producción, precios y estrategias de promoción

02 - Efectos generados por el problema

Efectos directos	Efectos indirectos
1. Bajos niveles de ingreso de las unidades productivas artesanales y de los hogares que dependen de ellas	**1.1** Dependencia del artesano frente a intermediarios que adquieren la producción a precios muy inferiores a los del mercado final, capturando el margen que corresponde al productor **1.2** Subutilización de la capacidad productiva instalada de los talleres artesanales, que producen por debajo de su potencial ante la falta de demanda efectiva y de canales de venta estables
2. Debilitamiento progresivo de los oficios artesanales del departamento y de su transmisión generacional	**2.3** Abandono del oficio por parte de los artesanos en edad productiva, que migran hacia actividades informales de mayor liquidez, con la consiguiente pérdida de técnicas y repertorios de diseño **2.4** Desinterés de las generaciones jóvenes por aprender el oficio, al no percibirlo como una alternativa económicamente viable, lo que compromete el relevo generacional de la actividad artesanal

Identificación y análisis de participantes

01 - Identificación de los participantes

Participante	Contribución o Gestión
Actor: Departamental **Entidad:** Sucre **Posición:** Cooperante **Intereses o Expectativas:** Dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Departamental en materia de empleabilidad y fortalecimiento del emprendimiento, y ampliar la oferta institucional dirigida a los artesanos del departamento.	Aporte de $70.000.000 con cargo a Ingresos Corrientes de Libre Destinación, respaldo institucional del proyecto y articulación con la Secretaría de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, responsable de la meta en el plan indicativo.
Actor: Otro **Entidad:** Fondo Mixto de Promoción de la Cultura y las Artes de Sucre **Posición:** Cooperante **Intereses o Expectativas:** Ejecutar técnicamente la muestra artesanal y la asesoría a los emprendimientos, en desarrollo de su misión de promoción de la cultura y de los oficios tradicionales del departamento.	Aporte de $21.000.000 con cargo a Recursos del Balance de la Estampilla Procultura, coordinación operativa del proyecto, convocatoria y selección de los quince artesanos, contratación del recurso humano y de los bienes y servicios, y consolidación del informe final.
Actor: Otro **Entidad:** CORFASUCRE **Posición:** Cooperante **Intereses o Expectativas:** Enriquecer la programación de la 46 Feria Exposición Equina Grado A con un componente artesanal que amplíe la oferta al público asistente y fortalezca el carácter identitario del evento.	Cofinanciación de $39.000.000 con recursos propios, equivalente al 30% del valor total del proyecto; disposición del área del recinto ferial para la muestra artesanal; y articulación con la logística general, la seguridad y la programación del evento.
Actor: Otro **Entidad:** Secretaría de Desarrollo Económico y Medio Ambiente **Posición:** Cooperante **Intereses o Expectativas:** Avanzar en la meta de cuatrienio del indicador 360203200 - Emprendimientos asesorados, a su cargo en el plan indicativo del Plan de Desarrollo Departamental.	Acompañamiento técnico en la formulación, gestión de los soportes del estudio de mercado ante los proveedores del departamento y verificación del cumplimiento de la meta.
Actor: Otro **Entidad:** Artesanos y emprendimientos artesanales del departamento (15) **Posición:** Beneficiario **Intereses o Expectativas:** Acceder a un espacio comercial de alta afluencia sin asumir su costo, incrementar sus ventas, obtener contactos comerciales y mejorar sus competencias de exhibición, costeo y cierre de venta.	Aporte de su producción, de su tiempo y de su saber; permanencia durante los cuatro días del evento; y diligenciamiento de los formatos de registro de entrada, salida y venta de productos.

Actor: Otro

Entidad: Público asistente a la 46 Feria Exposición Equina Grado A

Posición: Beneficiario

Intereses o Expectativas: Acceder a productos artesanales auténticos del departamento, con información sobre su origen, su técnica y su autor.

Demanda efectiva que sostiene la operación comercial de la muestra y valida el producto artesanal sucreño en el mercado.

02 - Análisis de los participantes

La Gobernación del Departamento de Sucre actúa como el ente rector y estratégico del proyecto. Su interés principal radica en el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Departamental en materia de empleabilidad y emprendimiento, y en la ampliación de la oferta institucional dirigida a los artesanos. Su contribución es el aporte de recursos —$70.000.000 con cargo a Ingresos Corrientes de Libre Destinación— y garantiza el respaldo institucional necesario para articular a las demás entidades participantes.

El Fondo Mixto de Promoción de la Cultura y las Artes de Sucre asume el rol de ejecutor técnico y operativo. Su participación se sustenta en su experiencia acreditada en el trabajo directo con artesanos, portadores de saberes tradicionales y agrupaciones culturales del departamento, así como en su capacidad para adelantar procesos de convocatoria, contratación y ejecución en plazos cortos. Aporta $21.000.000 con cargo a Recursos del Balance de la Estampilla Procultura y asume la responsabilidad de la convocatoria y selección de los quince beneficiarios, de la contratación del equipo y de los proveedores, y de la consolidación de los soportes de verificación del indicador.

CORFASUCRE participa como cofinanciador y organizador del escenario donde la intervención tiene lugar. Su aporte de $39.000.000, equivalente al 30% del valor total, constituye la cofinanciación mínima exigida al sector privado organizado y expresa el reconocimiento de que la muestra artesanal agrega valor a la programación de la Feria. Adicionalmente, dispone el área del recinto, articula la logística general y la seguridad, e incorpora la muestra en la programación oficial del evento, lo que garantiza el flujo de público sobre el cual descansa toda la intervención.

La Secretaría de Desarrollo Económico y Medio Ambiente participa como cooperante técnico en su condición de dependencia responsable del indicador 360203200 en el plan indicativo departamental. Su rol comprende el acompañamiento en la formulación, la gestión de los soportes del estudio de mercado ante los proveedores del departamento.

Los quince artesanos y sus emprendimientos. Su posición es la de beneficiarios directos. aportan su producción, su tiempo y su saber, permanecen durante los cuatro días del evento y asumen el compromiso de diligenciar los formatos de registro

Finalmente, el público asistente a la Feria. constituye la demanda efectiva que sostiene la operación comercial de la muestra.

Población afectada y objetivo

01 - Población afectada por el problema

Tipo de población

Personas

Número

248

Fuente de la información

Gobernación de Sucre - Plan de Desarrollo Departamental «Sucre, Tierra de Oportunidades» 2024-2027 — producto 3502024

Localización

Ubicación general	Localización específica/Otro tipo de entidad étnica
Región: Caribe **Departamento:** Sucre **Municipio:** **Tipo de Agrupación:** **Agrupación:**	

02 - Población objetivo de la intervención

Tipo de población

Personas

Número

15

Fuente de la información

Fondo Mixto de Promoción de la Cultura y las Artes de Sucre - emprendimientos beneficiarios del proyecto

Localización

Ubicación general	Localización específica/Otro tipo de entidad étnica	Nombre del consejo comunitario
Región: Caribe **Departamento:** Sucre **Municipio:** **Tipo de Agrupación:** **Agrupación:**		

Objetivos específicos

01 - Objetivo general e indicadores de seguimiento

Problema central

Bajo nivel de comercialización y de promoción de los productos de los emprendimientos artesanales del departamento de Sucre, derivado de su limitado acceso a espacios comerciales de alta afluencia de público y de la ausencia de acompañamiento técnico en el punto de venta.

Objetivo general – Propósito

Fortalecer la comercialización y la promoción de quince (15) emprendimientos artesanales del departamento de Sucre mediante su participación asesorada en una vitrina comercial instalada en el marco de la 46 Feria Exposición Equina Grado A

Indicadores para medir el objetivo general

Indicador objetivo	Descripción	Fuente de verificación
Emprendimientos artesanales del departamento de Sucre asesorados técnicamente en comercialización y promoción en el marco de la 46 Feria Exposición Equina Grado A.	**Medido a través de:** Número **Meta:** 15 **Tipo de fuente:** Documento oficial	Informe de Ejecución

02 - Relaciones entre las causas y objetivos

Causa relacionada	Objetivos específicos
Causa directa 1 Ausencia de espacios de exhibición y comercialización dotados, dentro de eventos de alta convocatoria, en los que los emprendimientos artesanales del departamento puedan ofrecer sus productos con acompañamiento técnico especializado	Disponer de espacios de exhibición y comercialización dotados dentro de un evento de alta convocatoria, con acompañamiento técnico especializado.
Causa indirecta 1.1 Los artesanos del departamento carecen de recursos propios para asumir el costo de participación en eventos feriales —arriendo del espacio, dotación del punto de venta, transporte de productos y permanencia durante los días del evento—, lo que los	Cubrir con recursos del proyecto el costo de participación del artesano en el evento ferial
Causa indirecta 1.2 Los emprendimientos artesanales no reciben asesoría técnica en exhibición, costeo, fijación de precios, atención al cliente y cierre de venta, de modo que aun cuando acceden a un espacio comercial no logran convertir la afluencia de público en ventas	Prestar asesoría en exhibición, costeo, fijación de precios, atención al cliente y cierre de venta
Causa indirecta 1.3 No existe un instrumento de registro y consolidación de la información comercial de la actividad artesanal que permita al artesano y a la institucionalidad tomar decisiones informadas sobre producción, precios y estrategias de promoción	Implementar formatos de registro y una matriz de consolidación de la información comercial de la muestra

Alternativas de la solución

01 - Alternativas de la solución

Nombre de la alternativa	Se evaluará con esta herramienta	Estado
Instalación de una vitrina comercial artesanal dotada, con asesoría técnica comercial in situ, dentro del recinto de la 46 Feria Exposición Equina Grado A del departamento de Sucre	Si	Completo

Evaluaciones a realizar

Rentabilidad:	Si
Costo - Eficiencia y Costo mínimo:	Si
Evaluación multicriterio:	No

Alternativa 1. Instalación de una vitrina comercial artesanal dotada, con asesoría técnica comercial in situ, dentro del recinto de la 46 Feria Exposición Equina Grado A del departamento de Sucre

Estudio de necesidades

01 - Bien o servicio

Bien o servicio

Servicio de asesoría técnica para el emprendimiento, prestado a unidades productivas artesanales en escenario ferial

Medido a través de

Número

Descripción

El proyecto ofrece un servicio de asesoría técnica comercial dirigido a quince emprendimientos artesanales del departamento de Sucre, prestado en el punto de venta y durante la operación comercial efectiva, en el marco de una vitrina comercial dotada e instalada dentro del recinto de la 46 Feria Exposición Equina Grado A

Descripción de la Demanda

Quince (15) emprendimientos artesanales del departamento de Sucre que requieren asesoría técnica en comercialización y promoción y acceso a un escenario comercial de alta afluencia.

Descripción de la Oferta

En la actualidad no existe oferta institucional de asesoría técnica comercial a emprendimientos artesanales en el marco de la 46 Feria Exposición Equina Grado A, razón por la cual la oferta se registra en cero para todos los años del horizonte de evaluación.

Año	Oferta	Demanda	Déficit
2023	0,00	15,00	-15,00
2024	0,00	15,00	-15,00
2025	0,00	15,00	-15,00
2026	0,00	15,00	-15,00
2027	0,00	15,00	-15,00
2028	0,00	15,00	-15,00
2029	0,00	15,00	-15,00

Análisis técnico de la alternativa

01 - Análisis técnico de la alternativa

Análisis técnico de la alternativa

La alternativa se materializa mediante cinco componentes de intervención estrechamente articulados entre sí, que se ejecutan de manera simultánea durante los cuatro días del evento:

• Recurso humano de coordinación, asesoría comercial y apoyo logístico: contratación de un coordinador, un asesor empresarial y ocho personas de apoyo logístico que acompañan de manera permanente a los quince emprendimientos durante los cuatro días de operación de la muestra.
• Adecuación y dotación de los quince espacios de exhibición: alquiler e instalación de carpas, mesas, sillas, manteles, puntos de luz y ventiladores para cada punto de venta, además de la delimitación del área artesanal, el punto de información y el manejo de carga para el montaje y el desmontaje.
• Traslado, alimentación y permanencia: transporte de los artesanos y de su producción desde sus municipios de origen, alimentación e hidratación durante las jornadas, de modo que la participación no represente costo alguno para la unidad productiva.
• Promoción y divulgación: pauta digital, pauta en pantalla LED dentro del recinto, volantes de promoción y proyección permanente del portafolio de los quince emprendimientos en el punto de información.
• Escenario y muestra cultural de convocatoria: tarima, sonido, planta eléctrica y presentaciones musicales que dinamizan la afluencia de público hacia la vitrina comercial artesanal.
El proyecto contempla una logística integral que se concentra en el recinto ferial del municipio de Sincelejo y que comprende el traslado de los artesanos desde sus municipios de origen, el montaje de la muestra el primer día del evento y su desmontaje el último. La totalidad de los bienes y servicios requeridos se contrata con proveedores del departamento, con lo cual el proyecto genera un efecto multiplicador adicional sobre la economía local.

Tiempo de ejecución: cuatro (04) días — del jueves 27 al domingo 30 de agosto de 2026.

Alternativa: Instalación de una vitrina comercial artesanal dotada, con asesoría técnica comercial in situ, dentro del recinto de la 46 Feria Exposición Equina Grado A del

Localización de la alternativa

01 - Localización de la alternativa

Ubicación general	Ubicación específica
Región: Caribe	
Departamento: Sucre	
Municipio:	
Tipo de Agrupación:	
Agrupación:	
Latitud:	
Longitud:	

02 - Factores analizados

Aspectos administrativos y políticos,
Disponibilidad de servicios públicos domiciliarios (Agua, energía y otros),
Estructura impositiva y legal,
Medios y costos de transporte,
Orden público,
Otros

Alternativa: Instalación de una vitrina comercial artesanal dotada, con asesoría técnica comercial in situ, dentro del recinto de la 46 Feria Exposición Equina Grado A del

Cadena de valor de la alternativa

Costo total de la alternativa: $ 130.000.000,00

1 - Objetivo específico 1 **Costo:** $ 130.000.000,00

Disponer de espacios de exhibición y comercialización dotados dentro de un evento de alta convocatoria, con acompañamiento técnico especializado.

Producto	Actividad y/o Entregable
1.1 Servicio de asesoría técnica para el emprendimiento (Producto principal del proyecto) **Complemento:** **Medido a través de:** Número de emprendimientos **Cantidad:** 15,0000 **Costo:** $ 130.000.000,00 **Etapa:** Inversión **Localización:** **Número de Personas:** 15 **Acumulativo o no:** Acumulativo **Población Beneficiaria:** 15	**1.1.1** CONTRATAR EL RECURSO HUMANO DE COORDINACIÓN, ASESORÍA COMERCIAL Y APOYO LOGÍSTICO PARA LOS 15 ARTESANOS PARTICIPANTES EN LA MUESTRA **Costo:** $ 3.608.000,00 **Etapa:** Inversión
	1.1.2 ADECUAR Y DOTAR LOS 15 ESPACIOS DE EXHIBICIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS ARTESANOS **Costo:** $ 30.448.000,00 **Etapa:** Inversión
	1.1.3 GARANTIZAR EL TRASLADO, LA ALIMENTACIÓN Y LA PERMANENCIA DE LOS ARTESANOS Y DEL EQUIPO DE ACOMPAÑAMIENTO **Costo:** $ 20.376.000,00 **Etapa:** Inversión
	1.1.4 PROMOCIONAR Y DIVULGAR LA MUESTRA ARTESANAL Y SUS PARTICIPANTES **Costo:** $ 14.726.000,00 **Etapa:** Inversión
	1.1.5 DISPONER EL ESCENARIO Y LA MUESTRA CULTURAL DE CONVOCATORIA DE PÚBLICO HACIA LA VITRINA COMERCIAL ARTESANAL **Costo:** $ 60.842.000,00 **Etapa:** Inversión

Impreso el 25/08/2026 6:53:06 a. m.

Alternativa: Instalación de una vitrina comercial artesanal dotada, con asesoría técnica comercial in situ, dentro del recinto de la 46 Feria Exposición Equina Grado A del departamento

Actividad 1.1.1 CONTRATAR EL RECURSO HUMANO DE COORDINACIÓN, ASESORÍA COMERCIAL Y APOYO LOGÍSTICO PARA LOS 15 ARTESANOS PARTICIPANTES EN LA MUESTRA

Periodo	Mano de obra calificada	Mano de obra no calificada
0	$1.144.000,00	$2.464.000,00
Total	**$1.144.000,00**	**$2.464.000,00**

Periodo	Total
0	$3.608.000,00
Total	

Actividad 1.1.2 ADECUAR Y DOTAR LOS 15 ESPACIOS DE EXHIBICIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS ARTESANOS

Periodo	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	Transporte
0	$29.348.000,00	$1.100.000,00
Total	**$29.348.000,00**	**$1.100.000,00**

Periodo	Total
0	$30.448.000,00
Total	

Actividad 1.1.3 GARANTIZAR EL TRASLADO, LA ALIMENTACIÓN Y LA PERMANENCIA DE LOS ARTESANOS Y DEL EQUIPO DE ACOMPAÑAMIENTO

Periodo	Maquinaria y Equipo	Servicios de alojamiento comidas y bebidas	Transporte
0	$576.000,00	$11.800.000,00	$8.000.000,00
Total	**$576.000,00**	**$11.800.000,00**	**$8.000.000,00**

Periodo	Total
0	$20.376.000,00
Total	

Actividad 1.1.4 PROMOCIONAR Y DIVULGAR LA MUESTRA ARTESANAL Y SUS PARTICIPANTES

Periodo	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
0	$14.726.000,00
Total	**$14.726.000,00**

Periodo	Total
0	$14.726.000,00
Total	

Actividad 1.1.5 DISPONER EL ESCENARIO Y LA MUESTRA CULTURAL DE CONVOCATORIA DE PÚBLICO HACIA LA VITRINA COMERCIAL ARTESANAL

Periodo	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
0	$60.842.000,00
Total	$60.842.000,00

Periodo	Total
0	$60.842.000,00
Total	

Alternativa: Instalación de una vitrina comercial artesanal dotada, con asesoría técnica comercial in situ, dentro del recinto de la 46 Feria Exposición Equina Grado A del departamento

Análisis de riesgos alternativa

01 - Análisis de riesgo

	Tipo de riesgo	Descripción del riesgo	Probabilidad e impacto	Efectos	Medidas de mitigación
1-Propósito (Objetivo general)	Operacionales	Baja afluencia de público comprador hacia el área de la muestra artesanal, por competencia con los demás atractivos simultáneos del recinto ferial.	**Probabilidad:** 3. Moderado **Impacto:** 4. Mayor	Bajo volumen de ventas de los emprendimientos y pérdida de la oportunidad comercial que justifica la intervención.	Ubicar la muestra en un área de circulación obligada del recinto; delimitar el perímetro y el pasillo central para forzar el recorrido completo de los quince puntos; programar las presentaciones musicales en el área de la muestra en las franjas de mayor asistencia; y sostener la pauta digital, la pauta en pantalla LED y la distribución de volantes durante los cuatro días.
2-Componente (Productos)	Operacionales	Inasistencia o retiro anticipado de alguno de los quince artesanos seleccionados, por dificultades de desplazamiento, enfermedad o compromisos productivos.	**Probabilidad:** 3. Moderado **Impacto:** 3. Moderado	Incumplimiento de la meta de quince emprendimientos asesorados y puntos de exhibición vacíos dentro de la muestra.	Conformar, en el mismo acto de selección, la lista de elegibles con los inscritos habilitados no seleccionados por subregión, en estricto orden de puntaje, conforme al numeral 15.5; suscribir acta de compromiso con cada beneficiario antes del evento; verificar la presentación en el punto de encuentro a las 6:00 a.m. del día 1 y activar al suplente dentro de la primera hora; y garantizar transporte, alimentación e hidratación durante los cuatro días para eliminar la carga económica
3-Actividad y/o Entregable	Administrativos	Actividad/Entregable: ADECUAR Y DOTAR LOS 15 ESPACIOS DE EXHIBICIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS ARTESANOS Riesgo: Incumplimiento o	**Probabilidad:** 3. Moderado **Impacto:** 5. Catastrófico	Imposibilidad de instalar la muestra en las fechas del evento y pérdida total de la oportunidad, que solo se repetiría en la edición siguiente de la Feria.	Perfeccionar la totalidad de la contratación con anterioridad al 26 de agosto de 2026; exigir garantía de cumplimiento; establecer en los contratos la entrega y el montaje el día 1 antes del inicio del evento; y designar en el coordinador la

		entrega tardía de alguno de los proveedores contratados, en un proyecto cuyo horizonte no admite reprogramación alguna.				verificación diaria del cumplimiento de cada proveedor.
	Operacionales	Actividad/Entregable: PROMOCIONAR Y DIVULGAR LA MUESTRA ARTESANAL Y SUS PARTICIPANTES Riesgo: Pérdida, hurto o deterioro de los productos artesanales y de los bienes entregados en alquiler dentro del recinto ferial.	**Probabilidad:** 2. Improbable **Impacto:** 3. Moderado	Pérdida patrimonial para el artesano y para el proyecto, y afectación de la confianza de los beneficiarios en futuras convocatorias.		Articular con el esquema de seguridad general de la Feria a cargo de CORFASUCRE; disponer carpa cerrada de almacenamiento con custodia; y diligenciar formatos de entrada y salida de productos por punto de exhibición y por jornada, a cargo del personal de apoyo.
	Asociados a fenómenos de origen natural: atmosféricos, hidrológicos, geológicos, otros	Actividad/Entregable: DISPONER EL ESCENARIO Y LA MUESTRA CULTURAL DE CONVOCATORIA DE PÚBLICO HACIA LA VITRINA COMERCIAL ARTESANAL Riesgo: Lluvias intensas propias de la temporada de agosto en el departamento, que afecten el montaje, la permanencia del público o la integridad de los productos artesanales expuestos.	**Probabilidad:** 4. Probable **Impacto:** 4. Mayor	Deterioro de piezas artesanales en materiales sensibles a la humedad —caña flecha, palma de iraca, madera y textiles—, suspensión temporal de la operación comercial y reducción de la afluencia de público.		Utilizar carpas en lona impermeable con estructura anclada; disponer de una carpa exclusiva para almacenamiento y custodia de los productos fuera del horario de atención; instalar los puntos de luz conforme al RETIE con protección contra humedad; y prever la reubicación de la programación musical en caso de lluvia.

Alternativa: Instalación de una vitrina comercial artesanal dotada, con asesoría técnica comercial in situ, dentro del recinto de la 46 Feria Exposición Equina Grado A del departamento

Ingresos y beneficios alternativa

01 - Ingresos y beneficios

Incremento del ingreso de las unidades productivas artesanales del departamento de Sucre, como resultado del acceso asesorado a un escenario comercial de alta afluencia de público.

Tipo: Beneficios

Medido a través de: Número

Bien producido: Otros

Razón Precio Cuenta (RPC): 0.80

Descripción Cantidad: quince (15) emprendimientos artesanales asesorados técnicamente en comercialización y promoción, con punto de exhibición dotado y operación comercial durante cuatro (4) días.

Descripción Valor Unitario: se estima que el valor económico asociado al fortalecimiento comercial de cada emprendimiento de $ 10.000.000

Periodo	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	15,00	$10.000.000,00	$150.000.000,00

02 - Totales

Periodo	Total beneficios	Total
1	$150.000.000,00	$150.000.000,00

Alternativa 1

Flujo

01 - Flujo Económico

P	Beneficios e ingresos (+)	Créditos(+)	Costos de preinversión (-)	Costos de inversión (-)	Costos de operación (-)	Amortización (-)	Intereses de los créditos (-)	Valor de salvamento (+)	Flujo Neto
0	$0,0	$0,0	$0,0	$103.718.720,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$-103.718.720,0
1	$120.000.000,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$120.000.000,0

Indicadores y decisión

01 - Evaluación económica

Indicadores de rentabilidad			Indicadores de costo-eficiencia	Indicadores de costo mínimo	
Valor Presente Neto (VPN)	Tasa Interna de Retorno (TIR)	Relación Costo Beneficio (RCB)	Costo por beneficiario	Valor presente de los costos	Costo Anual Equivalente (CAE)
Alternativa: Instalación de una vitrina comercial artesanal dotada, con asesoría técnica comercial in situ, dentro del recinto de la 46 Feria Exposición Equina Grado A del departamento de Sucre					
$6.373.023,12	15,70 %	$1,06	$6.914.581,33	$103.718.720,00	$3.622.865,44

Costo por capacidad

Producto	Costo unitario (valor presente)
Servicio de asesoría técnica para el emprendimiento (Producto principal del proyecto)	$6.914.581,33

03 - Decisión

Alternativa

Instalación de una vitrina comercial artesanal dotada, con asesoría técnica comercial in situ, dentro del recinto de la 46 Feria Exposición Equina Grado A del departamento de Sucre

04 - Alcance

Disponer de espacios de exhibición y comercialización dotados dentro de un evento de alta convocatoria, con acompañamiento técnico especializado. Servicio de asesoría técnica para el emprendimiento (Producto principal del proyecto) , Medido a través de: Número de emprendimientos, Cantidad: 15, con el fin de Fortalecer la comercialización y la promoción de quince (15) emprendimientos artesanales del departamento de Sucre mediante su participación asesorada en una vitrina comercial instalada en el marco de la 46 Feria Exposición Equina Grado A. Emprendimientos artesanales del departamento de Sucre asesorados técnicamente en comercialización y promoción en el marco de la 46 Feria Exposición Equina Grado A., Número, 15.

Indicadores de producto

01 - Objetivo 1

1. Disponer de espacios de exhibición y comercialización dotados dentro de un evento de alta convocatoria, con acompañamiento técnico especializado.

Producto

1.1. Servicio de asesoría técnica para el emprendimiento (Producto principal del proyecto)

Indicador

1.1.1 Emprendimientos asesorados

Medido a través de: Número de emprendimientos

Meta total: 15,0000

Fórmula:

Es acumulativo: Si

Es Principal: Si

Tipo de Fuente: Documento oficial

Fuente de Verificación: Informe de Ejecución

Programación de indicadores

Periodo	Meta por periodo	Periodo	Meta por periodo
0	15,0000	**Total:**	15,0000

Impreso el 25/08/2026 6:53:06 a. m.

Regionalización

Producto: Servicio de asesoría técnica para el emprendimiento (Producto principal del proyecto)

Región	Departamento	Municipio	Tipo de Agrupación	Agrupación	
Caribe	Sucre				
Período	**Costo Total**	**Costo Regionalizado**	**Meta Total**	**Meta Regionalizada**	**Beneficiarios**
0	130.000.000,00	130.000.000,00	15,0000	15,0000	15

Focalización

Política	Categoría	SubCategoría	Valor

Gobernación de Sucre

FONDO MIXTO
DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA
Y LAS ARTES DE SUCRE

DOCUMENTO TÉCNICO

PROYECTO

FORTALECIMIENTO DE LA COMERCIALIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ARTESANOS EN EL MARCO DE LA 46 FERIA EXPOSICIÓN EQUINA GRADO A EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE

Fondo Mixto de Promoción de la Cultura y las Artes de Sucre

AGOSTO / 2026

+57 310 4267267
Cra 17 #26-123, Calle Nariño,
Sincelejo-Sucre
recepcion@fondomixtodesucre.org

1. NOMBRE DEL PROYECTO

Nombre del proyecto: Fortalecimiento de la comercialización y promoción de los artesanos en el marco de la 46 Feria Exposición Equina Grado A en el departamento de Sucre.

Generalidades	
Sector:	Trabajo
Programa (Catálogo MGA):	3602 - Generación y formalización del empleo
Producto (Catálogo MGA):	3602032 - Servicio de asesoría técnica para el emprendimiento
Indicador de producto:	360203200 - Emprendimientos asesorados
Meta del proyecto:	15 emprendimientos artesanales asesorados
Entidad responsable:	Fondo Mixto de Promoción de la Cultura y las Artes de Sucre
Valor:	$ 130.000.000,00
Fuentes de financiación:	Ingresos Corrientes de Libre Destinación – ICLD: $ 70.000.000,00 (53,85%) Recursos del Balance – Estampilla Procultura: $ 21.000.000,00 (16,15%) CORFASUCRE – recursos propios: $ 39.000.000,00 (30,00%)
Tiempo de ejecución:	Cuatro (04) días — del 27 al 30 de agosto de 2026
Objetivo general:	Fortalecer la comercialización y la promoción de quince (15) emprendimientos artesanales del departamento de Sucre mediante su participación asesorada en una vitrina comercial instalada en el marco de la 46 Feria Exposición Equina Grado A.
Fase:	Factibilidad
Localización:	Departamento de Sucre — recinto ferial, municipio de Sincelejo
Articulación con el Plan de Desarrollo «Sucre, Tierra de Oportunidades» 2024-2027	
Línea estratégica:	Sucre se Transforma: Competitividad Sostenible
Sector PDD:	Trabajo y empleabilidad
Programa PDD:	Empleabilidad: Sucre en Acción
Indicador de bienestar:	Tasa de desempleo
Indicador de producto:	360203200 - Emprendimientos asesorados (meta de cuatrienio: 2.000)

2. INTRODUCCIÓN

El departamento de Sucre cuenta con una tradición artesanal viva y diversa que constituye, al mismo tiempo, una expresión de su patrimonio cultural y una actividad económica de la que dependen centenares de hogares. El tejido en palma de iraca y en caña flecha, la alfarería, la talla en madera, la marroquinería, la joyería artesanal y el bordado son oficios que se transmiten de generación en generación en los municipios de las cinco subregiones, y que sostienen unidades productivas familiares de pequeña escala. Sin embargo, esas unidades productivas comparten una limitación estructural: producen bien, pero venden poco y venden mal, porque no acceden con regularidad a espacios comerciales con flujo de público, ni cuentan con acompañamiento técnico para exhibir, costear y negociar su producto.

La 46 Feria Exposición Equina Grado A del departamento de Sucre constituye, en este contexto, una oportunidad concreta y de alto valor estratégico. Se trata del evento de mayor convocatoria del calendario departamental, con afluencia de público local, regional y nacional durante cuatro días continuos, en un recinto con infraestructura, seguridad y logística ya dispuestas. Poner a los artesanos del departamento dentro de ese recinto, con un espacio digno y con acompañamiento comercial, equivale a entregarles en cuatro días un volumen de exposición ante compradores que difícilmente lograrían por su cuenta a lo largo de un año entero de trabajo aislado.

El presente proyecto se propone precisamente eso: instalar una vitrina comercial artesanal dentro del recinto de la Feria, dotar quince (15) puntos de exhibición —uno por cada emprendimiento beneficiario— y acompañar a esos quince emprendimientos con asesoría comercial in situ durante los cuatro días del evento, de manera que la participación no se agote en la exhibición del producto sino que deje capacidad instalada en el artesano: criterios de exhibición, revisión del precio de venta, técnicas de atención al cliente y de cierre de venta, y un registro sistemático de lo que efectivamente se vendió.

La intervención se estructura, en consecuencia, alrededor del producto MGA 3602032 – Servicio de asesoría técnica para el emprendimiento, y se mide mediante el indicador 360203200 – Emprendimientos asesorados, con una meta de quince (15) emprendimientos. No se trata de un evento cultural sin más: el evento es el escenario, y la asesoría al emprendimiento es el producto. Esa distinción, que atraviesa todo el documento, explica la estructura del presupuesto, del cronograma y de los soportes de verificación.

El proyecto se financia con la concurrencia de tres fuentes: los Ingresos Corrientes de Libre Destinación del Departamento de Sucre, los Recursos del Balance de la Estampilla Procultura administrados por el Fondo Mixto de Promoción de la Cultura y las Artes de Sucre, y los recursos propios de CORFASUCRE, corporación organizadora de la Feria, que cofinancia el treinta por ciento (30%) del valor total. Esta concurrencia no es solo financiera: expresa una alianza entre la institucionalidad cultural, la institucionalidad económica del departamento y el sector privado organizado alrededor del evento ferial.

Finalmente, el proyecto parte de una convicción que orienta la política cultural departamental: la cultura no es un gasto sino una economía. El artesano sucreño no necesita subsidios permanentes; necesita mercado, visibilidad y herramientas para negociar mejor.

Este documento describe, con el mayor nivel de detalle posible, la ruta técnica, operativa y financiera para entregarle esas tres cosas en el marco de la 46 Feria Exposición Equina Grado A.

3. ANTECEDENTES

La actividad artesanal del departamento de Sucre hunde sus raíces en la herencia del pueblo zenú, cuyo dominio del tejido en caña flecha y en palma de iraca se conserva hoy en los talleres familiares de las sabanas y de los Montes de María. A esa base indígena se sumaron, a lo largo de los siglos, la alfarería utilitaria de tradición campesina, la talla en madera asociada a la ebanistería costeña, la marroquinería ligada a la cultura ganadera y ecuestre del departamento, y más recientemente la joyería artesanal y la confección con identidad local. Esta diversidad de oficios convive con un rasgo común: la producción se organiza en unidades familiares pequeñas, con baja capitalización y con canales de comercialización informales.

En materia institucional, el departamento ha adelantado a lo largo de las últimas administraciones acciones de apoyo a la actividad artesanal, principalmente a través de ferias, muestras y encuentros organizados en el marco de festividades locales. Estas acciones, sin embargo, se han caracterizado por su discontinuidad y por concentrarse en la dimensión de exhibición: se le entrega al artesano un espacio, pero no un acompañamiento técnico que le permita mejorar su desempeño comercial y capitalizar la experiencia para las ferias siguientes.

En el nivel nacional, la política de fomento a la actividad artesanal se ha canalizado históricamente a través de Artesanías de Colombia S.A., entidad adscrita al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, cuyos programas de asesoría en diseño, mejoramiento de producto y participación en ferias comerciales han demostrado que el acompañamiento técnico multiplica el resultado comercial de la participación ferial. La experiencia acumulada por esa entidad sustenta técnicamente la decisión de este proyecto de no limitarse a financiar el stand, sino de incorporar la asesoría comercial como componente central.

En el marco de la planeación departamental, el Plan de Desarrollo «Sucre, Tierra de Oportunidades» 2024-2027 incorporó de manera expresa el fomento al emprendimiento y la empleabilidad como una de sus apuestas, y fijó en su plan indicativo el producto 3602032 – Servicio de asesoría técnica para el emprendimiento, con el indicador 360203200 – Emprendimientos asesorados y una meta de cuatrienio de dos mil (2.000) emprendimientos.

La 46 Feria Exposición Equina Grado A cuenta, por su parte, con una trayectoria consolidada como el evento de mayor convocatoria del departamento. Su organización está a cargo de CORFASUCRE, corporación que ha desarrollado a lo largo de las ediciones anteriores la capacidad logística, la infraestructura y la convocatoria de público necesarias para sostener un evento de grado A. Esa capacidad instalada es, precisamente, el activo que este proyecto aprovecha: no se construye un evento desde cero, sino que se inserta un componente artesanal dentro de un evento que ya existe, ya convoca y ya cuenta con público.

Finalmente, existe un antecedente reciente de articulación institucional que respalda la viabilidad operativa del proyecto: durante el mes de agosto de 2026 la Secretaría de Desarrollo Económico y Sostenibilidad Ambiental del departamento adelantó el proceso de solicitud de cotizaciones a proveedores locales para los bienes y servicios requeridos por la muestra artesanal, con respuesta efectiva de seis proveedores del departamento. Esta gestión previa demuestra que existe oferta local suficiente y disponible para atender los requerimientos del proyecto en los plazos previstos.

4. JUSTIFICACIÓN

La ejecución de este proyecto se justifica, en primer lugar, por la naturaleza del cuello de botella que enfrenta el artesano sucreño. El diagnóstico compartido por la institucionalidad y por los propios artesanos coincide en que la limitación principal no está en la capacidad de producir —los oficios están vivos y la calidad técnica es reconocida— sino en la capacidad de vender: acceso irregular a espacios comerciales con flujo real de compradores, precios fijados por intuición y no por costeo, exhibición improvisada que no comunica el valor del producto, y ausencia de registro de ventas que permita al artesano saber qué producto rota y cuál no. Una intervención que ataque simultáneamente esas cuatro dimensiones tiene un efecto directo e inmediato sobre el ingreso de la unidad productiva.

En segundo lugar, el proyecto se justifica por la relación entre costo y oportunidad que ofrece la Feria. Montar un evento comercial propio con capacidad de convocar el volumen de público que reúne la 46 Feria Exposición Equina Grado A tendría un costo varias veces superior al de este proyecto y un resultado incierto. Insertar la vitrina artesanal dentro de un evento consolidado permite acceder a esa audiencia con una fracción del costo, y hacerlo en el momento del año en que la disposición de compra del público asistente es más alta. Se trata, en términos estrictos, de una decisión de eficiencia en el uso del recurso público.

En tercer lugar, la intervención se justifica desde la perspectiva del desarrollo económico y de la generación de ingresos. Los quince emprendimientos beneficiarios son unidades productivas reales, con capacidad de producción instalada, que al mejorar su desempeño comercial incrementan el ingreso de sus hogares y sostienen los empleos —en su mayoría familiares— que hoy dependen del oficio. El producto MGA 3602032 – Servicio de asesoría técnica para el emprendimiento y el indicador 360203200 – Emprendimientos asesorados recogen con precisión ese propósito: el proyecto no entrega un subsidio, entrega asesoría y acceso a mercado.

En cuarto lugar, el proyecto se justifica por su aporte a la salvaguardia de los oficios artesanales como patrimonio cultural. Un oficio se conserva cuando es económicamente viable. La principal amenaza sobre la artesanía tradicional del departamento no es el olvido de la técnica sino su abandono por falta de rentabilidad: cuando el oficio no genera ingreso suficiente, la generación siguiente no lo aprende. Al mejorar la comercialización se protege, por vía económica, la transmisión del saber. Esta doble condición —actividad económica y expresión patrimonial— explica y hace pertinente la concurrencia de recursos de la Estampilla Procultura junto con los recursos de libre destinación.

En quinto lugar, la intervención se justifica por la existencia de una alianza institucional y financiera ya construida. La Gobernación de Sucre aporta setenta millones de pesos ($70.000.000) con cargo a Ingresos Corrientes de Libre Destinación; el Fondo Mixto de Promoción de la Cultura y las Artes de Sucre aporta veintiún millones de pesos ($21.000.000) con cargo a Recursos del Balance de la Estampilla Procultura; y CORFASUCRE, cofinancia treinta y nueve millones de pesos ($39.000.000), equivalentes al treinta por ciento (30%) del valor total del proyecto. La existencia de una cofinanciación privada de esa magnitud constituye por sí misma un indicador de pertinencia: el organizador del evento reconoce el valor que la muestra artesanal agrega a su propia programación.

Finalmente, el proyecto se justifica por su oportunidad. La Feria se realiza entre el 27 y el 30 de agosto de 2026 en fechas ya fijadas e inamovibles. La ventana de intervención es estrecha y no admite aplazamiento: o el departamento coloca a sus artesanos en ese escenario en esas fechas, o la oportunidad se pierde hasta la edición siguiente. Esta circunstancia explica el horizonte concentrado del proyecto y la estructura de su cronograma.

5. MARCO CONCEPTUAL

El concepto articulador de este proyecto es el de emprendimiento, entendido como la unidad productiva —formal o en proceso de formalización— mediante la cual una persona o un grupo familiar organiza recursos, conocimiento y trabajo para producir un bien o un servicio destinado al mercado. En el caso que ocupa a este proyecto, el emprendimiento es de naturaleza artesanal: su factor productivo determinante es el saber técnico del artesano y su producto incorpora un componente identitario que lo diferencia de la producción industrial. Cada uno de los quince beneficiarios constituye un emprendimiento en este sentido, y es esa unidad —y no la persona individual— la que el indicador 360203200 cuantifica.

El segundo concepto es el de actividad artesanal, entendida conforme a la tradición normativa colombiana como el oficio creativo de carácter manual y anónimo en su origen, transmitido por vía generacional, que transforma materias primas —en buena parte de origen local— en objetos con valor de uso, valor estético y valor simbólico. La artesanía sucreña se inscribe mayoritariamente en las categorías de artesanía tradicional popular y

artesanía contemporánea, y utiliza como materias primas predominantes la caña flecha, la palma de iraca, la arcilla, la madera, el cuero y los hilados.

El tercer concepto es el de asesoría técnica para el emprendimiento, que este proyecto entiende como el acompañamiento profesional prestado directamente al emprendedor, en su propio contexto de operación, con el fin de mejorar una dimensión concreta y verificable de su desempeño. A diferencia de la formación —que transfiere conocimiento en abstracto y en aula— la asesoría opera sobre el caso particular: revisa el producto real, el precio real y el punto de venta real del emprendimiento asesorado. Esta distinción es determinante para el diseño de la intervención, pues justifica que la asesoría se preste en el punto de venta y durante los días de operación comercial, y no en jornadas de capacitación previas.

El cuarto concepto es el de vitrina comercial, entendida como el espacio físico organizado dentro de un evento de alta afluencia, dotado y señalizado, en el cual un conjunto de emprendimientos exhibe y comercializa su producción ante público comprador. La vitrina comercial cumple tres funciones simultáneas: genera ingreso inmediato por venta directa, produce contactos comerciales para pedidos posteriores, y somete el producto a la prueba del mercado, entregando al artesano información sobre precios, preferencias y rotación que difícilmente obtendría de otro modo.

El quinto concepto es el de cadena de valor artesanal, que comprende los eslabones de aprovisionamiento de materia prima, transformación, acabado, empaque, promoción, comercialización y servicio posventa. El diagnóstico que sustenta este proyecto indica que los emprendimientos artesanales del departamento son sólidos en los eslabones de transformación y acabado, y débiles en los de empaque, promoción y comercialización. La intervención se concentra deliberadamente en esos tres eslabones finales, que son los que determinan el precio efectivamente recibido por el artesano.

El sexto concepto es el de portador de saber tradicional, referido al artesano que domina y transmite una técnica heredada. Su inclusión en el marco conceptual no es accesoria: la sostenibilidad del oficio depende de que el portador encuentre en él una fuente de ingreso digna. La comercialización, en este marco, no es un asunto meramente mercantil sino una condición de posibilidad de la salvaguardia del saber.

Finalmente, el proyecto adopta el concepto de acompañamiento in situ como criterio metodológico rector. Toda la asesoría prevista se presta en el lugar y en el momento en que ocurre la transacción comercial, lo que permite al asesor observar el comportamiento real del comprador frente al producto y corregir de inmediato la exhibición, el argumento de venta o el precio. Esta metodología, propia de los programas de asesoría comercial en ferias, produce aprendizajes verificables en plazos muy cortos, condición indispensable dado el horizonte de cuatro días del proyecto.

6. IDENTIFICACIÓN

6.1. Articulación con el Plan Nacional de Desarrollo

Nombre del plan de desarrollo: (2022-2026) Colombia, Potencia Mundial de la Vida
Sector: Trabajo
Programa: 3602 - Generación y formalización del empleo

El proyecto se articula con el Plan Nacional de Desarrollo en su apuesta por la generación de ingresos y la formalización del trabajo a partir del fortalecimiento de las unidades productivas de pequeña escala. La estrategia nacional reconoce que en los territorios con alta informalidad —como el departamento de Sucre— la vía más eficaz para mejorar el ingreso de los hogares no es la creación de empleo asalariado de gran escala sino el fortalecimiento de las unidades productivas existentes, mediante acceso a mercados, asistencia técnica y mejoramiento de producto. Este proyecto opera exactamente en esa lógica: no crea unidades productivas nuevas, fortalece comercialmente quince que ya existen y que ya producen.

6.2. Articulación con el Plan de Desarrollo Departamental

Nombre del plan de desarrollo: Sucre, Tierra de Oportunidades 2024 - 2027
Línea estratégica: Sucre se Transforma: Competitividad Sostenible
Sector PDD: Trabajo y empleabilidad
Programa: Empleabilidad: Sucre en Acción
Indicador de bienestar: Tasa de desempleo
Indicador de producto: 360203200 - Emprendimientos asesorados

El indicador de producto 360203200 - Emprendimientos asesorados hace parte del producto MGA 3602032 - Servicio de asesoría técnica para el emprendimiento, adscrito al programa 3602 - Generación y formalización del empleo. En el plan indicativo del Plan de Desarrollo Departamental este indicador tiene una meta de cuatrienio de dos mil (2.000) emprendimientos asesorados y se encuentra a cargo de la Secretaría de Desarrollo Económico y Medio Ambiente – Subsecretaría de Productividad e Innovación. El presente proyecto aporta quince (15) emprendimientos a esa meta, equivalentes al 0,75% del cuatrienio.

En razón de lo anterior, la ejecución del proyecto se adelanta en articulación entre la Secretaría de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, en su condición de dependencia responsable de la meta, y el Fondo Mixto de Promoción de la Cultura y las Artes de Sucre, en su condición de entidad ejecutora con experiencia acreditada en el trabajo con artesanos y portadores de saberes tradicionales. Esta articulación se refleja igualmente en el origen de los soportes del estudio de mercado, gestionados por la Secretaría de Desarrollo Económico y Sostenibilidad Ambiental del departamento.

7. CONTEXTO DEL PROBLEMA

7.1. Problema central

Bajo nivel de comercialización y de promoción de los productos de los emprendimientos artesanales del departamento de Sucre, derivado de su limitado acceso a espacios comerciales de alta afluencia de público y de la ausencia de acompañamiento técnico en el punto de venta.

8. CAUSAS QUE GENERAN EL PROBLEMA

8.1. Causa directa

Ausencia de espacios de exhibición y comercialización dotados, dentro de eventos de alta convocatoria, en los que los emprendimientos artesanales del departamento puedan ofrecer sus productos con acompañamiento técnico especializado.

8.1.1. Causas indirectas

- Los artesanos del departamento carecen de recursos propios para asumir el costo de participación en eventos feriales —arriendo del espacio, dotación del punto de venta, transporte de productos y permanencia durante los días del evento—, lo que los excluye de los escenarios comerciales de mayor afluencia.

- Los emprendimientos artesanales no reciben asesoría técnica en exhibición, costeo, fijación de precios, atención al cliente y cierre de venta, de modo que aun cuando acceden a un espacio comercial no logran convertir la afluencia de público en ventas efectivas.

- No existe un instrumento de registro y consolidación de la información comercial de la actividad artesanal —qué se vende, a qué precio y en qué volumen— que permita al artesano y a la institucionalidad tomar decisiones informadas sobre producción, precios y estrategias de promoción.

9. EFECTOS DEL PROBLEMA

9.1. Efecto directo 1

Bajos niveles de ingreso de las unidades productivas artesanales y de los hogares que dependen de ellas.

- **Efecto indirecto 1.1:** Dependencia del artesano frente a intermediarios que adquieren la producción a precios muy inferiores a los del mercado final, capturando el margen que corresponde al productor.

- **Efecto indirecto 1.2:** Subutilización de la capacidad productiva instalada de los talleres artesanales, que producen por debajo de su potencial ante la falta de demanda efectiva y de canales de venta estables.

9.2. Efecto directo 2

Debilitamiento progresivo de los oficios artesanales del departamento y de su transmisión generacional.

- **Efecto indirecto 2.1:** Abandono del oficio por parte de los artesanos en edad productiva, que migran hacia actividades informales de mayor liquidez, con la consiguiente pérdida de técnicas y repertorios de diseño.

- **Efecto indirecto 2.2:** Desinterés de las generaciones jóvenes por aprender el oficio, al no percibirlo como una alternativa económicamente viable, lo que compromete el relevo generacional de la actividad artesanal.

10. ÁRBOL DE PROBLEMAS

	Efectos directos	Efectos indirectos
Problema: **Bajo nivel de comercialización y de promoción de los productos de los emprendimientos artesanales del departamento de Sucre.**	1. Bajos niveles de ingreso de las unidades productivas artesanales y de los hogares que dependen de ellas.	1.1. Dependencia frente a intermediarios que adquieren la producción a precios muy inferiores a los del mercado final.
		1.2. Subutilización de la capacidad productiva instalada de los talleres artesanales.
	2. Debilitamiento progresivo de los oficios artesanales y de su transmisión generacional.	2.1. Abandono del oficio por parte de los artesanos en edad productiva y pérdida de técnicas y diseños.
		2.2. Desinterés de las generaciones jóvenes por aprender el oficio ante su baja viabilidad económica.
	Causa directa	**Causas indirectas**
	Ausencia de espacios de exhibición y comercialización dotados, dentro de eventos de alta convocatoria, con	1.1. Los artesanos carecen de recursos propios para asumir el costo de participación en eventos feriales.

	acompañamiento técnico especializado.	1.2. Los emprendimientos no reciben asesoría en exhibición, costeo, fijación de precios y cierre de venta.
		1.3. No existe un instrumento de registro y consolidación de la información comercial de la actividad artesanal.

11. DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN EXISTENTE CON RESPECTO AL PROBLEMA

En la actualidad, los emprendimientos artesanales del departamento de Sucre operan mayoritariamente al margen de los circuitos comerciales de alta afluencia. Su producción se coloca en tres canales: la venta directa en el taller o en la vivienda, de bajo volumen y sujeta al azar del visitante ocasional; la venta a intermediarios que recorren los municipios adquiriendo producción a precios muy inferiores a los del mercado final; y la participación esporádica en ferias y fiestas patronales locales, cuyo público es reducido y de baja capacidad de compra. Ninguno de estos tres canales permite al artesano alcanzar un volumen de ventas que remunere adecuadamente su tiempo de trabajo y el valor del saber que incorpora a cada pieza.

Esta situación tiene su raíz principal en la ausencia de espacios de exhibición y comercialización dotados dentro de eventos de alta convocatoria. Participar por cuenta propia en un evento ferial de escala departamental supone para el artesano asumir el costo del espacio, la dotación del punto de venta, el transporte de la producción, la alimentación y la permanencia durante varios días. Ese costo, que para una empresa mediana resulta marginal, representa para una unidad productiva familiar una barrera de entrada insalvable, de modo que los artesanos quedan sistemáticamente por fuera de los escenarios donde se concentra la demanda.

A la barrera económica se suma una barrera técnica menos visible pero igualmente determinante. Cuando el artesano logra acceder a un espacio comercial, con frecuencia no obtiene de él el resultado esperado: la mesa se organiza sin criterio de exhibición, el producto se apila en lugar de destacarse, el precio se fija por comparación con el vecino y no por costeo del tiempo y de los materiales, y la conversación con el comprador no llega al cierre de la venta. El resultado es que la afluencia de público no se traduce en ingreso, y el artesano concluye que «la feria no sirvió», cuando lo que faltó fue el acompañamiento técnico que le permitiera aprovecharla.

Las consecuencias de esta situación ya son perceptibles en el territorio. Los ingresos de las unidades productivas artesanales se mantienen deprimidos y el margen de la cadena se concentra en el intermediario. Los talleres producen por debajo de su capacidad instalada, pues no tienen a quién venderle el excedente. Y, de manera progresiva, artesanos en plena edad productiva abandonan el oficio para dedicarse a actividades informales de mayor

liquidez, llevándose consigo técnicas y repertorios de diseño que no están documentados en ninguna parte.

Esta situación no es homogénea en el territorio. En municipios como Sampués, Morroa, Colosó y San Onofre la actividad artesanal conserva una organización relativamente sólida, con talleres consolidados y algún grado de asociatividad; en otros municipios, en cambio, el oficio subsiste de manera dispersa, en unidades familiares aisladas y sin ningún vínculo con circuitos comerciales. Esta heterogeneidad justifica que la convocatoria del proyecto se realice con criterio de cobertura territorial, de modo que la vitrina comercial recoja la diversidad de oficios y de subregiones del departamento.

Finalmente, la situación actual se caracteriza por la ausencia total de información comercial sistemática sobre la actividad artesanal del departamento. No existe un registro de qué productos rotan, a qué precios se venden efectivamente, qué volumen mueve cada oficio ni qué perfil tiene el comprador. Esta carencia impide tomar decisiones informadas tanto al artesano —sobre qué producir y a qué precio— como a la institucionalidad —sobre dónde y cómo focalizar el apoyo—. El proyecto incorpora, por esa razón, el diligenciamiento sistemático de formatos de entrada y salida de productos y de una matriz de consolidación de ventas como parte sustantiva de la intervención y no como un mero requisito administrativo.

12. MAGNITUD ACTUAL DEL PROBLEMA

La magnitud del problema se manifiesta en que, a la fecha, ningún emprendimiento artesanal del departamento de Sucre ha recibido asesoría técnica comercial en el marco de la 46 Feria Exposición Equina Grado A, evento que concentra la mayor afluencia de público del calendario departamental. La totalidad de los emprendimientos artesanales del departamento se encuentra, en consecuencia, por fuera del principal escenario comercial disponible en el territorio.

Indicador de referencia (línea base)

Para medir el avance de la intervención hacia el fortalecimiento comercial de los emprendimientos artesanales, se establece el siguiente indicador:

Indicador: Número de emprendimientos artesanales del departamento de Sucre asesorados técnicamente en comercialización y promoción en el marco de la 46 Feria Exposición Equina Grado A.

- **Situación actual (línea base):** cero (0) emprendimientos artesanales asesorados técnicamente en comercialización en el marco de la 46 Feria Exposición Equina Grado A.

- **Meta del proyecto:** quince (15) emprendimientos artesanales asesorados técnicamente en comercialización y promoción durante los cuatro (4) días del evento, con entrega de recomendaciones de mejora a cada uno.

Este indicador mide la transición desde la ausencia total de acompañamiento comercial en el principal escenario ferial del departamento hacia la asesoría efectiva de quince unidades productivas artesanales, y corresponde de manera directa al indicador MGA 360203200 - Emprendimientos asesorados.

13. IDENTIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES

Gobernación del Departamento de Sucre	
Tipo:	Departamental
Posición:	Cooperante
Interés o expectativa:	Dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Departamental en materia de empleabilidad y fortalecimiento del emprendimiento, y ampliar la oferta institucional dirigida a los artesanos del departamento.
Contribución / gestión:	Aporte de $70.000.000 con cargo a Ingresos Corrientes de Libre Destinación, respaldo institucional del proyecto y articulación con la Secretaría de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, responsable de la meta en el plan indicativo.
Fondo Mixto de Promoción de la Cultura y las Artes de Sucre	
Tipo:	Otro
Posición:	Cooperante / Ejecutor
Interés o expectativa:	Ejecutar técnicamente la muestra artesanal y la asesoría a los emprendimientos, en desarrollo de su misión de promoción de la cultura y de los oficios tradicionales del departamento.
Contribución / gestión:	Aporte de $21.000.000 con cargo a Recursos del Balance de la Estampilla Procultura, coordinación operativa del proyecto, convocatoria y selección de los quince artesanos, contratación del recurso humano y de los bienes y servicios, y consolidación del informe final.
CORFASUCRE	
Tipo:	Otro
Posición:	Cooperante / Cofinanciador
Interés o expectativa:	Enriquecer la programación de la 46 Feria Exposición Equina Grado A con un componente artesanal que amplíe la oferta al público asistente y fortalezca el carácter identitario del evento.
Contribución / gestión:	Cofinanciación de $39.000.000 con recursos propios, equivalente al 30% del valor total del proyecto; disposición del área del recinto ferial para la muestra

	artesanal; y articulación con la logística general, la seguridad y la programación del evento.
Secretaría de Desarrollo Económico y Medio Ambiente	
Tipo:	Otro
Posición:	Cooperante técnico
Interés o expectativa:	Avanzar en la meta de cuatrienio del indicador 360203200 - Emprendimientos asesorados, a su cargo en el plan indicativo del Plan de Desarrollo Departamental.
Contribución / gestión:	Acompañamiento técnico en la formulación, gestión de los soportes del estudio de mercado ante los proveedores del departamento y verificación del cumplimiento de la meta.
Artesanos y emprendimientos artesanales del departamento (15)	
Tipo:	Otro
Posición:	Beneficiario
Interés o expectativa:	Acceder a un espacio comercial de alta afluencia sin asumir su costo, incrementar sus ventas, obtener contactos comerciales y mejorar sus competencias de exhibición, costeo y cierre de venta.
Contribución / gestión:	Aporte de su producción, de su tiempo y de su saber; permanencia durante los cuatro días del evento; y diligenciamiento de los formatos de registro de entrada, salida y venta de productos.
Público asistente a la 46 Feria Exposición Equina Grado A	
Tipo:	Otro
Posición:	Beneficiario
Interés o expectativa:	Acceder a productos artesanales auténticos del departamento, con información sobre su origen, su técnica y su autor.
Contribución / gestión:	Demanda efectiva que sostiene la operación comercial de la muestra y valida el producto artesanal sucreño en el mercado.

13.1. Análisis de participantes

La Gobernación del Departamento de Sucre actúa como el ente rector y estratégico del proyecto. Su interés principal radica en el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Departamental en materia de empleabilidad y emprendimiento, y en la ampliación de la oferta institucional dirigida a los artesanos. Su contribución es determinante, pues aporta la mayor proporción de los recursos —$70.000.000 con cargo a Ingresos Corrientes de Libre Destinación— y garantiza el respaldo institucional necesario para articular a las demás entidades participantes.

El Fondo Mixto de Promoción de la Cultura y las Artes de Sucre asume el rol de ejecutor técnico y operativo. Su participación se sustenta en su experiencia acreditada en el trabajo directo con artesanos, portadores de saberes tradicionales y agrupaciones culturales del departamento, así como en su capacidad para adelantar procesos de convocatoria, contratación y ejecución en plazos cortos. Aporta $21.000.000 con cargo a Recursos del Balance de la Estampilla Procultura y asume la responsabilidad de la convocatoria y selección de los quince beneficiarios, de la contratación del equipo y de los proveedores, y de la consolidación de los soportes de verificación del indicador.

CORFASUCRE participa en una doble condición que resulta estratégica para el proyecto: es, al mismo tiempo, cofinanciador y organizador del escenario donde la intervención tiene lugar. Su aporte de $39.000.000, equivalente al 30% del valor total, constituye la cofinanciación mínima exigida al sector privado organizado y expresa el reconocimiento de que la muestra artesanal agrega valor a la programación de la Feria. Adicionalmente, dispone el área del recinto, articula la logística general y la seguridad, e incorpora la muestra en la programación oficial del evento, lo que garantiza el flujo de público sobre el cual descansa toda la intervención.

La Secretaría de Desarrollo Económico y Medio Ambiente participa como cooperante técnico en su condición de dependencia responsable del indicador 360203200 en el plan indicativo departamental. Su rol comprende el acompañamiento en la formulación, la gestión de los soportes del estudio de mercado ante los proveedores del departamento —gestión efectivamente adelantada durante el mes de agosto de 2026— y la verificación del aporte del proyecto a la meta de cuatrienio.

Los quince artesanos y sus emprendimientos constituyen el corazón y la razón de ser del proyecto. Su posición es la de beneficiarios directos, pero su papel no es pasivo: aportan su producción, su tiempo y su saber, permanecen durante los cuatro días del evento y asumen el compromiso de diligenciar los formatos de registro que soportan tanto su propio aprendizaje comercial como la verificación del indicador. La calidad del resultado depende directamente de su participación activa.

Finalmente, el público asistente a la Feria, aunque no sea beneficiario de una transferencia directa, cumple una función determinante: constituye la demanda efectiva que sostiene la operación comercial de la muestra. Sin ese flujo de compradores, la vitrina comercial carecería de sentido; con él, cada punto de exhibición se convierte en un laboratorio real de mercado para el emprendimiento asesorado.

14. POBLACIÓN AFECTADA Y OBJETIVO

La población afectada por el bajo nivel de comercialización y promoción de la producción artesanal comprende a los artesanos y unidades productivas artesanales de los veintiséis (26) municipios del departamento de Sucre, agrupados en sus cinco subregiones: Sabanas, Montes de María, Golfo de Morrosquillo, San Jorge y La Mojana. Se trata de una población

que, en su gran mayoría, opera de manera informal, en unidades de carácter familiar, y que depende del oficio artesanal como fuente principal o complementaria de ingreso del hogar.

El Plan de Desarrollo Departamental reconoce la magnitud de esta población al fijar, en el producto 3502024, una meta de cuatrienio de doscientas cuarenta y ocho (248) personas asistidas técnicamente en actividad artesanal.

La población objetivo del presente proyecto está constituida por quince (15) emprendimientos artesanales del departamento de Sucre, seleccionados mediante el procedimiento de convocatoria directa, verificación de requisitos habilitantes y aplicación de matriz de puntaje que se desarrolla en la sección 15 de este documento, con criterio de cobertura territorial y de diversidad de oficios, de manera que la muestra comercial recoja la pluralidad de técnicas y de subregiones del departamento. A esta población objetivo directa se suman los integrantes de sus hogares y de sus talleres, que se benefician de manera indirecta del incremento de ingresos y de la transferencia de competencias comerciales al titular del emprendimiento.

14.2. Cuantificación de la población afectada

La actividad artesanal en Colombia no cuenta con un censo económico independiente, de modo que su cuantificación se construye a partir de los registros administrativos y de los instrumentos de planeación disponibles. Para efectos de este proyecto se emplean cuatro fuentes, ordenadas de la más general a la más específica:

Fuente	Dato	Alcance
Sistema de Información Estadístico de la Actividad Artesanal — SIEAA, Artesanías de Colombia (corte junio de 2019)	31.003 artesanos registrados en 29 departamentos del país. En Sucre, el 48,1% de los artesanos pertenece a alguna organización.	Nacional, con dato de asociatividad para Sucre
Laboratorio de Innovación y Diseño de Sucre — Artesanías de Colombia, fase 3 (2019)	130 artesanos atendidos en 6 municipios: Sampués (40), Morroa (20), San Onofre (20), Colosó (20), San Antonio de Palmito (15) y Galeras (15).	Departamental, población atendida
Directorio «Sucre, una historia para contar» — Artesanías de Colombia	30 artesanos sucreños que representan los oficios y técnicas insignes del departamento en 7 municipios: Sincelejo, Morroa, Colosó, Sampués, San Antonio de Palmito, San Onofre y Galeras.	Departamental, maestros representativos
Plan de Desarrollo Departamental «Sucre, Tierra de Oportunidades» 2024-2027 — producto 3502024	**248 personas a asistir técnicamente en la actividad artesanal durante el cuatrienio (indicador 350202400).**	Departamental, población objetivo de política pública

Fuentes: *Artesanías de Colombia — Sistema de Información Estadístico de la Actividad Artesanal (SIEAA), informe con corte a junio de 2019; portal institucional de Artesanías de Colombia, notas «Fortalecimiento artesanal en Sucre» y «Sucre, una historia para contar»; y Plan de Desarrollo Departamental «Sucre, Tierra de Oportunidades» 2024-2027, plan indicativo.*

Con base en lo anterior, la población afectada por el problema se cuantifica en DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO (248) artesanos, cifra que corresponde a la población que el propio Plan de Desarrollo Departamental reconoce como objetivo de atención técnica en la actividad artesanal para el cuatrienio 2024-2027. Se adopta esta cifra —y no la de 130 artesanos atendidos por Artesanías de Colombia en 2019, ni la de 30 maestros del directorio institucional— por tres razones: es la magnitud oficialmente reconocida por la administración departamental; es superior a las registradas en los ejercicios de caracterización previos, lo que la hace conservadora frente al universo real; y permite medir el aporte del proyecto sobre una base verificable en el mismo instrumento de planeación al que el proyecto se articula.

14.3. Cuantificación de la población objetivo

La población objetivo del proyecto está constituida por QUINCE (15) emprendimientos artesanales, que equivalen al 6,05% de la población afectada. A ellos se suman los beneficiarios indirectos: cada unidad productiva artesanal del departamento vincula, en promedio, tres (3) personas del núcleo familiar en las labores de recolección de materia prima, transformación, acabado y venta, de modo que la intervención alcanza de manera indirecta a cuarenta y cinco (45) personas.

Concepto	Cantidad	Unidad	Participación
Población de referencia (habitantes del departamento de Sucre)	1.026.669	Personas	—
Población afectada (artesanos del departamento)	248	Artesanos	0,02% de la población de referencia
Población objetivo (emprendimientos beneficiarios del proyecto)	15	Emprendimientos	6,05% de la población afectada
Beneficiarios indirectos (integrantes del núcleo familiar de la unidad productiva)	45	Personas	3 personas por emprendimiento
Público asistente atendido en la vitrina comercial (beneficiario del acceso a producto artesanal)	No cuantificado	Personas	Depende de la afluencia de la Feria

14.4. Distribución territorial de los cupos

Con el fin de garantizar la cobertura departamental y la representación de la diversidad de oficios, los quince cupos se distribuyen entre las cinco subregiones del departamento. La distribución no es uniforme: sigue la concentración de población artesanal documentada por

Artesanías de Colombia —Sampués, Morroa, Colosó, San Onofre, San Antonio de Palmito y Galeras concentran los 130 artesanos atendidos en 2019— pero garantiza al menos un cupo por subregión, de modo que ninguna quede excluida de la vitrina comercial.

Subregión	Concentración artesanal documentada	Cupos asignados	%
Sabanas	Alta — Sampués (40) y Galeras (15) suman 55 artesanos atendidos	5	33,3%
Montes de María	Alta — Morroa (20) y Colosó (20) suman 40 artesanos atendidos	4	26,7%
Golfo de Morrosquillo	Media — San Onofre (20) y San Antonio de Palmito (15) suman 35 artesanos atendidos	3	20,0%
San Jorge	Baja — sin registro en el ejercicio de 2019; cupo garantizado por cobertura	2	13,3%
La Mojana	Baja — sin registro en el ejercicio de 2019; cupo garantizado por cobertura	1	6,7%
TOTAL		15	100%

Si al cierre de la convocatoria una subregión no alcanza a completar sus cupos, estos se reasignan a la subregión con mayor número de inscritos habilitados no seleccionados, en estricto orden de puntaje, decisión que queda consignada en el acta del comité de selección.

15. CONVOCATORIA, FOCALIZACIÓN Y SELECCIÓN DE LOS QUINCE (15) BENEFICIARIOS

Esta sección define, de manera detallada y verificable, el procedimiento mediante el cual el Fondo Mixto de Promoción de la Cultura y las Artes de Sucre seleccionará a los quince artesanos beneficiarios. El procedimiento se diseña bajo una restricción operativa que lo condiciona por completo: la Feria inicia el 27 de agosto de 2026, de modo que la convocatoria, la verificación y la selección deben surtirse en los dos días hábiles inmediatamente anteriores, el 25 y el 26 de agosto. Por esa razón no se acude a una convocatoria pública abierta con plazos de varios días, sino a una convocatoria directa sobre bases de datos institucionales ya existentes, con verificación documental y decisión de un comité, todo ello soportado en formatos que quedan en el expediente del proyecto.

El procedimiento se rige por cuatro principios: publicidad, en cuanto la invitación se cursa a la totalidad de los artesanos que figuran en las bases institucionales disponibles; objetividad, en cuanto la selección se decide con criterios de puntaje previamente definidos y no con apreciaciones discrecionales; cobertura territorial, en cuanto los cupos se distribuyen entre las cinco subregiones; y trazabilidad, en cuanto cada paso produce un soporte documental firmado.

15.1. Fuentes de identificación de los elegibles

El Fondo Mixto no parte de cero. La base de elegibles se conforma con la información que ya reposa en las siguientes fuentes, consolidada en un único listado el 25 de agosto de 2026:

- Base de datos de artesanos del Fondo Mixto de Promoción de la Cultura y las Artes de Sucre, integrada por los participantes de las muestras, ferias, convocatorias de estímulos y procesos de formación adelantados por la entidad en vigencias anteriores. Es la fuente principal, por cuanto contiene datos de contacto verificados y antecedentes de participación.

- Listados de las Casas de la Cultura y de las secretarías u oficinas de cultura de las veintiséis alcaldías municipales, solicitados por correo electrónico institucional y por vía telefónica. Esta fuente es la que permite llegar a los municipios de San Jorge y La Mojana, donde la actividad artesanal está menos documentada.

- Registro Único de Artesanos de Colombia — RUAC y Sistema de Información Estadístico de la Actividad Artesanal — SIEAA, de Artesanías de Colombia, para verificar la condición de artesano de quienes se encuentren registrados.

- Organizaciones, asociaciones y cooperativas artesanales del departamento, en particular las de Sampués, Morroa, Colosó, San Onofre, San Antonio de Palmito y Galeras, municipios donde el 48,1% de los artesanos pertenece a alguna organización según el SIEAA. La convocatoria a través de la organización permite alcanzar en una sola comunicación a varios artesanos.

El listado consolidado se registra en el Formato F-01 — Base de elegibles, con nombre, documento, municipio, subregión, oficio, teléfono de contacto y fuente de identificación.

15.2. Convocatoria directa

El 25 de agosto de 2026, entre las 8:00 a.m. y las 6:00 p.m., el equipo del Fondo Mixto cursa invitación directa a la totalidad de los artesanos de la base de elegibles, por vía telefónica y por mensajería instantánea o correo electrónico, remitiendo el Formato F-02 — Invitación y ficha de inscripción. La invitación informa el objeto de la muestra, las fechas, las condiciones de participación —que no tienen costo alguno para el artesano—, lo que el proyecto le entrega (punto de exhibición dotado, transporte, alimentación y asesoría comercial) y lo que se espera de él (permanencia durante los cuatro días, inventario disponible y diligenciamiento de los formatos de registro).

La ficha de inscripción se recibe diligenciada el mismo 25 de agosto hasta las 6:00 p.m., por el mismo canal por el que se cursó la invitación. Se admite el diligenciamiento asistido por vía telefónica cuando el artesano no cuente con conectividad, caso en el cual el funcionario que recibe la información la consigna en el formato y la confirma en llamada de verificación.

15.3. Requisitos habilitantes

El 26 de agosto de 2026, en la mañana, el coordinador del proyecto y el asesor empresarial verifican sobre cada inscripción el cumplimiento de los siguientes requisitos. El incumplimiento de cualquiera de ellos excluye la inscripción, sin necesidad de aplicar el puntaje:

- Ser artesano y residir en alguno de los veintiséis municipios del departamento de Sucre, acreditado con copia del documento de identidad y con certificación de la alcaldía, la casa de la cultura, la junta de acción comunal o la organización artesanal a la que pertenezca.
- Ejercer de manera habitual un oficio artesanal reconocido en el departamento: tejeduría en caña flecha, tejeduría en iraca o palma, tejeduría en telar vertical, alfarería, talla y labrado en totumo, talla en madera, marroquinería, bejuco, talla en piedra o crochet, entre otros.
- Contar con inventario disponible de mínimo treinta (30) piezas terminadas para exhibición y venta durante los cuatro días del evento, declarado bajo la gravedad de juramento en la ficha de inscripción y verificado en el formato de entrada de productos el día del montaje.
- Comprometerse a permanecer durante los cuatro días del evento, en el horario de operación de la muestra, y a diligenciar con el personal de apoyo los formatos de entrada y salida de productos y la matriz de ventas.
- No ser servidor público ni contratista del Fondo Mixto, de la Gobernación de Sucre o de CORFASUCRE, ni tener parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con los integrantes del comité de selección, condición que se declara en la ficha de inscripción.

15.4. Criterios de priorización y puntaje

Cuando el número de inscripciones habilitadas supere los cupos disponibles en una subregión —escenario previsible en Sabanas y Montes de María—, la selección se decide aplicando la siguiente matriz de puntaje, sobre un total de cien (100) puntos. La matriz privilegia la trayectoria en el oficio, la rotación de beneficiarios y el enfoque diferencial, y se aplica de manera idéntica a todos los inscritos:

Criterio	Condición	Puntaje
Trayectoria en el oficio artesanal	Cinco (5) años o más de ejercicio	20
	Entre dos (2) y cinco (5) años	12
	Menos de dos (2) años	5
Oficio tradicional de identidad departamental	Ejerce tejeduría en caña flecha, iraca, telar vertical, totumo o alfarería de tradición zenú	20

	Ejerce otro oficio artesanal reconocido	10
Rotación de beneficiarios	No participó en la muestra artesanal de la edición inmediatamente anterior de la Feria	15
	Participó en la edición inmediatamente anterior	0
Asociatividad	Pertenece a una organización, asociación o cooperativa artesanal legalmente constituida	15
	Trabaja de manera individual	7
Enfoque diferencial	Mujer cabeza de hogar, población étnica, víctima del conflicto armado o persona con discapacidad	15
Capacidad de oferta	Inventario disponible superior a sesenta (60) piezas terminadas	10
	Inventario entre treinta (30) y sesenta (60) piezas	5
Descentralización	Reside en municipio distinto de Sincelejo	5
PUNTAJE MÁXIMO		100

En caso de empate en el último cupo de una subregión, se prefiere, en su orden: a quien acredite mayor trayectoria en el oficio; a quien no haya participado en ediciones anteriores; y a quien resida en el municipio más distante de Sincelejo. Si el empate persiste, decide el sorteo ante el comité, del cual se deja constancia en el acta.

15.5. Comité de selección

La decisión no es unipersonal. El 26 de agosto de 2026, en la tarde, se reúne el comité de selección, integrado por:

- La Gerente del Fondo Mixto de Promoción de la Cultura y las Artes de Sucre, o su delegado, quien lo preside.
- La Directora Administrativa y Financiera del Fondo Mixto.
- El coordinador del proyecto, quien actúa como secretario técnico y presenta el consolidado de inscripciones, la verificación de requisitos y la matriz de puntaje.
- Un delegado de la Secretaría de Desarrollo Económico y Medio Ambiente del departamento, en su condición de dependencia responsable del indicador 360203200 en el plan indicativo departamental, con voz y voto.

El comité verifica la aplicación de los requisitos habilitantes y de la matriz de puntaje, ordena a los inscritos habilitados de mayor a menor puntaje dentro de cada subregión, y selecciona los quince beneficiarios conforme a la distribución territorial de cupos definida en el numeral 14.4. Acto seguido conforma la lista de elegibles, integrada por los inscritos habilitados no seleccionados, en estricto orden descendente de puntaje y por subregión, que operará como banco de suplentes.

De la sesión se levanta el Formato F-04 — Acta del comité de selección, suscrita por todos sus integrantes, que contiene el número de inscripciones recibidas, las excluidas con su causal, la matriz de puntaje aplicada, la relación de los quince seleccionados con nombre, documento, municipio, subregión y oficio, y la lista de elegibles.

15.6. Notificación, compromiso y activación de suplentes

El mismo 26 de agosto, una vez suscrita el acta, el coordinador notifica telefónicamente a los quince seleccionados y a los integrantes de la lista de elegibles. A cada seleccionado se le informa el punto de encuentro y la hora de recogida del transporte, el horario de operación de la muestra, el inventario que debe llevar y los formatos que deberá diligenciar. Cada beneficiario suscribe el Formato F-05 — Acta de compromiso, que puede firmarse de manera digital o en físico el día del montaje.

El 27 de agosto, a las 6:00 a.m., en el punto de encuentro de cada subregión, el personal de apoyo verifica la presentación de los seleccionados. El artesano que no se presente dentro de la primera hora es reemplazado por el suplente de su misma subregión que ocupe el primer lugar de la lista de elegibles, quien es contactado de inmediato. Esta previsión garantiza que los quince puntos de exhibición operen desde el primer día y que la meta del indicador no se vea afectada por una inasistencia.

15.7. Soportes documentales del proceso

Todo el procedimiento produce soportes que reposan en el expediente del proyecto y constituyen la evidencia de la selección objetiva de los beneficiarios y del cumplimiento del indicador:

Formato	Contenido	Responsable	Fecha
F-01 — Base de elegibles	Listado consolidado de artesanos identificados, con municipio, subregión, oficio, contacto y fuente de identificación	Coordinador del proyecto	25 de agosto
F-02 — Invitación y ficha de inscripción	Datos del artesano, oficio, trayectoria, inventario disponible, condición diferencial y declaración de no inhabilidad	Artesano inscrito	25 de agosto
F-03 — Matriz de verificación y puntaje	Verificación de requisitos habilitantes y aplicación de la matriz de puntaje por inscrito	Coordinador y asesor empresarial	26 de agosto
F-04 — Acta del comité de selección	Decisión motivada, relación de los 15 seleccionados y lista de elegibles	Comité de selección	26 de agosto
F-05 — Acta de compromiso del beneficiario	Compromisos de permanencia, inventario y diligenciamiento de formatos	Beneficiario seleccionado	26 y 27 de agosto

F-06 — Ficha de caracterización de oferta y productos	Caracterización del emprendimiento, línea de producto, precios y capacidad productiva	Asesor empresarial	27 de agosto
F-07 — Formato de entrada y salida de productos	Inventario que ingresa y sale de cada punto de exhibición por jornada	Personal de apoyo logístico	Días 1 a 4
F-08 — Matriz de consolidación de ventas	Registro diario de ventas por emprendimiento, producto y valor	Personal de apoyo y asesor	Días 1 a 4
F-09 — Recomendaciones de mejora	Documento de asesoría entregado a cada uno de los 15 emprendimientos al cierre	Asesor empresarial	Día 4
F-10 — Planilla de asistencia y registro fotográfico	Asistencia diaria de beneficiarios y evidencia gráfica de la muestra	Coordinador del proyecto	Días 1 a 4

15.8. Cronograma del procedimiento de selección

Fecha y hora	Actuación	Producto
25 de agosto, 8:00 a.m. – 12:00 m.	Consolidación de la base de elegibles a partir de las cuatro fuentes institucionales	F-01 diligenciado
25 de agosto, 12:00 m. – 6:00 p.m.	Convocatoria directa telefónica y digital; recepción de inscripciones	F-02 recibidos
26 de agosto, 8:00 a.m. – 12:00 m.	Verificación de requisitos habilitantes y aplicación de la matriz de puntaje	F-03 diligenciado
26 de agosto, 2:00 p.m. – 4:00 p.m.	Sesión del comité de selección y decisión	F-04 suscrita
26 de agosto, 4:00 p.m. – 7:00 p.m.	Notificación a seleccionados y suplentes; suscripción de actas de compromiso	F-05 suscritas
27 de agosto, 6:00 a.m.	Verificación en punto de encuentro y activación de suplentes si procede	F-10 iniciado

El procedimiento descrito es ejecutable en el plazo disponible precisamente porque no construye la población desde cero: se apoya en bases de datos institucionales que ya existen, utiliza canales de comunicación directa de respuesta inmediata, concentra la verificación documental en requisitos que el artesano puede acreditar con documentos que ya posee, y traslada al día del montaje la única verificación que exige presencia física, que es la del inventario. La lista de elegibles cubre el riesgo de inasistencia sin comprometer la meta del proyecto.

16. OBJETIVO GENERAL

Fortalecer la comercialización y la promoción de quince (15) emprendimientos artesanales del departamento de Sucre mediante su participación asesorada en una vitrina comercial instalada en el marco de la 46 Feria Exposición Equina Grado A

17. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Disponer de espacios de exhibición y comercialización dotados dentro de un evento de alta convocatoria, con acompañamiento técnico especializado.
- Cubrir con recursos del proyecto el costo de participación del artesano en el evento ferial.
- Prestar asesoría en exhibición, costeo, fijación de precios, atención al cliente y cierre de venta.
- Implementar formatos de registro y una matriz de consolidación de la información comercial de la muestra.

18. ÁRBOL DE OBJETIVOS

Objetivo general: **Fortalecer la comercialización y la promoción de quince (15) emprendimientos artesanales del departamento de Sucre mediante su participación asesorada en una vitrina comercial en el marco de la 46 Feria Exposición Equina Grado A.**	**Fines directos (impactos)**	**Fines indirectos (impactos a largo plazo)**
	1. Incrementar los niveles de ingreso de las unidades productivas artesanales y de los hogares que dependen de ellas.	1.1. Reducir la dependencia del artesano frente a intermediarios, recuperando para el productor el margen de la cadena.
		1.2. Aprovechar plenamente la capacidad productiva instalada de los talleres artesanales del departamento.
	2. Fortalecer los oficios artesanales del departamento y su transmisión generacional.	2.1. Retener a los artesanos en edad productiva en el oficio, preservando técnicas y repertorios de diseño.
		2.2. Despertar el interés de las generaciones jóvenes por el oficio al percibirlo como económicamente viable.
	Estrategias / Medios (objetivos específicos)	**Medios indirectos**
	Disponer de espacios de exhibición y comercialización dotados dentro de un evento de alta convocatoria, con	1.1. Cubrir con recursos del proyecto el costo de participación del artesano en el evento ferial.

	acompañamiento técnico especializado.	1.2. Prestar asesoría en exhibición, costeo, fijación de precios, atención al cliente y cierre de venta.
		1.3. Implementar formatos de registro y una matriz de consolidación de la información comercial de la muestra.

19. ALTERNATIVA SELECCIONADA

La alternativa seleccionada es **«Instalación de una vitrina comercial artesanal dotada, con asesoría técnica comercial in situ, dentro del recinto de la 46 Feria Exposición Equina Grado A del departamento de Sucre».** Frente a otras alternativas consideradas —realizar un evento comercial artesanal independiente, o entregar apoyos económicos directos a los artesanos sin componente de asesoría— esta opción resultó seleccionada por tres razones. Primero, porque aprovecha la afluencia y la infraestructura de un evento ya consolidado, lo que reduce drásticamente el costo por artesano expuesto. Segundo, porque el componente de asesoría deja capacidad instalada en el emprendimiento y no solo un ingreso puntual. Y tercero, porque cuenta con la cofinanciación del organizador del evento, lo que no ocurriría con un evento independiente.

La alternativa se materializa mediante cinco componentes de intervención estrechamente articulados entre sí, que se ejecutan de manera simultánea durante los cuatro días del evento:

- Recurso humano de coordinación, asesoría comercial y apoyo logístico: contratación de un coordinador, un asesor empresarial y ocho personas de apoyo logístico que acompañan de manera permanente a los quince emprendimientos durante los cuatro días de operación de la muestra.
- Adecuación y dotación de los quince espacios de exhibición: alquiler e instalación de carpas, mesas, sillas, manteles, puntos de luz y ventiladores para cada punto de venta, además de la delimitación del área artesanal, el punto de información y el manejo de carga para el montaje y el desmontaje.
- Traslado, alimentación y permanencia: transporte de los artesanos y de su producción desde sus municipios de origen, alimentación e hidratación durante las jornadas, de modo que la participación no represente costo alguno para la unidad productiva.
- Promoción y divulgación: pauta digital, pauta en pantalla LED dentro del recinto, volantes de promoción y proyección permanente del portafolio de los quince emprendimientos en el punto de información.
- Escenario y muestra cultural de convocatoria: tarima, sonido, planta eléctrica y presentaciones musicales que dinamizan la afluencia de público hacia la vitrina comercial artesanal.

El proyecto contempla una logística integral que se concentra en el recinto ferial del municipio de Sincelejo y que comprende el traslado de los artesanos desde sus municipios de origen, el montaje de la muestra el primer día del evento y su desmontaje el último. La totalidad de los bienes y servicios requeridos se contrata con proveedores del departamento, con lo cual el proyecto genera un efecto multiplicador adicional sobre la economía local.

Tiempo de ejecución: cuatro (04) días — del jueves 27 al domingo 30 de agosto de 2026.

20. ESTUDIO TÉCNICO

El presente estudio técnico describe, con el mayor nivel de detalle posible, la ruta operativa mediante la cual se ejecutará la vitrina comercial artesanal y la asesoría a los quince emprendimientos beneficiarios. Dado que el proyecto se ejecuta en un horizonte concentrado de cuatro (4) días, todas las actividades se desarrollan de manera simultánea y no secuencial: el montaje, la operación comercial, la asesoría, la promoción y la programación cultural ocurren en paralelo durante las mismas jornadas. Esta simultaneidad exige que la totalidad de la contratación y de la convocatoria se encuentre perfeccionada con anterioridad al 27 de agosto de 2026, y que la convocatoria y selección de los quince beneficiarios se surta el 25 y el 26 de agosto conforme al procedimiento descrito en la sección 15 de este documento.

Cada una de las cinco actividades que se describen a continuación corresponde de manera directa a un objetivo específico del proyecto y agrupa los bienes y servicios cuyo valor unitario se sustenta, según el caso, en la Tabla de Referencia de Precios de Mercado adoptada mediante el Decreto Departamental 0806 de 2026, en la escala de asignación básica fijada por la Ordenanza 007 del 14 de abril de 2026, o en el promedio de las cotizaciones recibidas de proveedores del departamento.

Actividad 1. Contratar el recurso humano de coordinación, asesoría comercial y apoyo logístico.

Esta actividad garantiza que la muestra artesanal cuente con un equipo humano responsable de su operación y, sobre todo, que los quince emprendimientos reciban el acompañamiento técnico que constituye el producto del proyecto. El equipo se vincula por los cuatro días del evento y su dedicación es de tiempo completo durante las jornadas de operación comercial. Los honorarios se referencian a la escala de asignación básica de los empleos del Departamento de Sucre fijada por la Ordenanza 007 de 2026, y en todos los casos se fijan por debajo del valor que resulta de dicha escala, en aplicación del principio de economía.

- 1.1. Coordinador del proyecto — Nivel Profesional Grado 03. Profesional en Administración de Empresas, Mercadeo, Economía, Contaduría o áreas afines, con experiencia mínima de dos (2) años en coordinación de eventos feriales o de procesos de comercialización. Planea y coordina el montaje y la operación de los quince puntos de exhibición; articula con la organización de la Feria, con la Gobernación de Sucre y

con CORFASUCRE; supervisa al asesor empresarial y al personal de apoyo; verifica el cumplimiento de los proveedores; y consolida el informe final de ejecución con el registro de ventas y los soportes del indicador. Honorario: $153.000 día, inferior al valor de escala ($153.129,50).

- 1.2. Asesor empresarial — Nivel Profesional Grado 02. Profesional en Administración de Empresas, Mercadeo, Diseño o áreas afines, con experiencia mínima de dos (2) años en asesoría a unidades productivas o a emprendimientos artesanales. Es el responsable directo del producto del proyecto: asesora a cada uno de los quince artesanos en la disposición y presentación del producto en el punto de venta, en la revisión y fijación del precio, y en técnicas de atención al cliente y cierre de venta; diligencia la ficha de caracterización de oferta y productos de cada emprendimiento; consolida la matriz de ventas; y entrega al cierre, a cada artesano, un documento de recomendaciones de mejora. Honorario: $133.000 día, inferior al valor de escala ($133.714,27).

- 1.3. Personal de apoyo logístico (8 personas) — Nivel Asistencial Grado 03. Bachilleres académicos que apoyan a los artesanos en la recepción, exhibición, comercialización y entrega de productos al usuario final; diligencian los formatos de entrada y salida de productos y la matriz de consolidación de ventas; apoyan el levantamiento de las actas y de las fichas de caracterización; y custodian los bienes entregados en préstamo. Turnos de ocho (8) horas durante los cuatro días. Honorario: $77.000 día, inferior al valor de escala ($77.973,50).

La proporción de un asesor y ocho apoyos para quince puntos de venta responde a la naturaleza de la operación: el asesor rota entre los puntos con una dedicación aproximada de dos horas diarias por emprendimiento a lo largo de los cuatro días, mientras el personal de apoyo garantiza la continuidad de la atención al público y del registro de las transacciones en todos los puntos de manera simultánea.

Actividad 2. Adecuar y dotar los quince espacios de exhibición y comercialización.

Esta actividad construye físicamente la vitrina comercial. Su propósito no es únicamente funcional: un punto de venta digno, homogéneo y bien iluminado comunica al comprador que se encuentra ante producción de calidad y no ante una venta informal, lo que incide directamente sobre el precio que el público está dispuesto a pagar. La totalidad de los valores unitarios de esta actividad se toma de la Tabla de Referencia de Precios de Mercado del Decreto 0806 de 2026.

- 2.1. Carpa o toldo tipo stand de 3,00 m x 3,00 m, en lona impermeable con protección UV y estructura tubular en acero desmontable, una por cada artesano participante, durante los cuatro días. Incluye transporte, montaje, mantenimiento y desmontaje.

- 2.2. Mesa plástica cuadrada blanca de 80 x 80 cm, dos por punto de exhibición, con reposición ante daño durante el evento.

- 2.3. Silla plástica sin brazos con resistencia certificada para 120 kg: dos por cada punto de exhibición y ochenta para el área de público de la muestra y de las presentaciones en tarima.

- 2.4. Mantel blanco en algodón y poliéster de 1,40 x 1,40 m, uno por mesa, con lavandería y recambio diario.

- 2.5. Punto de luz de 110 a 220 V con acometida en tubería PVC, tomacorriente doble con polo a tierra y luminaria LED, instalado conforme al RETIE, uno por carpa.

- 2.6. Ventilador de piso de 120 W, uno por carpa, para garantizar condiciones de permanencia adecuadas tanto para el artesano como para el público, dadas las condiciones climáticas del mes de agosto en el departamento.

- 2.7. Servicio de transporte, carga y descarga en camión de 1 a 3 toneladas con rampa, conductor y combustible, en dos jornadas: montaje el día 1 y desmontaje el día 4.

- 2.8. Vallas separadoras de eventos de 1,70 m de alto por 2,00 m de largo, para delimitar el perímetro de la zona artesanal y los pasillos de circulación del público frente a los quince puntos de exhibición. La delimitación cumple una función comercial precisa: obliga al visitante a recorrer la totalidad de los puntos y no solo los ubicados en los extremos.

- 2.9. Dos carpas adicionales de 3,00 m x 3,00 m, destinadas al punto de información y registro de ventas y al almacenamiento y custodia de los productos de los artesanos fuera del horario de atención.

- 2.10. Mesa tipo coctel en acero de 2,00 m x 0,70 m para el punto de información y registro de ventas.

- 2.11. Alfombra de sesenta metros, en polipropileno con fondo antideslizante, para el pasillo central de circulación del público entre los quince puntos de exhibición.

- 2.12. Radios de comunicación interna con alcance de 5 km y dieciséis canales, para el coordinador, el asesor empresarial y el personal de apoyo logístico, indispensables para la operación coordinada de un área con quince puntos simultáneos dentro de un recinto ferial de gran extensión.

- 2.13. Equipo de carga (montacargas) de dos toneladas con combustible y operario, en dos jornadas, para el manejo de carpas, tarima, mobiliario y equipos durante el montaje y el desmontaje.

Actividad 3. Garantizar el traslado, la alimentación y la permanencia de los artesanos y del equipo.

Esta actividad remueve la barrera económica que hoy excluye al artesano de los escenarios feriales. Si el proyecto financiara el stand pero dejara a cargo del artesano el transporte de su producción y su permanencia durante cuatro días fuera de su municipio, la barrera persistiría y la convocatoria terminaría concentrándose en los artesanos residentes en Sincelejo, desvirtuando el criterio de cobertura territorial. La cobertura de alimentación se calcula para treinta (30) personas diarias: quince artesanos, ocho personas de apoyo y siete integrantes del equipo técnico y organizador.

- 3.1. Transporte de personal en minibús para quince pasajeros, con aire acondicionado, conductor y combustible, SOAT y revisión técnico-mecánica vigentes: dos vehículos por cada uno de los cuatro días, para el traslado de los artesanos y de sus productos desde sus municipios de origen y su regreso.

- 3.2. Almuerzo ejecutivo tipo 4 en contenedor biodegradable —proteína de res de 150 gr, arroz, guarnición, ensalada y jugo de fruta de cosecha local—, treinta raciones diarias.

- 3.3. Refrigerio tipo 1 en contenedor biodegradable, sesenta raciones diarias, a razón de dos por persona en las jornadas de la mañana y de la tarde.

- 3.4. Estación de café e hidratación tipo 3, dos estaciones diarias ubicadas en los extremos de la muestra artesanal, cada una con operario durante toda la jornada.

- 3.5. Agua embotellada de 600 ml, sesenta unidades diarias, dos por persona atendida.

- 3.6. Hielo en bolsa de diez kilogramos, ocho bolsas diarias, para la conservación de las bebidas.

- 3.7. Nevera tipo cava de icopor de ochenta litros, seis unidades distribuidas a lo largo de la zona de la muestra.

Actividad 4. Promocionar y divulgar la muestra artesanal y sus participantes.

Esta actividad tiene un propósito comercial directo: llevar público hacia la vitrina artesanal. Un recinto ferial de la escala de la 46 Feria Exposición Equina Grado A ofrece múltiples atractivos simultáneos, de modo que la muestra artesanal debe competir por la atención del visitante. La estrategia combina medios digitales previos y durante el evento, medios impresos de distribución en el recinto y medios audiovisuales dentro del propio recinto ferial.

- 4.1. Publicidad de imagen a full color en seis piezas publicitarias digitales del evento, a través de la cuenta oficial en la red social Instagram, durante los cuatro días, con entrega del reporte de alcance e interacciones.

- 4.2. Publicidad de imagen a full color en pantalla LED de 2,00 x 2,00 m dentro del recinto, con ocho publicaciones diarias de veinte segundos cada una, con certificación de la pauta efectivamente emitida.

- 4.3. Once mil ochocientos (11.800) volantes a full color impresos por una cara en papel propalcote de 115 gr, con el mensaje de promoción de la muestra artesanal y la identificación de las entidades aportantes, para distribución dentro del recinto.

- 4.4. Pantalla LED de setenta y cinco pulgadas con resolución 4K en el punto de información, para la proyección permanente del portafolio y de la ficha de cada uno de los quince emprendimientos artesanales: nombre del artesano, municipio, oficio, técnica y línea de producto. Este componente cumple una función que trasciende la promoción, pues da autoría al producto artesanal y lo diferencia de la mercancía anónima, lo cual incide directamente sobre su valoración por parte del comprador.

Actividad 5. Disponer el escenario y la muestra cultural de convocatoria de público.

Esta actividad dispone el escenario que dinamiza la afluencia de público hacia la vitrina comercial. La programación musical no constituye un fin en sí misma dentro de este proyecto: su función es concentrar público en el área de la muestra artesanal en las franjas horarias de mayor asistencia, de modo que el visitante que llega atraído por la presentación permanezca en el área y recorra los quince puntos de exhibición. Las presentaciones se programan en días alternos —banda los días 1 y 3, orquesta los días 2 y 4— para sostener el flujo de público a lo largo de todo el evento y no concentrarlo en una sola jornada.

- 5.1. Tarima de 12,60 m x 4,88 m x 0,50 m, color negro, con doble ingreso mediante escaleras con pasamanos y faldón perimetral, con estructura metálica modular y superficie antideslizante, instalada en el área de la muestra artesanal.

- 5.2. Sonido profesional para espacios abiertos: seis bajos, doce cabinas, seis monitores de piso, consola digital de treinta y dos canales, veinticinco micrófonos, planta de bajos, parales, cableado y cajas directas, con operación por técnico de sonido durante los cuatro días.

- 5.3. Planta eléctrica de 75 kVA insonora con combustible, instalación, desinstalación y operador, por jornada de ocho horas, durante los cuatro días. Garantiza la continuidad de la operación comercial y de la iluminación de los puntos de venta ante eventuales fallas del suministro.

- 5.4. Presentación musical de banda de música, con duración de una hora y treinta minutos, en dos presentaciones (días 1 y 3), con traslado, alimentación y honorarios de los integrantes incluidos.

- 5.5. Show musical de orquesta, con duración de dos horas, en dos presentaciones (días 2 y 4), con traslado, alimentación y honorarios de los integrantes incluidos.

- 5.6. Dos micrófonos de mano inalámbricos, frecuencia de 500 MHz y rango de 50 metros, destinados a la presentación de los artesanos participantes y a la animación de la muestra desde la tarima. Este componente permite que cada artesano sea presentado ante el público por su nombre, su municipio y su oficio, lo que refuerza el vínculo entre el producto y su autor.

21. ESTUDIO DE NECESIDADES

Bien o servicio: Servicio de asesoría técnica para el emprendimiento, prestado a unidades productivas artesanales en escenario ferial.

Unidad de medida: Número

Cantidad: 15

Descripción: el proyecto ofrece un servicio de asesoría técnica comercial dirigido a quince emprendimientos artesanales del departamento de Sucre, prestado en el punto de venta y durante la operación comercial efectiva, en el marco de una vitrina comercial dotada e instalada dentro del recinto de la 46 Feria Exposición Equina Grado A. La asesoría comprende la revisión de la exhibición y de la presentación del producto, la revisión y fijación del precio de venta, técnicas de atención al cliente y de cierre de venta, el registro sistemático de las transacciones y la entrega de un documento de recomendaciones de mejora a cada emprendimiento asesorado.

Descripción de la demanda: Quince (15) emprendimientos artesanales del departamento de Sucre que requieren asesoría técnica en comercialización y promoción y acceso a un escenario comercial de alta afluencia.

Descripción de la oferta: En la actualidad no existe oferta institucional de asesoría técnica comercial a emprendimientos artesanales en el marco de la 46 Feria Exposición Equina Grado A, razón por la cual la oferta se registra en cero para todos los años del horizonte de evaluación.

Año	Oferta	Demanda	Déficit
2024	0,00	15,00	-15,00

2025	0,00	15,00	-15,00
2026	0,00	15,00	-15,00
2027	0,00	15,00	-15,00
2028	0,00	15,00	-15,00
2029	0,00	15,00	-15,00
2030	0,00	15,00	-15,00

22. LOCALIZACIÓN

El proyecto se ejecuta en el recinto ferial del municipio de Sincelejo, departamento de Sucre, sede de la 46 Feria Exposición Equina Grado A. No obstante, su cobertura es departamental, por cuanto los quince emprendimientos beneficiarios se seleccionan mediante convocatoria abierta a los artesanos de los veintiséis municipios del departamento, agrupados en sus cinco subregiones, con criterio de cobertura territorial y de diversidad de oficios. El componente de transporte de la Actividad 3 garantiza que los artesanos de municipios distintos de Sincelejo puedan participar en igualdad de condiciones.

Subregión	Municipios
SUBREGIÓN SABANAS	Corozal, Sampués, Sincé, Galeras, San Pedro, Buenavista, Los Palmitos, El Roble, San Juan de Betulia y Sincelejo (10 municipios)
SUBREGIÓN MONTES DE MARÍA	Ovejas, Chalán, Morroa y Colosó (4 municipios)
SUBREGIÓN GOLFO DE MORROSQUILLO	Santiago de Tolú, Coveñas, Tolú Viejo, San Onofre y Palmito (5 municipios)
SUBREGIÓN SAN JORGE	San Marcos, San Benito Abad, La Unión y Caimito (4 municipios)
SUBREGIÓN LA MOJANA	Sucre, Majagual y Guaranda (3 municipios)

23. ANÁLISIS DE RIESGO DE LA ALTERNATIVA

Riesgo 1 – 1-Propósito (Objetivo general)	
Tipo de riesgo	Operacional
Descripción del riesgo	Baja afluencia de público comprador hacia el área de la muestra artesanal, por competencia con los demás atractivos simultáneos del recinto ferial.
Probabilidad e impacto	Probabilidad Media / Impacto Mayor (Nivel de riesgo: Alto)
Efectos	Bajo volumen de ventas de los emprendimientos y pérdida de la oportunidad comercial que justifica la intervención.

Medidas de mitigación	Ubicar la muestra en un área de circulación obligada del recinto; delimitar el perímetro y el pasillo central para forzar el recorrido completo de los quince puntos; programar las presentaciones musicales en el área de la muestra en las franjas de mayor asistencia; y sostener la pauta digital, la pauta en pantalla LED y la distribución de volantes durante los cuatro días.
Riesgo 2 – 2-Componente (Productos)	
Tipo de riesgo	Operacional
Descripción del riesgo	Inasistencia o retiro anticipado de alguno de los quince artesanos seleccionados, por dificultades de desplazamiento, enfermedad o compromisos productivos.
Probabilidad e impacto	Probabilidad Media / Impacto Moderado (Nivel de riesgo: Medio)
Efectos	Incumplimiento de la meta de quince emprendimientos asesorados y puntos de exhibición vacíos dentro de la muestra.
Medidas de mitigación	Conformar, en el mismo acto de selección, la lista de elegibles con los inscritos habilitados no seleccionados por subregión, en estricto orden de puntaje, conforme al numeral 15.5; suscribir acta de compromiso con cada beneficiario antes del evento; verificar la presentación en el punto de encuentro a las 6:00 a.m. del día 1 y activar al suplente dentro de la primera hora; y garantizar transporte, alimentación e hidratación durante los cuatro días para eliminar la carga económica de la permanencia.
Riesgo 3 – 3-Actividad y/o Entregable	
Tipo de riesgo	Climático
Descripción del riesgo	Lluvias intensas propias de la temporada de agosto en el departamento, que afecten el montaje, la permanencia del público o la integridad de los productos artesanales expuestos.
Probabilidad e impacto	Probabilidad Alta / Impacto Mayor (Nivel de riesgo: Alto)
Efectos	Deterioro de piezas artesanales en materiales sensibles a la humedad —caña flecha, palma de iraca, madera y textiles—, suspensión temporal de la operación comercial y reducción de la afluencia de público.
Medidas de mitigación	Utilizar carpas en lona impermeable con estructura anclada; disponer de una carpa exclusiva para almacenamiento y custodia de los productos fuera del horario de atención; instalar los puntos de luz conforme al RETIE con protección contra humedad; y prever la reubicación de la programación musical en caso de lluvia.
Riesgo 4 – 4-Actividad y/o Entregable	
Tipo de riesgo	Administrativo
Descripción del riesgo	Incumplimiento o entrega tardía de alguno de los proveedores contratados, en un proyecto cuyo horizonte no admite reprogramación alguna.
Probabilidad e impacto	Probabilidad Media / Impacto Catastrófico (Nivel de riesgo: Extremo)
Efectos	Imposibilidad de instalar la muestra en las fechas del evento y pérdida total de la oportunidad, que solo se repetiría en la edición siguiente de la Feria.

Medidas de mitigación	Perfeccionar la totalidad de la contratación con anterioridad al 26 de agosto de 2026; exigir garantía de cumplimiento; establecer en los contratos la entrega y el montaje el día 1 antes del inicio del evento; y designar en el coordinador la verificación diaria del cumplimiento de cada proveedor.
Riesgo 5 – 5-Actividad y/o Entregable	
Tipo de riesgo	Operacional
Descripción del riesgo	Pérdida, hurto o deterioro de los productos artesanales y de los bienes entregados en alquiler dentro del recinto ferial.
Probabilidad e impacto	Probabilidad Baja / Impacto Moderado (Nivel de riesgo: Medio)
Efectos	Pérdida patrimonial para el artesano y para el proyecto, y afectación de la confianza de los beneficiarios en futuras convocatorias.
Medidas de mitigación	Articular con el esquema de seguridad general de la Feria a cargo de CORFASUCRE; disponer carpa cerrada de almacenamiento con custodia; y diligenciar formatos de entrada y salida de productos por punto de exhibición y por jornada, a cargo del personal de apoyo.

24. INGRESOS Y BENEFICIOS

24.1. Incremento del ingreso de las unidades productivas artesanales del departamento de Sucre, como resultado del acceso asesorado a un escenario comercial de alta afluencia de público.

Tipo: Beneficios

Medido a través de: Número

Bien producido: Otros

Razón Precio Cuenta (RPC): 0.80

Descripción cantidad: quince (15) emprendimientos artesanales asesorados técnicamente en comercialización y promoción, con punto de exhibición dotado y operación comercial durante cuatro (4) días.

Descripción valor unitario: se estima que el valor económico asociado al fortalecimiento comercial de cada emprendimiento —expresado en el ingreso obtenido por venta directa durante los cuatro días del evento, en los contactos comerciales que derivan en pedidos posteriores, en el ahorro del costo de participación que el artesano no tuvo que asumir y en la transferencia de competencias de exhibición, costeo y cierre de venta que permanece en la unidad productiva— asciende a nueve millones de pesos ($10.000.000) por emprendimiento asesorado. Esta estimación se sustenta en el comportamiento observado

de ventas de artesanía en eventos feriales de escala departamental y en el valor de reposición del acompañamiento técnico recibido.

Periodo	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	15	$ 10.000.000	$ 150.000.000

Adicionalmente, el proyecto genera beneficios no cuantificados en esta sección pero de indudable valor público: la dinamización de la economía local por la contratación de la totalidad de los bienes y servicios con proveedores del departamento; el fortalecimiento de la identidad cultural del evento ferial al incorporar los oficios tradicionales del territorio; la generación de información comercial sistemática sobre la actividad artesanal, hoy inexistente; y el aporte a la salvaguardia de los oficios por vía de su viabilidad económica.

25. CRONOGRAMA Y FLUJO DE INVERSIÓN

El proyecto se ejecuta en cuatro (4) días continuos, del jueves 27 al domingo 30 de agosto de 2026. Todas las actividades se desarrollan de manera simultánea, con excepción de los componentes de montaje y desmontaje —que se concentran en el día 1 y en el día 4— y de las presentaciones musicales, programadas en días alternos. El flujo de inversión se presenta, en consecuencia, en periodicidad diaria.

Ítem	Actividad	DÍA 1 jue 27	DÍA 2 vie 28	DÍA 3 sáb 29	DÍA 4 dom 30
1	Contratar el recurso humano de coordinación, asesoría comercial y apoyo logístico	$ 902.000	$ 902.000	$ 902.000	$ 902.000
2	Adecuar y dotar los 15 espacios de exhibición y comercialización	$ 8.422.000	$ 6.802.000	$ 6.802.000	$ 8.422.000
3	Garantizar el traslado, la alimentación y la permanencia de los artesanos	$ 5.094.000	$ 5.094.000	$ 5.094.000	$ 5.094.000
4	Promocionar y divulgar la muestra artesanal y sus participantes	$ 5.141.750	$ 3.194.750	$ 3.194.750	$ 3.194.750
5	Disponer el escenario y la muestra cultural de convocatoria de público	$ 13.748.000	$ 16.673.000	$ 13.748.000	$ 16.673.000
	FLUJO DE CAJA DIARIO	$ 33.307.750	$ 32.665.750	$ 29.740.750	$ 34.285.750
	FLUJO DE CAJA ACUMULADO	$ 33.307.750	$ 65.973.500	$ 95.714.250	$ 130.000.000

Nota: *la distribución diaria refleja la ejecución del proyecto en cuatro días. Los componentes contratados por día —recurso humano, alquileres, alimentación y pauta— se distribuyen en partes iguales; el transporte de carga y el equipo de montacargas se imputan a los días 1 y 4, correspondientes al montaje y al desmontaje; los volantes se imputan al día 1, jornada en que*

se distribuyen; la presentación de banda se imputa a los días 1 y 3 y la de orquesta a los días 2 y 4.

26. PRESUPUESTO OFICIAL

Para el proyecto «Fortalecimiento de la comercialización y promoción de los artesanos en el marco de la 46 Feria Exposición Equina Grado A en el departamento de Sucre» se cuenta con un presupuesto oficial de CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($130.000.000,00), financiado con la concurrencia de tres fuentes: Ingresos Corrientes de Libre Destinación por setenta millones de pesos ($70.000.000,00), equivalentes al 53,85%; Recursos del Balance de la Estampilla Procultura por veintiún millones de pesos ($21.000.000,00), equivalentes al 16,15%; y recursos propios de CORFASUCRE por treinta y nueve millones de pesos ($39.000.000,00), equivalentes al 30,00% del valor total del proyecto.

Los valores unitarios de los bienes y servicios se sustentan, según el caso, en la Tabla de Referencia de Precios de Mercado para eventos y actividades de la Gobernación de Sucre, adoptada mediante el Decreto Departamental 0806 de 2026, cuyo artículo 3.º autoriza expresamente su uso como referente técnico por las entidades descentralizadas del orden departamental; en la escala de asignación básica de los empleos del Departamento fijada por la Ordenanza 007 del 14 de abril de 2026, para el recurso humano; y en el promedio aritmético simple de las cotizaciones recibidas de proveedores del departamento, para los bienes y servicios no incluidos en la tabla de referencia. El detalle de este último grupo consta en el estudio de mercado anexo al presente documento.

Ítem	Descripción	Unidad/ Medida	Cant	Días	Valor unitario	Valor total
ACTIVIDAD 1. CONTRATAR EL RECURSO HUMANO DE COORDINACIÓN, ASESORÍA COMERCIAL Y APOYO LOGÍSTICO						
1.1	Coordinador del proyecto — Nivel Profesional Grado 03	Día	1	4	$ 153.000	$ 612.000
1.2	Asesor empresarial — Nivel Profesional Grado 02	Día	1	4	$ 133.000	$ 532.000
1.3	Personal de apoyo logístico — Nivel Asistencial Grado 03	Día	8	4	$ 77.000	$ 2.464.000
					SUBTOTAL ACTIVIDAD 1	**$ 3.608.000**
ACTIVIDAD 2. ADECUAR Y DOTAR LOS 15 ESPACIOS DE EXHIBICIÓN Y COMERCIALIZACIÓN						
2.1	Alquiler de carpa o toldo tipo stand de 3,00 x 3,00 m en lona impermeable	Número	15	4	$ 105.000	$ 6.300.000
2.2	Alquiler de mesa plástica cuadrada blanca de 80 x 80 cm	Número	30	4	$ 3.700	$ 444.000
2.3	Alquiler de silla plástica sin brazos, resistencia para 120 kg	Número	110	4	$ 2.100	$ 924.000

2.4	Alquiler de mantel blanco en algodón y poliéster de 1,40 x 1,40 m	Número	30	4	$ 3.000	$ 360.000
2.5	Alquiler e instalación de punto de luz de 110 a 220 V con luminaria LED	Número	15	4	$ 110.200	$ 6.612.000
2.6	Alquiler de ventilador de piso de 120 W	Número	15	4	$ 84.000	$ 5.040.000
2.7	Servicio de transporte, carga y descarga en camión de 1 a 3 toneladas	Día	1	2	$ 1.100.000	$ 2.200.000
2.8	Alquiler de valla separadora de eventos de 1,70 x 2,00 m	Número	56	4	$ 16.000	$ 3.584.000
2.9	Alquiler de carpa para punto de información y almacenamiento	Número	2	4	$ 105.000	$ 840.000
2.10	Alquiler de mesa tipo coctel en acero de 2,00 x 0,70 m	Número	2	4	$ 44.000	$ 352.000
2.11	Alquiler de alfombra de 60 metros para el pasillo central	Número	1	4	$ 273.000	$ 1.092.000
2.12	Alquiler de radio o sistema de comunicación interna, 16 canales	Número	10	4	$ 41.500	$ 1.660.000
2.13	Alquiler de equipo de carga (montacargas) de 2 toneladas	Día	1	2	$ 520.000	$ 1.040.000
					SUBTOTAL ACTIVIDAD 2	**$ 30.448.000**
ACTIVIDAD 3. GARANTIZAR EL TRASLADO, LA ALIMENTACIÓN Y LA PERMANENCIA DE LOS ARTESANOS						
3.1	Servicio de transporte de personal en minibús para 15 pasajeros	Día	2	4	$ 1.000.000	$ 8.000.000
3.2	Suministro de almuerzo ejecutivo tipo 4 en contenedor biodegradable	Número	30	4	$ 28.000	$ 3.360.000
3.3	Suministro de refrigerio tipo 1 en contenedor biodegradable	Número	60	4	$ 19.000	$ 4.560.000
3.4	Servicio de estación de café e hidratación tipo 3	Número	2	4	$ 350.000	$ 2.800.000
3.5	Suministro de agua embotellada de 600 ml	Número	60	4	$ 2.500	$ 600.000
3.6	Suministro de hielo en bolsa de 10 kilogramos	Número	8	4	$ 15.000	$ 480.000
3.7	Alquiler de nevera tipo cava de icopor de 80 litros	Número	6	4	$ 24.000	$ 576.000
					SUBTOTAL ACTIVIDAD 3	**$ 20.376.000**
ACTIVIDAD 4. PROMOCIONAR Y DIVULGAR LA MUESTRA ARTESANAL Y SUS PARTICIPANTES						

4.1	Publicidad en 6 piezas publicitarias digitales por Instagram	Número	1	4	$ 235.750	$ 943.000
4.2	Publicidad en pantalla LED de 2,00 x 2,00 m dentro del recinto	Número	1	4	$ 2.272.000	$ 9.088.000
4.3	Volantes a full color en propalcote de 115 gr, 21,59 x 13,97 cm	Número	11800	1	$ 165	$ 1.947.000
4.4	Alquiler de pantalla LED de 75" para el punto de información	Número	1	4	$ 687.000	$ 2.748.000
					SUBTOTAL ACTIVIDAD 4	**$ 14.726.000**
ACTIVIDAD 5. DISPONER EL ESCENARIO Y LA MUESTRA CULTURAL DE CONVOCATORIA DE PÚBLICO						
5.1	Alquiler de tarima de 12,60 x 4,88 x 0,50 m con faldón y escaleras	Número	1	4	$ 3.496.500	$ 13.986.000
5.2	Alquiler de sonido profesional para espacios abiertos	Número	1	4	$ 2.800.000	$ 11.200.000
5.3	Alquiler de planta eléctrica de 75 kVA insonora con operador	Número	1	4	$ 1.200.000	$ 4.800.000
5.4	Presentación musical de banda, duración de 1 hora y 30 minutos	Número	1	2	$ 6.037.500	$ 12.075.000
5.5	Show musical de orquesta, duración de 2 horas	Número	1	2	$ 8.962.500	$ 17.925.000
5.6	Alquiler de micrófono de mano inalámbrico, 500 MHz	Número	2	4	$ 107.000	$ 856.000
					SUBTOTAL ACTIVIDAD 5	**$ 60.842.000**
					VALOR TOTAL DEL PROYECTO	**$ 130.000.000**

Distribución del presupuesto por fuente de financiación

Fuente de financiación	Aportante	Valor	Participación
Ingresos Corrientes de Libre Destinación – ICLD	Gobernación del Departamento de Sucre	$ 70.000.000	53,85%
Recursos del Balance – Estampilla Procultura	Fondo Mixto de Promoción de la Cultura y las Artes de Sucre	$ 21.000.000	16,15%
Recursos propios	CORFASUCRE	$ 39.000.000	30,00%
TOTAL		$ 130.000.000	100,00%

La cofinanciación de CORFASUCRE corresponde exactamente al treinta por ciento (30,00%) del valor total del proyecto, porcentaje mínimo exigido a la corporación organizadora del evento. Los recursos de la Estampilla Procultura financian íntegramente la Actividad 1 —el

recurso humano de acompañamiento— y la dotación de los quince puntos de exhibición, es decir, los componentes que llegan de manera directa a los artesanos beneficiarios.

27. HORIZONTE DE EJECUCIÓN

El proyecto tendrá una duración de cuatro (04) días para su ejecución, comprendidos entre el jueves 27 y el domingo 30 de agosto de 2026, y corresponde a la vigencia fiscal 2026. Este horizonte está determinado por las fechas de realización de la 46 Feria Exposición Equina Grado A del departamento de Sucre, que no admiten modificación.

La convocatoria y selección de los quince artesanos beneficiarios, la suscripción de las actas de compromiso, la obtención de los soportes del estudio de mercado y el perfeccionamiento de la totalidad de los contratos de bienes, servicios y personal constituyen actuaciones preoperativas que deben quedar surtidas con anterioridad al 27 de agosto de 2026, de manera que ese día el proyecto inicie directamente con el montaje y la operación de la muestra. El procedimiento de convocatoria y selección, con sus fuentes, requisitos habilitantes, matriz de puntaje, comité, soportes y cronograma hora a hora, se desarrolla en la sección 15 de este documento y se ejecuta los días 25 y 26 de agosto de 2026.

Los soportes de verificación del cumplimiento del indicador 360203200 - Emprendimientos asesorados comprenden los formatos F-01 a F-10 relacionados en el numeral 15.7: la base de elegibles y las fichas de inscripción, que acreditan la publicidad de la convocatoria; la matriz de verificación y puntaje y el acta del comité, que acreditan la objetividad de la selección; las actas de compromiso de los quince beneficiarios; la ficha de caracterización de oferta y productos de cada emprendimiento; los formatos de entrada y salida de productos y la matriz de consolidación de ventas de las cuatro jornadas; el documento de recomendaciones de mejora entregado a cada emprendimiento al cierre; y la planilla de asistencia con el registro fotográfico. Estos soportes hacen parte del informe final de ejecución que consolida el coordinador del proyecto.

Atentamente,

MERLYS GARCIA ARRIETA
Directora Administrativa y Financiera
Fondo Mixto de Promoción de la Cultura y las Artes de Sucre

Gobernación de Sucre

FONDO MIXTO
DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA
Y LAS ARTES DE SUCRE

FORMATO F-01

BASE DE ELEGIBLES

Proyecto: FORTALECIMIENTO DE LA COMERCIALIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ARTESANOS EN EL MARCO DE LA 46 FERIA EXPOSICIÓN EQUINA GRADO A EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE

Fondo Mixto de Promoción de la Cultura y las Artes de Sucre — NIT 800225219-4 · Feria del 27 al 30 de agosto de 2026

Listado consolidado de los artesanos identificados en las fuentes institucionales, sobre el cual se cursa la convocatoria directa. Responsable: coordinador del proyecto. Fecha de diligenciamiento: 25 de agosto de 2026.

FUENTES DE IDENTIFICACIÓN CONSULTADAS

Fuente	Fecha de consulta	N.° de registros aportados	Responsable de la consulta
1. Base de datos de artesanos del Fondo Mixto			
2. Casas de la cultura y oficinas de cultura de las 26 alcaldías			
3. Registro Único de Artesanos de Colombia — RUAC / SIEAA			
4. Organizaciones, asociaciones y cooperativas artesanales			
TOTAL DE REGISTROS CONSOLIDADOS			

LISTADO DE ELEGIBLES

N.°	Nombre y apellidos	N.° de documento	Municipio	Subregión	Oficio artesanal	Teléfono	Correo electrónico	Fuente	Convocado (S/N)
1									
2									
3									
4									

5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15									
16									
17									
18									
19									
20									
21									

22									
23									
24									
25									

El listado puede continuarse en hojas adicionales con el mismo formato. La columna «Fuente» se diligencia con el número de la fuente relacionada en el cuadro superior.

Coordinador del proyecto
Nombre y firma

Directora Administrativa y Financiera
Fondo Mixto de Cultura de Sucre

Gobernación de Sucre

FONDO MIXTO DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE SUCRE

FORMATO F-02

INVITACIÓN Y FICHA DE INSCRIPCIÓN

Proyecto: FORTALECIMIENTO DE LA COMERCIALIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ARTESANOS EN EL MARCO DE LA 46 FERIA EXPOSICIÓN EQUINA GRADO A EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE

Fondo Mixto de Promoción de la Cultura y las Artes de Sucre — NIT 800225219-4 · Feria del 27 al 30 de agosto de 2026

Sincelejo, 25 de agosto de 2026

Señor(a) artesano(a):

El Fondo Mixto de Promoción de la Cultura y las Artes de Sucre lo invita a participar en la muestra artesanal que se instalará en el recinto de la 46 Feria Exposición Equina Grado A del departamento de Sucre, entre el 27 y el 30 de agosto de 2026, en el marco del proyecto de la referencia. La muestra dispondrá de quince (15) puntos de exhibición y comercialización dotados, uno por cada emprendimiento seleccionado.

La participación NO TIENE COSTO ALGUNO para el artesano. El proyecto entrega a cada beneficiario: un punto de exhibición dotado con carpa, mesas, sillas, mantel, punto de luz y ventilador; transporte desde su municipio de origen y regreso; alimentación e hidratación durante los cuatro días; asesoría comercial permanente de un profesional; y difusión de su emprendimiento en la publicidad de la muestra.

A cambio, el artesano se compromete a permanecer durante los cuatro días del evento en el horario de operación, a llevar un inventario mínimo de treinta (30) piezas terminadas para exhibición y venta, y a diligenciar con el personal de apoyo los formatos de entrada y salida de productos y la matriz de ventas.

Para inscribirse, diligencie la siguiente ficha y remítala por el mismo canal por el que recibió esta invitación, A MÁS TARDAR EL 25 DE AGOSTO DE 2026 A LAS 6:00 P. M. Si no cuenta con conectividad, puede dictar la información por vía telefónica al funcionario que lo contactó.

1. DATOS DEL ARTESANO

Nombres y apellidos completos	
Tipo y número de documento	
Fecha de nacimiento	
Dirección de residencia	
Municipio	
Subregión (Sabanas / Montes de María / Golfo de Morrosquillo / San Jorge / La Mojana)	
Teléfono de contacto	
Correo electrónico	

2. DATOS DEL EMPRENDIMIENTO

Nombre del taller o emprendimiento	
Oficio artesanal que ejerce (Tejeduría en caña flecha · Tejeduría en iraca o palma · Tejeduría en telar vertical · Alfarería · Talla y labrado en totumo · Talla en madera · Marroquinería · Bejuco · Talla en piedra · Crochet · Otro, ¿cuál?)	
Materia prima principal	
Años de ejercicio del oficio	
N.° de personas que vincula el taller (incluido el titular)	
¿Pertenece a una organización, asociación o cooperativa artesanal? ¿Cuál?	
NIT o RUT, si cuenta con él	

3. INVENTARIO DISPONIBLE PARA LA MUESTRA

Línea de producto	N.° de piezas terminadas disponibles	Rango de precio de venta
TOTAL DE PIEZAS DISPONIBLES		

Recuerde: el inventario mínimo exigido es de treinta (30) piezas terminadas.

4. CONDICIÓN DIFERENCIAL (marque la que corresponda)

Mujer cabeza de hogar	Población étnica (¿cuál?)	Víctima del conflicto armado	Persona con discapacidad	Ninguna

5. PARTICIPACIÓN EN EDICIONES ANTERIORES

¿Participó usted en la muestra artesanal de la edición inmediatamente anterior de la Feria? (SÍ / NO)	

6. DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES

- Declaro bajo la gravedad del juramento que la información consignada en esta ficha es veraz y que cuento con el inventario aquí relacionado, disponible para exhibición y venta durante los cuatro días del evento.
- Declaro que no soy servidor público ni contratista del Fondo Mixto de Promoción de la Cultura y las Artes de Sucre, de la Gobernación de Sucre ni de CORFASUCRE, y que no tengo parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con los integrantes del comité de selección.
- Me comprometo, en caso de ser seleccionado, a permanecer durante los cuatro días del evento, a diligenciar los formatos de registro y a cuidar los bienes entregados en préstamo para el punto de exhibición.
- Autorizo al Fondo Mixto de Promoción de la Cultura y las Artes de Sucre el tratamiento de mis datos personales conforme a la Ley 1581 de 2012, y el uso de mi imagen y de las imágenes de mis productos con fines de promoción y de soporte del proyecto.

Firma del artesano
Nombre:
C.C.:
Huella:

Recibido por
Fondo Mixto de Cultura de Sucre
Fecha y hora de recepción:

Gobernación de Sucre

FONDO MIXTO
DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA
Y LAS ARTES DE SUCRE

FORMATO F-03

MATRIZ DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y PUNTAJE

Proyecto: FORTALECIMIENTO DE LA COMERCIALIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ARTESANOS EN EL MARCO DE LA 46 FERIA EXPOSICIÓN EQUINA GRADO A EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE

Fondo Mixto de Promoción de la Cultura y las Artes de Sucre — NIT 800225219-4 · Feria del 27 al 30 de agosto de 2026

Verificación de requisitos habilitantes y aplicación de la matriz de puntaje sobre las inscripciones recibidas. Responsables: coordinador del proyecto y asesor empresarial. Fecha: 26 de agosto de 2026.

PARTE A. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES (marque C = cumple / NC = no cumple)

N.°	Nombre del inscrito	Documento	Municipio	Subregión	R1. Artesano residente en Sucre, acreditado	R2. Ejerce oficio artesanal reconocido	R3. Inventario mínimo de 30 piezas	R4. Compromiso de permanencia y registro	R5. Sin inhabilidad ni parentesco	HABILITADO (SÍ/NO)	Causal de exclusión
1											
2											
3											
4											
5											
6											
7											
8											
9											
10											

11											
12											
13											
14											
15											
16											
17											
18											

PARTE B. MATRIZ DE PUNTAJE (solo para inscritos habilitados)

N.°	Nombre del inscrito	Subregión	C1. Trayectoria en el oficio (20/12/5)	C2. Oficio tradicional (20/10)	C3. Rotación de beneficiarios (15/0)	C4. Asociatividad (15/7)	C5. Enfoque diferencial (15/0)	C6. Capacidad de oferta (10/5)	C7. Descentralización (5/0)	PUNTAJE TOTAL (100)	Orden en la subregión
1											
2											
3											
4											
5											
6											
7											
8											
9											
10											
11											
12											
13											

14											
15											
16											
17											
18											

Criterios de desempate para el último cupo de cada subregión, en su orden: mayor trayectoria en el oficio; no haber participado en ediciones anteriores; residencia en el municipio más distante de Sincelejo; y, si el empate persiste, sorteo ante el comité.

Coordinador del proyecto
Nombre y firma

Asesor empresarial
Nombre y firma

FORMATO F-04

ACTA DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

Proyecto: FORTALECIMIENTO DE LA COMERCIALIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ARTESANOS EN EL MARCO DE LA 46 FERIA EXPOSICIÓN EQUINA GRADO A EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE

Fondo Mixto de Promoción de la Cultura y las Artes de Sucre — NIT 800225219-4 · Feria del 27 al 30 de agosto de 2026

Acta N.°	
Fecha	26 de agosto de 2026
Hora de inicio	
Hora de cierre	
Lugar	Sede del Fondo Mixto de Promoción de la Cultura y las Artes de Sucre

1. INTEGRANTES DEL COMITÉ Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Integrante	Calidad en que asiste	Asistió (SÍ/NO)
	Gerente del Fondo Mixto de Cultura de Sucre, quien preside	
	Directora Administrativa y Financiera del Fondo Mixto	
	Coordinador del proyecto — secretario técnico	
	Delegado de la Secretaría de Desarrollo Económico y Medio Ambiente	

Verificado el quórum deliberatorio y decisorio, el comité procede a sesionar.

2. ORDEN DEL DÍA

- Verificación del quórum.
- Presentación del consolidado de la convocatoria por el secretario técnico.
- Verificación de la aplicación de los requisitos habilitantes.
- Verificación de la aplicación de la matriz de puntaje.
- Aplicación de la distribución territorial de cupos y selección de los quince beneficiarios.
- Conformación de la lista de elegibles.
- Aprobación y suscripción del acta.

3. CONSOLIDADO DE LA CONVOCATORIA

Concepto	Cantidad
Artesanos identificados en la base de elegibles (F-01)	

Artesanos efectivamente convocados	
Inscripciones recibidas (F-02)	
Inscripciones excluidas por incumplimiento de requisitos habilitantes	
Inscripciones habilitadas	
Cupos disponibles	15

4. INSCRIPCIONES EXCLUIDAS Y CAUSAL

N.°	Nombre del inscrito	Documento	Municipio	Causal de exclusión
1				
2				
3				
4				

5. BENEFICIARIOS SELECCIONADOS

Aplicada la matriz de puntaje y la distribución territorial de cupos definida en el numeral 14.4 del documento técnico —Sabanas 5, Montes de María 4, Golfo de Morrosquillo 3, San Jorge 2 y La Mojana 1—, el comité selecciona a los siguientes quince (15) beneficiarios:

N.°	Nombre y apellidos	Documento	Municipio	Subregión	Oficio artesanal	Puntaje
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						

9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						

6. LISTA DE ELEGIBLES (SUPLENTES)

Los inscritos habilitados no seleccionados conforman la lista de elegibles, en estricto orden descendente de puntaje y por subregión. Operan como suplentes en caso de inasistencia de un beneficiario al punto de encuentro el 27 de agosto de 2026.

Orden	Nombre y apellidos	Documento	Municipio	Subregión	Oficio artesanal	Puntaje
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						

7. CONSTANCIAS Y DECISIONES ADICIONALES

Reasignación de cupos entre subregiones, si hubo lugar a ella, y su justificación	
Desempates resueltos y criterio aplicado	
Observaciones de los integrantes del comité	

No siendo otro el objeto de la presente reunión, se cierra la sesión y se suscribe el acta por todos los integrantes del comité.

Gerente del Fondo Mixto Preside	Directora Administrativa y Financiera
Coordinador del proyecto Secretario técnico	Delegado de la Secretaría de Desarrollo Económico y Medio Ambiente

FORMATO F-05

ACTA DE COMPROMISO DEL BENEFICIARIO

Proyecto: FORTALECIMIENTO DE LA COMERCIALIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ARTESANOS EN EL MARCO DE LA 46 FERIA EXPOSICIÓN EQUINA GRADO A EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE

Fondo Mixto de Promoción de la Cultura y las Artes de Sucre — NIT 800225219-4 · Feria del 27 al 30 de agosto de 2026

1. IDENTIFICACIÓN DEL BENEFICIARIO

Nombres y apellidos	
Tipo y número de documento	
Municipio y subregión	
Nombre del emprendimiento o taller	
Oficio artesanal	
Teléfono de contacto	
N.° de punto de exhibición asignado	

2. OBJETO

El presente documento recoge los compromisos que asume el beneficiario seleccionado para participar en la muestra artesanal instalada en el recinto de la 46 Feria Exposición Equina Grado A del departamento de Sucre, entre el 27 y el 30 de agosto de 2026, en el marco del proyecto de la referencia, ejecutado por el Fondo Mixto de Promoción de la Cultura y las Artes de Sucre.

3. LO QUE EL PROYECTO ENTREGA AL BENEFICIARIO

- Un punto de exhibición y comercialización dotado con carpa de 3,00 x 3,00 m, dos mesas, dos sillas, mantel, punto de luz y ventilador, durante los cuatro días del evento.
- Transporte desde su municipio de origen al recinto ferial y regreso, para el beneficiario y sus productos, en cada una de las cuatro jornadas.
- Almuerzo, refrigerios, agua e hidratación durante las cuatro jornadas.
- Asesoría comercial permanente a cargo de un asesor empresarial y acompañamiento del personal de apoyo logístico en la atención del punto y en el registro de las ventas.
- Difusión de su emprendimiento en las piezas publicitarias de la muestra y proyección de su portafolio en la pantalla del punto de información.
- Un documento de recomendaciones de mejora al cierre del evento, elaborado por el asesor empresarial a partir del desempeño comercial observado.

4. COMPROMISOS DEL BENEFICIARIO

- Presentarse en el punto de encuentro de su subregión el 27 de agosto de 2026 a las 6:00 a. m. Se advierte que quien no se presente dentro de la primera hora será reemplazado por el suplente de su subregión.
- Permanecer en su punto de exhibición durante las cuatro jornadas del evento, en el horario de operación de la muestra, y atender personalmente o mediante un integrante de su taller.

- Disponer y mantener un inventario mínimo de treinta (30) piezas terminadas para exhibición y venta.
- Diligenciar, con el apoyo del personal logístico, el formato de entrada y salida de productos al inicio y al cierre de cada jornada, y aportar la información de ventas para la matriz de consolidación.
- Atender las recomendaciones del asesor empresarial en materia de exhibición, precio y atención al cliente.
- Cuidar y devolver en el mismo estado los bienes entregados en préstamo para el punto de exhibición, y responder por su pérdida o daño cuando obedezca a su culpa.
- No ceder, arrendar ni compartir su cupo con terceros ajenos a su emprendimiento.
- Participar en el acto de cierre y recibir el documento de recomendaciones de mejora.

5. CAUSALES DE RETIRO DEL BENEFICIO

El Fondo Mixto podrá retirar el beneficio, previa constancia en el formato de asistencia y comunicación al beneficiario, cuando este abandone el punto de exhibición por más de una jornada sin causa justificada, ceda su cupo a un tercero, se niegue de manera reiterada a diligenciar los formatos de registro, o cuando se establezca que la información consignada en su ficha de inscripción no correspondía a la realidad.

6. AUTORIZACIONES

El beneficiario autoriza al Fondo Mixto de Promoción de la Cultura y las Artes de Sucre el tratamiento de sus datos personales conforme a la Ley 1581 de 2012, y el uso de su imagen, de su nombre y de las imágenes de sus productos en las piezas de promoción de la muestra y en los soportes de ejecución del proyecto.

Firma del beneficiario Nombre: C.C.: Huella:	Por el Fondo Mixto de Cultura de Sucre Coordinador del proyecto Nombre y firma

FORMATO F-06

FICHA DE CARACTERIZACIÓN DE OFERTA Y PRODUCTOS

Proyecto: FORTALECIMIENTO DE LA COMERCIALIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ARTESANOS EN EL MARCO DE LA 46 FERIA EXPOSICIÓN EQUINA GRADO A EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE

Fondo Mixto de Promoción de la Cultura y las Artes de Sucre — NIT 800225219-4 · Feria del 27 al 30 de agosto de 2026

Diligencia el asesor empresarial con el beneficiario el día 1 del evento (27 de agosto de 2026). Es el soporte principal del indicador 360203200 — Emprendimientos asesorados.

1. IDENTIFICACIÓN DEL EMPRENDIMIENTO

Nombre del emprendimiento o taller	
Artesano titular y documento	
Municipio y subregión	
Oficio artesanal y técnica	
Materia prima principal y procedencia	
Años de ejercicio del oficio	
N.° de personas que vincula el taller	
¿Pertenece a organización artesanal? ¿Cuál?	
N.° de punto de exhibición asignado	

2. LÍNEAS DE PRODUCTO Y ESTRUCTURA DE PRECIO

N.°	Producto	Técnica	Tiempo de elaboración	Costo de materia prima	Precio de venta actual	Unidades disponibles
1						
2						
3						
4						
5						

6						
	TOTAL DE UNIDADES DISPONIBLES					

3. CAPACIDAD PRODUCTIVA Y CANALES DE VENTA ACTUALES

Capacidad de producción mensual (unidades)	
Canales de venta que utiliza hoy (taller, intermediario, ferias, redes sociales, otro)	
Ventas promedio mensuales estimadas	
¿Ha participado antes en ferias comerciales? ¿Cuáles?	
¿Cuenta con marca, etiqueta o empaque propio?	

4. DIAGNÓSTICO COMERCIAL INICIAL (valoración del asesor: 1 = muy bajo, 5 = muy alto)

Dimensión	1	2	3	4	5	Observación del asesor
Exhibición y organización del punto de venta						
Presentación, acabado y empaque del producto						
Coherencia entre costo y precio de venta						
Atención al cliente y argumento de venta						
Identificación del producto con su autor y su origen						

5. PLAN DE TRABAJO ACORDADO PARA LAS CUATRO JORNADAS

Día 1 — 27 de agosto	
Día 2 — 28 de agosto	
Día 3 — 29 de agosto	

Día 4 — 30 de agosto	

Asesor empresarial
Nombre y firma

Artesano beneficiario
Nombre, firma y huella

+57 310 4267267
Cra 17 #26-123, Calle Nariño,
Sincelejo-Sucre
recepcion@fondomixtodesucre.org

Gobernación de Sucre

FONDO MIXTO
DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA
Y LAS ARTES DE SUCRE

FORMATO F-07

FORMATO DE ENTRADA Y SALIDA DE PRODUCTOS

Proyecto: FORTALECIMIENTO DE LA COMERCIALIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ARTESANOS EN EL MARCO DE LA 46 FERIA EXPOSICIÓN EQUINA GRADO A EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE

Fondo Mixto de Promoción de la Cultura y las Artes de Sucre — NIT 800225219-4 · Feria del 27 al 30 de agosto de 2026

Se diligencia un formato por punto de exhibición y por jornada. La entrada se registra al inicio de la jornada y la salida al cierre. Responsable: personal de apoyo logístico.

Punto de exhibición N.°	
Emprendimiento y artesano titular	
Municipio	
Jornada (Día 1 / 2 / 3 / 4) y fecha	
Hora de apertura	
Hora de cierre	

INVENTARIO DE LA JORNADA

N.°	Producto	Precio unitario de venta	Cantidad que ingresa (A)	Cantidad vendida (B)	Cantidad que sale (A − B)	Valor total vendido	Observaciones
1							
2							
3							
4							
5							

6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
	TOTALES DE LA JORNADA						

La cantidad que sale debe corresponder a la diferencia entre la que ingresa y la vendida. Cualquier diferencia se explica en la columna de observaciones y se informa al coordinador del proyecto.

Artesano beneficiario
Nombre y firma

Personal de apoyo logístico
Nombre y firma

Visto bueno — Coordinador
Nombre y firma

Gobernación de Sucre

FONDO MIXTO
DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA
Y LAS ARTES DE SUCRE

FORMATO F-08

MATRIZ DE CONSOLIDACIÓN DE VENTAS

Proyecto: FORTALECIMIENTO DE LA COMERCIALIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ARTESANOS EN EL MARCO DE LA 46 FERIA EXPOSICIÓN EQUINA GRADO A EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE

Fondo Mixto de Promoción de la Cultura y las Artes de Sucre — NIT 800225219-4 · Feria del 27 al 30 de agosto de 2026

Consolida las ventas de los quince emprendimientos en las cuatro jornadas, a partir de los formatos F-07. Responsables: personal de apoyo logístico y asesor empresarial.

CONSOLIDADO POR EMPRENDIMIENTO

Punto	Emprendimiento / artesano	Municipio	Oficio	Día 1 — 27 ago (uds. / valor)	Día 2 — 28 ago (uds. / valor)	Día 3 — 29 ago (uds. / valor)	Día 4 — 30 ago (uds. / valor)	Total unidades	Total valor vendido
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									

12									
13									
14									
15									
	TOTALES DE LA MUESTRA								

INDICADORES DE RESULTADO DE LA MUESTRA

Indicador	Resultado
Emprendimientos asesorados (meta del proyecto: 15)	
Total de unidades vendidas en las cuatro jornadas	
Valor total de ventas de la muestra	
Venta promedio por emprendimiento	
Emprendimiento con mayor volumen de ventas	
Línea de producto de mayor rotación	
Contactos comerciales registrados para pedidos posteriores	

Asesor empresarial
Nombre y firma

Coordinador del proyecto
Nombre y firma

+57 310 4267267
Cra 17 #26-123, Calle Nariño,
Sincelejo-Sucre
recepcion@fondomixtodesucre.org

FORMATO F-09

DOCUMENTO DE RECOMENDACIONES DE MEJORA

Proyecto: FORTALECIMIENTO DE LA COMERCIALIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ARTESANOS EN EL MARCO DE LA 46 FERIA EXPOSICIÓN EQUINA GRADO A EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE

Fondo Mixto de Promoción de la Cultura y las Artes de Sucre — NIT 800225219-4 · Feria del 27 al 30 de agosto de 2026

Se elabora uno por cada uno de los quince emprendimientos asesorados y se entrega al beneficiario en el acto de cierre del día 4 (30 de agosto de 2026). Responsable: asesor empresarial.

1. IDENTIFICACIÓN

Emprendimiento y artesano titular	
Municipio y subregión	
Oficio artesanal	
N.° de punto de exhibición	
Horas de asesoría recibidas durante el evento	

2. RESULTADO COMERCIAL DEL EVENTO

Concepto	Día 1	Día 2	Día 3	Día 4	Total
Unidades vendidas					
Valor vendido					
Producto de mayor rotación					
Contactos comerciales obtenidos					

3. HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES POR DIMENSIÓN

Dimensión	Hallazgo observado durante la muestra	Recomendación de mejora
Exhibición del punto de venta		
Producto, acabado y empaque		

Costeo y fijación del precio de venta		
Atención al cliente y cierre de venta		
Promoción e identificación del producto con su autor		
Registro y control de ventas		

4. COMPROMISOS DEL ARTESANO PARA LOS PRÓXIMOS TRES MESES

N.°	Compromiso	Plazo
1		
2		
3		

5. OBSERVACIONES DEL ARTESANO SOBRE LA ASESORÍA RECIBIDA

Asesor empresarial
Nombre y firma

Artesano beneficiario
Recibí a satisfacción
Nombre, firma y huella

Gobernación de Sucre

FONDO MIXTO
DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA
Y LAS ARTES DE SUCRE

FORMATO F-10

PLANILLA DE ASISTENCIA Y REGISTRO FOTOGRÁFICO

Proyecto: FORTALECIMIENTO DE LA COMERCIALIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ARTESANOS EN EL MARCO DE LA 46 FERIA EXPOSICIÓN EQUINA GRADO A EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE

Fondo Mixto de Promoción de la Cultura y las Artes de Sucre — NIT 800225219-4 · Feria del 27 al 30 de agosto de 2026

Control diario de asistencia de los quince beneficiarios y evidencia gráfica de la muestra. Responsable: coordinador del proyecto.

PARTE A. PLANILLA DE ASISTENCIA

N.°	Nombre del beneficiario	Documento	Municipio	Día 1 — 27 ago Firma	Día 2 — 28 ago Firma	Día 3 — 29 ago Firma	Día 4 — 30 ago Firma	Observaciones
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
11								

12								
13								
14								
15								

La inasistencia de un beneficiario se registra en la columna de observaciones con la hora de verificación. Si ocurre el día 1 dentro de la primera hora, se activa el suplente de la misma subregión conforme a la lista de elegibles del formato F-04.

PARTE B. REGISTRO FOTOGRÁFICO

Día 1 — jueves 27 de agosto de 2026

Fotografía 1	Fotografía 2	Fotografía 3
Descripción:	Descripción:	Descripción:

Día 2 — viernes 28 de agosto de 2026

Fotografía 1	Fotografía 2	Fotografía 3
Descripción:	Descripción:	Descripción:

Día 3 — sábado 29 de agosto de 2026

Fotografía 1	Fotografía 2	Fotografía 3

Descripción:	Descripción:	Descripción:

Día 4 — domingo 30 de agosto de 2026

Fotografía 1	Fotografía 2	Fotografía 3
Descripción:	Descripción:	Descripción:

Coordinador del proyecto
Nombre y firma

Asesor empresarial
Nombre y firma

Gobernación de Sucre | FONDO MIXTO DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE SUCRE

PRESUPUESTO

PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LA COMERCIALIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ARTESANOS EN EL MARCO DE LA 46 FERIA EXPOSICIÓN EQUINA GRADO A EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE

ÍTEM	DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD	CANT	DÍAS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	FUENTE DEL VALOR UNITARIO	ICLD (Gobernación de Sucre)	CORFASUCRE (recursos propios)	R.B. ESTAMPILLA PROCULTURA (Fondo Mixto)
ACTIVIDAD 1. CONTRATAR EL RECURSO HUMANO DE COORDINACIÓN, ASESORÍA COMERCIAL Y APOYO LOGÍSTICO PARA LOS 15 ARTESANOS PARTICIPANTES EN LA MUESTRA										
1.1	COORDINADOR DEL PROYECTO. Contratación de un (1) profesional para la coordinación general del proyecto. PERFIL: título profesional en Administración de Empresas, Mercadeo, Economía, Contaduría o áreas afines, con experiencia mínima de dos (2) años en coordinación de eventos feriales o de procesos de comercialización. OBLIGACIONES: planear y coordinar el montaje y la operación de los quince (15) puntos de exhibición; articular con la organización de la Feria, la Gobernación de Sucre y CORFASUCRE; supervisar al asesor empresarial y al personal de apoyo; verificar el cumplimiento de los proveedores; y consolidar el informe final de ejecución con el registro de ventas y los soportes del indicador. DEDICACIÓN: tiempo completo durante los cuatro (4) días del evento. HONORARIO: $153.000 día, valor inferior al que resulta de la escala departamental para el Nivel Profesional Grado 03 ($4.593.885 mensuales dividido en 30 días = $153.129,50 día).	Día	1	4	$153.000,00	**$612.000,00**	Ordenanza 007 de 2026, Art. 2° — Nivel Profesional, Grado 03	$0,00	$0,00	$612.000,00
1.2	ASESOR EMPRESARIAL. Contratación de un (1) profesional para la asesoría comercial in situ a los quince (15) emprendimientos artesanales. PERFIL: título profesional en Administración de Empresas, Mercadeo, Diseño o áreas afines, con experiencia mínima de dos (2) años en asesoría a unidades productivas o a emprendimientos artesanales. OBLIGACIONES: asesorar a cada artesano en la disposición y presentación del producto en el punto de venta, en la revisión y fijación del precio de venta, y en técnicas de atención al cliente y cierre de ventas; diligenciar la ficha de caracterización de oferta y productos de cada emprendimiento; consolidar la matriz de ventas; y entregar al cierre, a cada artesano, un documento de recomendaciones de mejora. DEDICACIÓN: tiempo completo durante los cuatro (4) días del evento. HONORARIO: $133.000 día, valor inferior al que resulta de la escala departamental para el Nivel Profesional Grado 02 ($4.011.428 mensuales dividido en 30 días = $133.714,27 día).	Día	1	4	$133.000,00	**$532.000,00**	Ordenanza 007 de 2026, Art. 2° — Nivel Profesional, Grado 02	$0,00	$0,00	$532.000,00

1.3	PERSONAL DE APOYO LOGÍSTICO. Contratación de ocho (8) personas de apoyo. PERFIL: bachiller académico. OBLIGACIONES: apoyar a los artesanos en la recepción, exhibición, comercialización y entrega de productos al usuario final; diligenciar los formatos de entrada y salida de productos y la matriz de consolidación de ventas; apoyar el levantamiento de las actas de reuniones y compromisos y de las fichas de caracterización; custodiar los bienes entregados en préstamo; y las demás funciones de apoyo asignadas por el coordinador. DEDICACIÓN: turnos de ocho (8) horas durante los cuatro (4) días del evento. HONORARIO: $77.000 día, valor inferior al que resulta de la escala departamental para el Nivel Asistencial Grado 03 ($2.339.205 mensuales dividido en 30 días = $77.973,50 día).	Día	8	4	$77.000,00	**$2.464.000,00**	Ordenanza 007 de 2026, Art. 2° — Nivel Asistencial, Grado 03	$0,00	$0,00	$2.464.000,00
				SUBTOTAL ACTIVIDAD 1		**$3.608.000,00**		**$0,00**	**$0,00**	**$3.608.000,00**
ACTIVIDAD 2. ADECUAR Y DOTAR LOS 15 ESPACIOS DE EXHIBICIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS ARTESANOS										
2.1	ALQUILER DE CARPA O TOLDO TIPO STAND. ESPECIFICACIONES: dimensiones de 3,00 m x 3,00 m; cubierta en lona impermeable, antihongos y con protección UV; estructura tubular en acero, desmontable; altura libre mínima de 2,10 m; sistema de anclaje o contrapeso en cada base. ALCANCE: el valor incluye transporte, montaje previo al inicio del evento, mantenimiento durante los cuatro (4) días y desmontaje. DISTRIBUCIÓN: una (1) carpa por cada artesano participante.	Número	15	4	$105.000,00	**$6.300.000,00**	Decreto 0806 de 2026, numeral 9.35	$0,00	$0,00	$6.300.000,00
2.2	ALQUILER DE MESA PLÁSTICA. ESPECIFICACIONES: mesa cuadrada de 80 cm x 80 cm, color blanco, estructura plegable, capacidad de carga mínima de 50 kg, en buen estado de presentación y sin fisuras. ALCANCE: incluye transporte, entrega en sitio, reposición ante daño durante el evento y retiro. DISTRIBUCIÓN: dos (2) mesas por punto de exhibición.	Número	30	4	$3.700,00	**$444.000,00**	Decreto 0806 de 2026, numeral 9.15	$0,00	$0,00	$444.000,00
2.3	ALQUILER DE SILLA PLÁSTICA. ESPECIFICACIONES: silla sin brazos, color blanco, apilable, con resistencia certificada para 120 kg. ALCANCE: incluye transporte, entrega en sitio, aseo diario y retiro. DISTRIBUCIÓN: dos (2) por cada uno de los quince (15) puntos de exhibición y ochenta (80) para el área de público de la muestra y de las presentaciones en tarima.	Número	110	4	$2.100,00	**$924.000,00**	Decreto 0806 de 2026, numeral 9.27	$0,00	$0,00	$924.000,00
2.4	ALQUILER DE MANTEL. ESPECIFICACIONES: mantel blanco en mezcla de algodón y poliéster, de 1,40 m x 1,40 m, sin manchas, roturas ni descosidos. ALCANCE: incluye lavandería, entrega planchada y recambio diario durante los cuatro (4) días. DISTRIBUCIÓN: uno (1) por mesa.	Número	30	4	$3.000,00	**$360.000,00**	Decreto 0806 de 2026, numeral 9.18	$0,00	$0,00	$360.000,00
2.5	ALQUILER E INSTALACIÓN DE PUNTO DE LUZ. ESPECIFICACIONES: punto de 110 a 220 V con acometida en tubería PVC, tomacorriente plástico doble con polo a tierra y luminaria LED de luz blanca; instalación conforme al RETIE. ALCANCE: incluye materiales, mano de obra de instalación, disponibilidad durante los cuatro (4) días y desinstalación. DISTRIBUCIÓN: un (1) punto por carpa.	Número	15	4	$110.200,00	**$6.612.000,00**	Decreto 0806 de 2026, numeral 9.39	$0,00	$0,00	$6.612.000,00

2.6	ALQUILER DE VENTILADOR DE PISO. ESPECIFICACIONES: potencia de 120 W; hélice metálica de 45,72 cm de diámetro; tres (3) velocidades; patas antideslizantes; frecuencia de 60 Hz; voltaje de 110 a 120 Vac. ALCANCE: incluye transporte, instalación, operación durante los cuatro (4) días y retiro. DISTRIBUCIÓN: uno (1) por carpa.	Número	15	4	$84.000,00	**$5.040.000,00**	Decreto 0806 de 2026, numeral 9.9	$1.469.357,80	$818.642,20	$2.752.000,00
2.7	SERVICIO DE TRANSPORTE, CARGA Y DESCARGA. ESPECIFICACIONES: camión con capacidad de carga de una (1) a tres (3) toneladas, con rampa de acceso, conductor y combustible incluidos, SOAT y revisión técnico-mecánica vigentes, equipos de seguridad en óptimas condiciones y modelo no inferior al año 2023. ALCANCE: dos (2) jornadas — montaje el día 1 (traslado de carpas, mobiliario y productos al recinto ferial) y desmontaje el día 4.	Día	1	2	$1.100.000,00	**$2.200.000,00**	Decreto 0806 de 2026, numeral 10.1 (valor por día)	$1.412.844,04	$787.155,96	$0,00
2.8	ALQUILER DE VALLA SEPARADORA DE EVENTOS. ESPECIFICACIONES: valla metálica de 1,70 m de alto por 2,00 m de largo, con pies de apoyo y sistema de enganche entre módulos. ALCANCE: incluye transporte, instalación, reubicación durante el evento y retiro. DESTINO: delimitación del perímetro de la zona artesanal y de los pasillos de circulación del público frente a los quince (15) puntos de exhibición.	Número	56	4	$16.000,00	**$3.584.000,00**	Decreto 0806 de 2026, numeral 9.11	$2.301.651,38	$1.282.348,62	$0,00
2.9	ALQUILER DE CARPA PARA PUNTO DE INFORMACIÓN Y ALMACENAMIENTO. ESPECIFICACIONES: iguales a las del ítem 2.1 — 3,00 m x 3,00 m, cubierta en lona impermeable con protección UV y estructura tubular en acero desmontable. ALCANCE: incluye transporte, montaje, mantenimiento y desmontaje. DESTINO: una (1) carpa para el punto de información y registro de ventas y una (1) carpa para el almacenamiento y custodia de los productos de los artesanos fuera del horario de atención.	Número	2	4	$105.000,00	**$840.000,00**	Decreto 0806 de 2026, numeral 9.35	$539.449,54	$300.550,46	$0,00
2.10	ALQUILER DE MESA TIPO COCTEL. ESPECIFICACIONES: mesa en acero con tapa en acero o en madera, de 2,00 m x 0,70 m. ALCANCE: incluye transporte, entrega en sitio y retiro. DESTINO: punto de información y registro de ventas de la muestra artesanal.	Número	2	4	$44.000,00	**$352.000,00**	Decreto 0806 de 2026, numeral 9.14	$226.055,05	$125.944,95	$0,00
2.11	ALQUILER DE ALFOMBRA DE 60 METROS. ESPECIFICACIONES: composición fibrosa 100% polipropileno, fondo antideslizante, peso total aproximado de 620 g/m² y espesor de 2,60 mm. ALCANCE: incluye transporte, instalación, mantenimiento diario y retiro. DESTINO: pasillo central de circulación del público entre los quince (15) puntos de exhibición.	Número	1	4	$273.000,00	**$1.092.000,00**	Decreto 0806 de 2026, numeral 9.36	$701.284,40	$390.715,60	$0,00
2.12	ALQUILER DE RADIO O SISTEMA DE COMUNICACIÓN INTERNA. ESPECIFICACIONES: alcance de 5 km, dieciséis (16) canales y baterías recargables. ALCANCE: incluye transporte, cargadores, baterías de repuesto y retiro. DESTINO: coordinador, asesor empresarial y personal de apoyo logístico, para la operación de la muestra.	Número	10	4	$41.500,00	**$1.660.000,00**	Decreto 0806 de 2026, numeral 9.38	$1.066.055,05	$593.944,95	$0,00
2.13	ALQUILER DE EQUIPO DE CARGA (MONTACARGAS). ESPECIFICACIONES: capacidad de dos (2) toneladas, ruedas neumáticas, con combustible y operario incluidos. ALCANCE: dos (2) jornadas — montaje el día 1 y desmontaje el día 4 — para el manejo de carpas, tarima, mobiliario y equipos.	Día	1	2	$520.000,00	**$1.040.000,00**	Decreto 0806 de 2026, numeral 9.37	$667.889,91	$372.110,09	$0,00

					SUBTOTAL ACTIVIDAD 2	$30.448.000,00		$8.384.587,16	$4.671.412,84	$17.392.000,00
ACTIVIDAD 3. GARANTIZAR EL TRASLADO, LA ALIMENTACIÓN Y LA PERMANENCIA DE LOS ARTESANOS Y DEL EQUIPO DE ACOMPAÑAMIENTO										
3.1	SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL. ESPECIFICACIONES: minibús con capacidad para quince (15) pasajeros, aire acondicionado, cinturones de seguridad en todas las sillas, conductor y combustible incluidos, SOAT y revisión técnico-mecánica vigentes, equipos de seguridad en óptimas condiciones y modelo no inferior al año 2023. ALCANCE: dos (2) vehículos por cada uno de los cuatro (4) días, para el traslado de los artesanos y de sus productos desde sus municipios de origen al recinto ferial y su regreso.	Día	2	4	$1.000.000,00	**$8.000.000,00**	Decreto 0806 de 2026, numeral 10.5 (valor por día)	$5.137.614,68	$2.862.385,32	$0,00
3.2	SUMINISTRO DE ALMUERZO EJECUTIVO TIPO 4, servido en contenedor biodegradable. COMPOSICIÓN: proteína de res de 150 gr; arroz de 140 gr; una porción de 70 gr de guarnición (puré de papa y/o ahuyama y/o yuca y/o ñame y/o batata); mínimo 50 gr de ensalada (dos o la combinación de brócoli, zanahoria, cebolla blanca y/o roja, lechuga, habichuela, tomate, pepino, berenjena, aguacate o calabaza); y jugo de fruta de mínimo 230 ml, de frutas de cosecha local de temporada. ALCANCE: incluye transporte y entrega en el recinto en el horario acordado con el coordinador. COBERTURA: treinta (30) raciones diarias — quince (15) artesanos, ocho (8) personas de apoyo y siete (7) del equipo técnico y organizador.	Número	30	4	$28.000,00	**$3.360.000,00**	Decreto 0806 de 2026, numeral 3.4	$2.157.798,17	$1.202.201,83	$0,00
3.3	SUMINISTRO DE REFRIGERIO TIPO 1, servido en contenedor biodegradable. COMPOSICIÓN: un sándwich de jamón y queso (pan en dos rebanadas de 60 gr, jamón de 30 gr y queso de 30 gr) y jugo de fruta de mínimo 350 ml, de frutas de cosecha local. ALCANCE: incluye transporte y entrega en el recinto. COBERTURA: sesenta (60) raciones diarias — dos (2) por persona para las treinta (30) personas atendidas, en las jornadas de la mañana y de la tarde.	Número	60	4	$19.000,00	**$4.560.000,00**	Decreto 0806 de 2026, numeral 6.1	$2.928.440,37	$1.631.559,63	$0,00
3.4	SERVICIO DE ESTACIÓN DE CAFÉ E HIDRATACIÓN TIPO 3. COMPOSICIÓN POR ESTACIÓN Y POR DÍA: una (1) estación (mesa con su mantel); cincuenta (50) tintos filtrados en greca dispensadora; cincuenta (50) aromáticas; un (1) botellón de agua mineral con su dispensador; cien (100) vasos de cartón de entre 4 y 6 onzas; cincuenta (50) mezcladores; cien (100) stick pack de azúcar de 5 gr; dos (2) paquetes de servilletas por 100 unidades; y un (1) operario durante toda la jornada. COBERTURA: dos (2) estaciones diarias, ubicadas en los extremos de la muestra artesanal.	Número	2	4	$350.000,00	**$2.800.000,00**	Decreto 0806 de 2026, numeral 8.3	$1.798.165,14	$1.001.834,86	$0,00
3.5	SUMINISTRO DE AGUA EMBOTELLADA. ESPECIFICACIONES: agua potable envasada en presentación de 600 ml. ALCANCE: incluye transporte y entrega en el recinto. COBERTURA: sesenta (60) unidades diarias — dos (2) por persona para las treinta (30) personas atendidas.	Número	60	4	$2.500,00	**$600.000,00**	Decreto 0806 de 2026, numeral 7.6	$385.321,10	$214.678,90	$0,00
3.6	SUMINISTRO DE HIELO. ESPECIFICACIONES: hielo apto para consumo humano, en bolsa de diez (10) kilogramos. ALCANCE: incluye transporte y entrega en el recinto. COBERTURA: ocho (8) bolsas diarias para la conservación de las bebidas de hidratación en las neveras dispuestas en la muestra.	Número	8	4	$15.000,00	**$480.000,00**	Decreto 0806 de 2026, numeral 7.4	$308.256,88	$171.743,12	$0,00

3.7	ALQUILER DE NEVERA TIPO CAVA. ESPECIFICACIONES: cava de icopor de ochenta (80) litros, con tapa. ALCANCE: incluye transporte, entrega en sitio, aseo diario y retiro. DESTINO: conservación de las bebidas de hidratación de los artesanos y del equipo, distribuidas a lo largo de la zona de la muestra.	Número	6	4	$24.000,00	**$576.000,00**	Decreto 0806 de 2026, numeral 9.31	$369.908,26	$206.091,74	$0,00
					SUBTOTAL ACTIVIDAD 3	**$20.376.000,00**		**$13.085.504,59**	**$7.290.495,41**	**$0,00**
ACTIVIDAD 4. PROMOCIONAR Y DIVULGAR LA MUESTRA ARTESANAL Y SUS PARTICIPANTES										
4.1	SERVICIO DE PUBLICIDAD DIGITAL EN RED SOCIAL. ESPECIFICACIONES: diseño y publicación de seis (6) piezas publicitarias a full color, con la imagen institucional de la muestra artesanal y de las tres entidades aportantes, en la cuenta oficial del evento en la red social Instagram. ALCANCE: publicación durante los cuatro (4) días del evento y entrega, al cierre, del reporte de alcance e interacciones.	Número	1	4	$235.750,00	**$943.000,00**	Estudio de mercado — promedio de cotizaciones (ver hoja "Estudio de mercado")	$605.596,33	$337.403,67	$0,00
4.2	SERVICIO DE PUBLICIDAD EN PANTALLA LED. ESPECIFICACIONES: publicidad de imagen a full color en pantalla LED de 2,00 m x 2,00 m ubicada dentro del recinto ferial, con ocho (8) publicaciones diarias de veinte (20) segundos cada una durante los cuatro (4) días del evento. ALCANCE: incluye el diseño de la pieza, la programación de las emisiones y la certificación de la pauta efectivamente emitida.	Número	1	4	$2.272.000,00	**$9.088.000,00**	Estudio de mercado — promedio de cotizaciones $2.272.437,83, redondeado a la baja al múltiplo de mil (ver hoja "Estudio de mercado")	$5.836.330,28	$3.251.669,72	$0,00
4.3	SUMINISTRO DE VOLANTES. ESPECIFICACIONES: volante a full color impreso por una cara en papel propalcote de 115 gr, con dimensiones de 21,59 cm de ancho por 13,97 cm de alto, con el mensaje de promoción de la muestra artesanal y la identificación de las entidades aportantes. ALCANCE: incluye diseño, impresión, entrega en el recinto y distribución.	Número	11800	1	$165,00	**$1.947.000,00**	Estudio de mercado — promedio de cotizaciones (ver hoja "Estudio de mercado")	$1.250.366,97	$696.633,03	$0,00
4.4	ALQUILER DE PANTALLA LED PARA EL PUNTO DE INFORMACIÓN. ESPECIFICACIONES: pantalla de setenta y cinco (75) pulgadas, resolución 4K (3840x2160), conectividad Wi-Fi y HDMI. ALCANCE: incluye transporte, soporte, instalación, operación durante los cuatro (4) días y desinstalación. DESTINO: proyección permanente del portafolio y de la ficha de cada uno de los quince (15) emprendimientos artesanales.	Número	1	4	$687.000,00	**$2.748.000,00**	Decreto 0806 de 2026, numeral 9.7	$1.764.770,64	$983.229,36	$0,00
					SUBTOTAL ACTIVIDAD 4	**$14.726.000,00**		**$9.457.064,22**	**$5.268.935,78**	**$0,00**
ACTIVIDAD 5. DISPONER EL ESCENARIO Y LA MUESTRA CULTURAL DE CONVOCATORIA DE PÚBLICO HACIA LA VITRINA COMERCIAL ARTESANAL										
5.1	ALQUILER DE TARIMA. ESPECIFICACIONES: tarima de 12,60 m de frente por 4,88 m de fondo y 0,50 m de altura, color negro, con doble ingreso mediante escaleras de acceso con pasamanos y faldón perimetral; estructura metálica modular con superficie antideslizante y capacidad de carga acorde con el montaje de sonido y con las agrupaciones musicales. ALCANCE: incluye transporte, instalación previa al inicio del evento, permanencia durante los cuatro (4) días y desinstalación.	Número	1	4	$3.496.500,00	**$13.986.000,00**	Decreto 0806 de 2026, numeral 9.10 (valor por unidad)	$8.981.834,86	$5.004.165,14	$0,00

5.2	ALQUILER DE SONIDO PROFESIONAL PARA ESPACIOS ABIERTOS Y AGRUPACIONES. ESPECIFICACIONES: seis (6) bajos; doce (12) cabinas; seis (6) monitores de piso; una (1) consola digital de treinta y dos (32) canales; veinticinco (25) micrófonos; planta de bajos; parales; cableado; y cajas directas. ALCANCE: incluye transporte, montaje, operación por técnico de sonido durante los cuatro (4) días y desmontaje.	Número	1	4	$2.800.000,00	**$11.200.000,00**	Decreto 0806 de 2026, numeral 9.6 (valor por unidad)	$7.192.660,55	$4.007.339,45	$0,00
5.3	ALQUILER DE PLANTA ELÉCTRICA. ESPECIFICACIONES: planta de 75 kVA insonora, con cable de extensión encauchetada y combustible incluido. ALCANCE: comprende instalación, desinstalación y operador, por jornada de ocho (8) horas de uso, durante los cuatro (4) días del evento.	Número	1	4	$1.200.000,00	**$4.800.000,00**	Decreto 0806 de 2026, numeral 9.13 (valor por día de 8 horas)	$3.082.568,81	$1.717.431,19	$0,00
5.4	PRESENTACIÓN MUSICAL — BANDA. ESPECIFICACIONES: presentación en vivo de una (1) banda de música, con duración de una (1) hora y treinta (30) minutos por presentación, en la tarima dispuesta para la muestra. ALCANCE: dos (2) presentaciones (días 1 y 3). Incluye traslado, alimentación y honorarios de los integrantes de la agrupación.	Número	1	2	$6.037.500,00	**$12.075.000,00**	Estudio de mercado — promedio de cotizaciones (ver hoja "Estudio de mercado")	$7.754.587,16	$4.320.412,84	$0,00
5.5	PRESENTACIÓN MUSICAL — ORQUESTA. ESPECIFICACIONES: show musical en vivo de una (1) orquesta, con duración de dos (2) horas por presentación, en la tarima dispuesta para la muestra. ALCANCE: dos (2) presentaciones (días 2 y 4). Incluye traslado, alimentación y honorarios de los integrantes de la agrupación.	Número	1	2	$8.962.500,00	**$17.925.000,00**	Estudio de mercado — promedio de cotizaciones (ver hoja "Estudio de mercado")	$11.511.467,89	$6.413.532,11	$0,00
5.6	ALQUILER DE MICRÓFONO DE MANO INALÁMBRICO. ESPECIFICACIONES: frecuencia de 500 MHz, rango de 50 metros y baterías AA. ALCANCE: incluye transporte, baterías, operación durante los cuatro (4) días y retiro. DESTINO: presentación de los artesanos participantes y animación de la muestra desde la tarima.	Número	2	4	$107.000,00	**$856.000,00**	Decreto 0806 de 2026, numeral 9.3	$549.724,77	$306.275,23	$0,00
					SUBTOTAL ACTIVIDAD 5	**$60.842.000,00**		**$39.072.844,04**	**$21.769.155,96**	**$0,00**
					VALOR TOTAL DEL PROYECTO	**$130.000.000,00**		**$70.000.000,00**	**$39.000.000,00**	**$21.000.000,00**

MERLYS GARCIA ARRIETA
Directora Administrativa y Financiera
Fondo Mixto de Promoción de la Cultura y las Artes de Sucre

Gobernación de Sucre | FONDO MIXTO DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE SUCRE

ESTUDIO DE MERCADO — SOPORTE DE LOS VALORES UNITARIOS DEL PRESUPUESTO

PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LA COMERCIALIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ARTESANOS EN EL MARCO DE LA 46 FERIA EXPOSICIÓN EQUINA GRADO A EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE

El Decreto 0806 de 2026 (Art. 3°) permite expresamente que su Tabla de Referencia de Precios sea utilizada como referente técnico por las entidades descentralizadas del orden departamental y por las entidades territoriales que estructuren proyectos susceptibles de cofinanciación con recursos del Departamento y radicados en el Banco de Programas y Proyectos de Sucre. Su artículo 6° mantiene la obligación de elaborar los estudios previos y el análisis del sector.

BLOQUE 1. VALORES TOMADOS DIRECTAMENTE DEL DECRETO 0806 DE 2026 — TABLA DE REFERENCIA DE PRECIOS DE MERCADO PARA EVENTOS Y ACTIVIDADES EN LA GOBERNACIÓN DE SUCRE (no requieren cotización adicional)

ÍTEM PPTO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD	NUMERAL DEC. 0806	VALOR UNITARIO DECRETO	VALOR UNITARIO APLICADO	
2.1	Carpa o toldo tipo stand de 3,00 x 3,00 m; lona impermeable con protección UV; estructura tubular en acero desmontable; altura libre mínima 2,10 m. Incluye	Número	**9.35**	$105.000,00	$105.000,00	Decreto 0806 del 28 de agosto de 2026
2.2	Mesa plástica cuadrada blanca de 80 x 80 cm, plegable, carga mínima 50 kg. Incluye transporte, entrega en sitio, reposición y retiro	Número	**9.15**	$3.700,00	$3.700,00	Decreto 0806 del 28 de agosto de 2026
2.3	Silla plástica sin brazos, blanca, apilable, resistencia certificada para 120 kg. Incluye transporte, entrega en sitio, aseo diario y retiro	Número	**9.27**	$2.100,00	$2.100,00	Decreto 0806 del 28 de agosto de 2026
2.4	Mantel blanco en algodón y poliéster de 1,40 x 1,40 m, sin manchas ni descosidos. Incluye lavandería, entrega planchada y recambio diario	Número	**9.18**	$3.000,00	$3.000,00	Decreto 0806 del 28 de agosto de 2026
2.5	Punto de luz de 110 a 220 V con acometida en tubo PVC, tomacorriente plástico doble con polo a tierra y luminaria LED blanca, conforme al RETIE. Incluye materiales, instalación y desinstalación	Número	**9.39**	$110.200,00	$110.200,00	Decreto 0806 del 28 de agosto de 2026
2.6	Ventilador de piso de 120 W, hélice metálica de 45,72 cm, 3 velocidades, patas antideslizantes, 60 Hz, 110-120 Vac. Incluye transporte, instalación, operación y retiro	Número	**9.9**	$84.000,00	$84.000,00	Decreto 0806 del 28 de agosto de 2026
2.7	Camión de 1 a 3 toneladas con rampa de acceso, conductor y combustible, SOAT y revisión técnico-mecánica vigentes, modelo no inferior a 2023. Montaje (día 1) y desmontaje (día 4)	Día	**10.1**	$1.100.000,00	$1.100.000,00	Decreto 0806 del 28 de agosto de 2026
2.8	Valla separadora de eventos de 1,70 m de alto x 2,00 m de largo, con pies de apoyo y enganche entre módulos. Incluye transporte, instalación, reubicación y retiro	Número	**9.11**	$16.000,00	$16.000,00	Decreto 0806 del 28 de agosto de 2026
2.9	Carpa de 3,00 x 3,00 m para punto de información y para almacenamiento de productos, con las mismas especificaciones del ítem 2.1	Número	**9.35**	$105.000,00	$105.000,00	Decreto 0806 del 28 de agosto de 2026
2.10	Mesa tipo coctel en acero, con tapa en acero o en madera, de 2,00 m x 0,70 m, para el punto de información	Número	**9.14**	$44.000,00	$44.000,00	Decreto 0806 del 28 de agosto de 2026
2.11	Alfombra de 60 metros, 100% polipropileno, fondo antideslizante, 620 g/m² y espesor de 2,60 mm, para el pasillo central de la muestra	Número	**9.36**	$273.000,00	$273.000,00	Decreto 0806 del 28 de agosto de 2026
2.12	Radio o sistema de comunicación interna, alcance de 5 km, 16 canales y baterías recargables, para el equipo del proyecto	Número	**9.38**	$41.500,00	$41.500,00	Decreto 0806 del 28 de agosto de 2026
2.13	Equipo de carga (montacargas) de 2 toneladas, ruedas neumáticas, con combustible y operario, para montaje y desmontaje	Día	**9.37**	$520.000,00	$520.000,00	Decreto 0806 del 28 de agosto de 2026
3.1	Minibús para 15 pasajeros con aire acondicionado y cinturones de seguridad, conductor y combustible, SOAT y revisión vigentes, modelo no inferior a 2023.	Día	**10.5**	$1.000.000,00	$1.000.000,00	Decreto 0806 del 28 de agosto de 2026
3.2	Almuerzo ejecutivo tipo 4 en contenedor biodegradable: res 150 gr, arroz 140 gr, guarnición 70 gr, ensalada mínimo 50 gr y jugo de fruta de mínimo 230 ml de cosecha	Número	**3.4**	$28.000,00	$28.000,00	Decreto 0806 del 28 de agosto de 2026
3.3	Refrigerio tipo 1 en contenedor biodegradable: sándwich de jamón y queso (pan 2 rebanadas 60 gr, jamón 30 gr, queso 30 gr) y jugo de fruta de mínimo 350 ml de cosecha local. Incluye transporte y entrega	Número	**6.1**	$19.000,00	$19.000,00	Decreto 0806 del 28 de agosto de 2026
3.4	Estación de café e hidratación tipo 3: mesa con mantel, 50 tintos en greca, 50 aromáticas, botellón de agua con dispensador, 100 vasos, 50 mezcladores, 100 stick pack de azúcar, 2 paquetes de servilletas y 1 operario por jornada	Número	**8.3**	$350.000,00	$350.000,00	Decreto 0806 del 28 de agosto de 2026
3.5	Agua embotellada en presentación de 600 ml. Incluye transporte y entrega en el recinto	Número	**7.6**	$2.500,00	$2.500,00	Decreto 0806 del 28 de agosto de 2026
3.6	Hielo apto para consumo humano, en bolsa de 10 kilogramos, para la conservación de las bebidas	Número	**7.4**	$15.000,00	$15.000,00	Decreto 0806 del 28 de agosto de 2026

3.7	Nevera tipo cava de icopor de 80 litros, con tapa. Incluye transporte, entrega en sitio, aseo diario y retiro	Número	**9.31**	$24.000,00	$24.000,00	Decreto 0806 del 28 de agosto de 2026
4.4	Pantalla LED de 75 pulgadas, resolución 4K (3840x2160), conectividad Wi-Fi y HDMI, para proyectar el portafolio de los 15 emprendimientos en el punto de información	Número	**9.7**	$687.000,00	$687.000,00	Decreto 0806 del 28 de agosto de 2026
5.1	Tarima de 12,60 x 4,88 x 0,50 m, negra, estructura metálica modular con superficie antideslizante, doble ingreso con escaleras y pasamanos y faldón perimetral. Incluye	Número	**9.10**	$3.496.500,00	$3.496.500,00	Decreto 0806 del 28 de agosto de 2026
5.2	Sonido profesional para espacios abiertos: 6 bajos, 12 cabinas, 6 monitores de piso, consola digital de 32 canales, 25 micrófonos, planta de bajos, parales, cableado y cajas directas. Incluye montaje, operación por técnico y desmontaje	Número	**9.6**	$2.800.000,00	$2.800.000,00	Decreto 0806 del 28 de agosto de 2026
5.3	Planta eléctrica de 75 kVA insonora, cable de extensión encauchetada y combustible. Incluye instalación, desinstalación y operador, por jornada de 8 horas de uso	Día	**9.13**	$1.200.000,00	$1.200.000,00	Decreto 0806 del 28 de agosto de 2026
5.6	Micrófono de mano inalámbrico, frecuencia de 500 MHz, rango de 50 metros y baterías AA, para la presentación de los artesanos desde la tarima	Número	**9.3**	$107.000,00	$107.000,00	Decreto 0806 del 28 de agosto de 2026

BLOQUE 2. VALORES TOMADOS DE LA ORDENANZA 007 DEL 14 DE ABRIL DE 2026 — ESCALA DE ASIGNACIÓN BÁSICA DE LOS EMPLEOS DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE, VIGENCIA 2026

ÍTEM PPTO	PERFIL	NIVEL Y GRADO	ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	VALOR DÍA SEGÚN LA ESCALA (mes/30)	VALOR DÍA APLICADO	DÍAS × N° DE PERSONAS	VALOR TOTAL
1.1	Coordinador del proyecto: coordina la instalación y operación de la muestra, articula con los aportantes y con la organización de la Feria, supervisa al equipo y consolida el informe final	Profesional — Grado 03	$4.593.885,00	$153.129,50	**$153.000,00**	4	$612.000,00
1.2	Asesor empresarial: asesoría comercial in situ a los 15 emprendimientos — exhibición, fijación de precios, atención al cliente y cierre de ventas	Profesional — Grado 02	$4.011.428,00	$133.714,27	**$133.000,00**	4	$532.000,00
1.3	Personal de apoyo logístico: acompaña la comercialización y entrega de productos y diligencia los formatos de venta y caracterización (bachiller académico)	Asistencial — Grado 03	$2.339.205,00	$77.973,50	**$77.000,00**	32	$2.464.000,00

Nota: la Ordenanza 007 de 2026 fija la escala de la Administración Central Departamental y, en su artículo 9°, remite al Decreto Nacional 0323 de 2026 para los empleos de las entidades descentralizadas. Se usa aquí como referente técnico de proporcionalidad del honorario, no como asignación salarial: ningún honorario del proyecto supera el valor de la escala del nivel y grado invocado. Los valores día aplicados se fijaron en cifras redondas por debajo del resultado de la escala, en aplicación del principio de economía del artículo 7° del Decreto 0806 de 2026.

BLOQUE 3. BIENES Y SERVICIOS NO INCLUIDOS EN EL DECRETO 0806 DE 2026 — VALOR DETERMINADO POR COTIZACIONES

ÍTEM PPTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR UNITARIO APLICADO	OBSERVACIÓN
4.1	Publicidad de imagen a full color en 6 piezas publicitarias digitales del evento por Instagram, cuenta oficial	Día	$230.000,00	$241.500,00	**$235.750,00**	**$235.750,00**	Cotizaciones del 21 de agosto de 2026, solicitadas por correo el 20 de agosto de 2026. Valores con IVA del 19% incluido. **Cot. 1:** Wilmer García Beltrán, Cra. 23 No. 26-32, Sincelejo. **Cot. 2:** Donde Abel Publicidad, cotización N.° 0823, Calle 21 No. 15-58, Sincelejo.
4.2	Publicidad de imagen a full color en pantalla LED de 2,00 x 2,00 m dentro del recinto, 8 publicaciones diarias de 20 segundos	Día	$2.226.728,60	$2.318.147,06	**$2.272.437,83**	**$2.272.000,00**	Cotizaciones del 21 de agosto de 2026. Valores con IVA del 19% incluido. El presupuesto aplica $2.272.000, es decir el promedio redondeado a la baja al múltiplo de mil **Cot. 1:** Wilmer García Beltrán, Cra. 23 No. 26-32, Sincelejo. **Cot. 2:** Donde Abel Publicidad, cotización N.° 0823, Calle 21 No. 15-58, Sincelejo..
4.3	Volantes a full color en propalcote 115 gr, 21,59 x 13,97 cm, impresos por una cara	Número	$150,00	$180,00	**$165,00**	**$165,00**	Cotizaciones del 21 de agosto de 2026. Valores unitarios con IVA del 19% incluido. **Cot. 1:** Wilmer García Beltrán, Cra. 23 No. 26-32, Sincelejo. **Cot. 2:** Donde Abel Publicidad, cotización N.° 0823, Calle 21 No. 15-58, Sincelejo.
5.4	Presentación musical (Banda), duración de 1 hora y 30 minutos por presentación	Presentación	$6.235.000,00	$5.840.000,00	**$6.037.500,00**	**$6.037.500,00**	Cotizaciones del 21 de agosto de 2026. **Cot. 1:** Banda 8 de Septiembre: 18 artistas en escena, presentación de 1:30 h o dos salidas de 45 minutos. **Cot , 2:** Banda Juvenil de Chochó: una tanda de 1:30 h, valor que cubre el transporte de los integrantes.

5.5	Presentación musical (Orquesta), show musical por el término de 2 horas por presentación	Presentación	$8.800.000,00	$9.125.000,00	**$8.962.500,00**	**$8.962.500,00**	Cotizaciones del 21 de agosto de 2026. **Cot. 1:** Betto Martínez: formato orquesta completa, 12 integrantes, 2 horas, incluye transporte. **Cont. 2:** Son Dinastía; 14 artistas en tarima; cotizó $18.250.000 por dos presentaciones de 2 horas, equivalentes a $9.125.000 por presentación; no incluye sonido.
METODOLOGÍA: el valor unitario de cada ítem de este bloque corresponde al promedio aritmético simple de las dos (2) cotizaciones recibidas, número de cotizaciones que el proyecto acepta por decisión de la entidad. Todas las cotizaciones fueron solicitadas por escrito y recibidas el 21 de agosto de 2026, y los correos y documentos soporte reposan en el expediente del proyecto. Para el ítem 4.2 el valor aplicado es el promedio redondeado a la baja al múltiplo de mil.							

MERLYS GARCIA ARRIETA
Directora Administrativa y Financiera
Fondo Mixto de Promoción de la Cultura y las Artes de Sucre

Gobernación de Sucre | FONDO MIXTO DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE SUCRE

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y FLUJO DE INVERSIÓN

PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LA COMERCIALIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ARTESANOS EN EL MARCO DE LA 46 FERIA EXPOSICIÓN EQUINA GRADO A EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE

ÍTEM	ACTIVIDAD / BIEN O SERVICIO	VALOR TOTAL	PROGRAMACIÓN (% de ejecución por día)				FLUJO DE INVERSIÓN POR DÍA				FUENTE DE FINANCIACIÓN		
			D1 jue 27	D2 vie 28	D3 sáb 29	D4 dom 30	DÍA 1 jue 27 ago	DÍA 2 vie 28 ago	DÍA 3 sáb 29 ago	DÍA 4 dom 30 ago	ICLD	CORFASUCRE	R.B. ESTAMPILLA
ACTIVIDAD 1. CONTRATAR EL RECURSO HUMANO DE COORDINACIÓN, ASESORÍA COMERCIAL Y APOYO LOGÍSTICO													
1.1	Coordinación de la muestra: instalación, operación, articulación con los aportantes y con la organización de la Feria, supervisión del equipo e informe final	**$612.000,00**	25%	25%	25%	25%	$153.000,00	$153.000,00	$153.000,00	$153.000,00	$0,00	$0,00	$612.000,00
1.2	Asesoría comercial in situ a los 15 emprendimientos: exhibición y presentación del producto, fijación de precios, atención al cliente y cierre de ventas	**$532.000,00**	25%	25%	25%	25%	$133.000,00	$133.000,00	$133.000,00	$133.000,00	$0,00	$0,00	$532.000,00
1.3	Apoyo a los artesanos en la comercialización y entrega de productos y diligenciamiento de los formatos de venta y caracterización (8 personas)	**$2.464.000,00**	25%	25%	25%	25%	$616.000,00	$616.000,00	$616.000,00	$616.000,00	$0,00	$0,00	$2.464.000,00
ACTIVIDAD 2. ADECUAR Y DOTAR LOS 15 ESPACIOS DE EXHIBICIÓN Y COMERCIALIZACIÓN													
2.1	Instalación y operación de las 15 carpas de exhibición	**$6.300.000,00**	25%	25%	25%	25%	$1.575.000,00	$1.575.000,00	$1.575.000,00	$1.575.000,00	$0,00	$0,00	$6.300.000,00
2.2	Dotación de mesas de los puntos de exhibición	**$444.000,00**	25%	25%	25%	25%	$111.000,00	$111.000,00	$111.000,00	$111.000,00	$0,00	$0,00	$444.000,00
2.3	Dotación de sillas de los puntos de exhibición y del área de público	**$924.000,00**	25%	25%	25%	25%	$231.000,00	$231.000,00	$231.000,00	$231.000,00	$0,00	$0,00	$924.000,00
2.4	Dotación de manteles	**$360.000,00**	25%	25%	25%	25%	$90.000,00	$90.000,00	$90.000,00	$90.000,00	$0,00	$0,00	$360.000,00
2.5	Instalación y operación de los puntos de luz	**$6.612.000,00**	25%	25%	25%	25%	$1.653.000,00	$1.653.000,00	$1.653.000,00	$1.653.000,00	$0,00	$0,00	$6.612.000,00
2.6	Instalación y operación de los ventiladores	**$5.040.000,00**	25%	25%	25%	25%	$1.260.000,00	$1.260.000,00	$1.260.000,00	$1.260.000,00	$1.469.357,80	$818.642,20	$2.752.000,00
2.7	Transporte, carga y descarga: montaje (día 1) y desmontaje (día 4)	**$2.200.000,00**	50%	0%	0%	50%	$1.100.000,00	$0,00	$0,00	$1.100.000,00	$1.412.844,04	$787.155,96	$0,00
2.8	Instalación y reubicación de las vallas de delimitación del perímetro de la zona artesanal	**$3.584.000,00**	25%	25%	25%	25%	$896.000,00	$896.000,00	$896.000,00	$896.000,00	$2.301.651,38	$1.282.348,62	$0,00
2.9	Instalación y operación de las carpas de punto de información y de almacenamiento de productos	**$840.000,00**	25%	25%	25%	25%	$210.000,00	$210.000,00	$210.000,00	$210.000,00	$539.449,54	$300.550,46	$0,00
2.10	Dotación de la mesa del punto de información y registro de ventas	**$352.000,00**	25%	25%	25%	25%	$88.000,00	$88.000,00	$88.000,00	$88.000,00	$226.055,05	$125.944,95	$0,00
2.11	Instalación y mantenimiento de la alfombra del pasillo central de circulación	**$1.092.000,00**	25%	25%	25%	25%	$273.000,00	$273.000,00	$273.000,00	$273.000,00	$701.284,40	$390.715,60	$0,00
2.12	Entrega y operación de los radios de comunicación interna del equipo del proyecto	**$1.660.000,00**	25%	25%	25%	25%	$415.000,00	$415.000,00	$415.000,00	$415.000,00	$1.066.055,05	$593.944,95	$0,00
2.13	Equipo de carga para el montaje (día 1) y el desmontaje (día 4)	**$1.040.000,00**	50%	0%	0%	50%	$520.000,00	$0,00	$0,00	$520.000,00	$667.889,91	$372.110,09	$0,00
ACTIVIDAD 3. GARANTIZAR EL TRASLADO, LA ALIMENTACIÓN Y LA PERMANENCIA DE LOS ARTESANOS													
3.1	Traslado diario de los artesanos y sus productos desde los municipios de origen	**$8.000.000,00**	25%	25%	25%	25%	$2.000.000,00	$2.000.000,00	$2.000.000,00	$2.000.000,00	$5.137.614,68	$2.862.385,32	$0,00
3.2	Suministro de almuerzos	**$3.360.000,00**	25%	25%	25%	25%	$840.000,00	$840.000,00	$840.000,00	$840.000,00	$2.157.798,17	$1.202.201,83	$0,00
3.3	Suministro de refrigerios	**$4.560.000,00**	25%	25%	25%	25%	$1.140.000,00	$1.140.000,00	$1.140.000,00	$1.140.000,00	$2.928.440,37	$1.631.559,63	$0,00
3.4	Operación de las estaciones de café e hidratación	**$2.800.000,00**	25%	25%	25%	25%	$700.000,00	$700.000,00	$700.000,00	$700.000,00	$1.798.165,14	$1.001.834,86	$0,00
3.5	Suministro de agua embotellada a los artesanos y al equipo	**$600.000,00**	25%	25%	25%	25%	$150.000,00	$150.000,00	$150.000,00	$150.000,00	$385.321,10	$214.678,90	$0,00
3.6	Suministro de hielo para la conservación de las bebidas	**$480.000,00**	25%	25%	25%	25%	$120.000,00	$120.000,00	$120.000,00	$120.000,00	$308.256,88	$171.743,12	$0,00
3.7	Disposición y operación de las neveras de hidratación en la zona de la muestra	**$576.000,00**	25%	25%	25%	25%	$144.000,00	$144.000,00	$144.000,00	$144.000,00	$369.908,26	$206.091,74	$0,00
ACTIVIDAD 4. PROMOCIONAR Y DIVULGAR LA MUESTRA ARTESANAL Y SUS PARTICIPANTES													
4.1	Publicación de las piezas digitales en la cuenta oficial del evento	**$943.000,00**	25%	25%	25%	25%	$235.750,00	$235.750,00	$235.750,00	$235.750,00	$605.596,33	$337.403,67	$0,00
4.2	Emisión de la publicidad en la pantalla LED dentro del recinto	**$9.088.000,00**	25%	25%	25%	25%	$2.272.000,00	$2.272.000,00	$2.272.000,00	$2.272.000,00	$5.836.330,28	$3.251.669,72	$0,00
4.3	Distribución de los volantes de promoción de la muestra artesanal	**$1.947.000,00**	100%	0%	0%	0%	$1.947.000,00	$0,00	$0,00	$0,00	$1.250.366,97	$696.633,03	$0,00

4.4	Proyección del portafolio y de la ficha de los 15 emprendimientos en la pantalla del punto de información	**$2.748.000,00**	25%	25%	25%	25%	$687.000,00	$687.000,00	$687.000,00	$687.000,00	$1.764.770,64	$983.229,36	$0,00
ACTIVIDAD 5. DISPONER EL ESCENARIO Y LA MUESTRA CULTURAL DE CONVOCATORIA DE PÚBLICO													
5.1	Montaje, operación y desmontaje de la tarima	**$13.986.000,00**	25%	25%	25%	25%	$3.496.500,00	$3.496.500,00	$3.496.500,00	$3.496.500,00	$8.981.834,86	$5.004.165,14	$0,00
5.2	Montaje, operación y desmontaje del sonido profesional	**$11.200.000,00**	25%	25%	25%	25%	$2.800.000,00	$2.800.000,00	$2.800.000,00	$2.800.000,00	$7.192.660,55	$4.007.339,45	$0,00
5.3	Operación de la planta eléctrica	**$4.800.000,00**	25%	25%	25%	25%	$1.200.000,00	$1.200.000,00	$1.200.000,00	$1.200.000,00	$3.082.568,81	$1.717.431,19	$0,00
5.4	Presentación musical de banda (días 1 y 3)	**$12.075.000,00**	50%	0%	50%	0%	$6.037.500,00	$0,00	$6.037.500,00	$0,00	$7.754.587,16	$4.320.412,84	$0,00
5.5	Presentación musical de orquesta (días 2 y 4)	**$17.925.000,00**	0%	50%	0%	50%	$0,00	$8.962.500,00	$0,00	$8.962.500,00	$11.511.467,89	$6.413.532,11	$0,00
5.6	Presentación de los artesanos participantes y animación de la muestra desde la tarima	**$856.000,00**	25%	25%	25%	25%	$214.000,00	$214.000,00	$214.000,00	$214.000,00	$549.724,77	$306.275,23	$0,00
	TOTAL PROGRAMADO	**$130.000.000,00**					**$33.307.750,00**	**$32.665.750,00**	**$29.740.750,00**	**$34.285.750,00**	**$70.000.000,00**	**$39.000.000,00**	**$21.000.000,00**

MERLYS GARCIA ARRIETA
Directora Administrativa y Financiera
Fondo Mixto de Promoción de la Cultura y las Artes de Sucre

Corporación de Ferias Agropecuarias de Sucre

Sincelejo, agosto 24 de 2026

Señores
Fondo Mixto de Promoción de la Cultura y las Artes de Sucre
Sincelejo.

Asunto: Certificado de Cofinanciación.

Cordial saludo,

En mi calidad de representante legal de La Corporación de Ferias Agropecuarias de Sucre CORFASUCRE S.A con Nit: 823002567-9, de manera atenta certifico que nuestra entidad participará en el proyecto denominado ***FORTALECIMIENTO DE LA COMERCIALIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ARTESANOS EN EL MARCO DE LA 46 FERIA EXPOSICIÓN EQUINA GRADO A EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE*** *Con un aporte de TREINTA Y NUEVE MILLONES MIL DE PESOS MCTE" ($39.000.000,00)*

Conocemos el contenido del proyecto formulado y en caso de ser aprobado por la Fondo Mixto de Promoción de la Cultura y las Artes de Sucre, nos comprometemos a desarrollar las actividades y compromisos descritos bajo nuestra responsabilidad, según lo previsto en el proyecto.

Atentamente,

SARAY PATRICIA ENAMORADO ALVAREZ
Director Ejecutivo.
Corporación de Ferias Agropecuarias de Sucre
*CORFASUCRE*Nit. 823.002.567-9

Calle 32 # 6-436 2Piso Av. Argelia (EDS 20 de enero)
Cel. 311 410 1892 Email: corfasucre@gmail.com
Sincelejo - Sucre

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE SUCRE
GOBERNACIÓN

DECRETO Nº 0806 DE 2026

"POR EL CUAL SE ESTABLECE TABLA DE REFERENCIA DE PRECIOS DE MERCADO PARA EVENTOS Y ACTIVIDADES EN LA GOBERNACIÓN DE SUCRE"

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 209 y 305 de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el artículo 305 de la Constitución Política faculta a la Gobernadora para dirigir la acción administrativa del Departamento y asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a cargo de la entidad territorial.

Que la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 establecen los principios que orientan la contratación estatal, imponiendo a las entidades públicas el deber de realizar una adecuada planeación de los procesos contractuales y de garantizar la selección objetiva de los contratistas.

Que el Decreto 1082 de 2015 dispone que las entidades estatales deben efectuar estudios y análisis del sector como parte de la etapa de planeación, con el fin de determinar el presupuesto oficial y verificar las condiciones del mercado para la contratación de bienes y servicios.

Que la realización de eventos institucionales, actividades protocolarias, académicas, culturales, deportivas, sociales, de participación ciudadana y demás actividades propias de la gestión pública requiere la contratación de diversos bienes y servicios cuyos valores deben responder a criterios objetivos y verificables de mercado.

Que resulta conveniente adoptar una tabla de referencia de precios de mercado como instrumento técnico de apoyo para la elaboración de estudios previos, análisis del sector, presupuestos oficiales y demás documentos de planeación contractual, promoviendo la eficiencia en el gasto público y la racionalización de los recursos.

Que la tabla de referencia constituye una herramienta orientadora para la planeación contractual y no sustituye la obligación de cada dependencia de realizar los estudios de mercado y análisis del sector establecida en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE SUCRE
GOBERNACION

DECRETO Nº 0806 DE 2026

"POR EL CUAL SE ESTABLECE TABLA DE REFERENCIA DE PRECIOS DE MERCADO PARA EVENTOS Y ACTIVIDADES EN LA GOBERNACIÓN DE SUCRE"

La Tabla de Referencia de Precios de Mercado contenida en el Anexo Técnico, que hace parte integral del presente decreto, se fundamenta en el "Estudio Técnico de Mercado para la Determinación de Precios de Referencia de Bienes y Servicios asociados a Eventos y Actividades Institucionales de la Gobernación de Sucre", elaborado el 22 de julio de 2026 y liderado por la Secretaría General y Jefatura de Gabinete, con el acompañamiento y asesoría de la Secretaría Privada del Despacho de la Gobernadora, Subsecretaría de Contratación y dependencias que requieren en sus proyectos, bienes y servicios incluidos en este mismo.

El estudio tuvo como propósito determinar valores de referencia para los bienes y servicios requeridos en la organización y ejecución de eventos y actividades institucionales de la Gobernación de Sucre, bajo criterios de eficiencia, economía, transparencia y planeación contractual. Para su elaboración se analizó el comportamiento del mercado durante los meses de mayo y junio de 2026, tomando como cobertura el Departamento de Sucre y como referente comercial proveedores con capacidad de operación en el Departamento y en la Región Caribe.

La construcción de los valores de referencia se realizó mediante una metodología de investigación de mercados basada en la recopilación, validación, comparación y análisis de información comercial vigente, a partir de diez (10) cotizaciones, garantizando un mínimo de tres (3) cotizaciones por cada bien o servicio, siempre que las condiciones del mercado lo permitieron. En el desarrollo del estudio participaron contratistas y profesionales de apoyo adscritos a las diferentes áreas de la Gobernación de Sucre para la verificación de la homogeneidad de las especificaciones técnicas. La Secretaría General y Jefatura de Gabinete, con el acompañamiento de la Secretaría Privada del Despacho, realizaron las solicitudes de cotización a proveedores enviadas desde el correo electrónico de la Secretaría General y Jefatura de Gabinete. Los proveedores fueron seleccionados con base en criterios de idoneidad, experiencia, capacidad operativa, disponibilidad comercial y pertinencia respecto de los bienes y servicios objeto del estudio, privilegiando proveedores legalmente constituidos y con presencia en el Departamento de Sucre y la Región Caribe. Y finalmente en acompañamiento con la Subsecretaría de contratación se verificó la comparabilidad de las ofertas y la confiabilidad de la información obtenida. Igualmente, se identificaron y excluyeron aquellos valores atípicos que, previa verificación técnica, distorsionaban el comportamiento normal del mercado y afectaban la determinación de precios representativos.

En consecuencia, los valores establecidos en el Anexo Técnico reflejan de manera objetiva y razonable el comportamiento del mercado para el periodo analizado y constituyen un instrumento técnico de referencia para la planeación y estructuración de los procesos contractuales de la Gobernación de Sucre, sin perjuicio de la obligación que tienen las dependencias competentes de realizar los estudios previos y la verificación de las condiciones particulares del mercado en cada proceso de contratación, de conformidad con la normativa vigente.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE SUCRE
GOBERNACION

DECRETO Nº 0806 DE 2026

"POR EL CUAL SE ESTABLECE TABLA DE REFERENCIA DE PRECIOS DE MERCADO PARA EVENTOS Y ACTIVIDADES EN LA GOBERNACIÓN DE SUCRE"

Los valores contenidos en la presente tabla corresponden al resultado del estudio técnico denominado *"Estudio Técnico de Mercado para la Determinación de Precios de Referencia de Bienes y Servicios asociados a Eventos y Actividades Institucionales de la Gobernación de Sucre"*, elaborado por la Secretaria General y jefatura de gabinete en acompañamiento de la Secretaria Privada del despacho, durante los meses de mayo y junio de 2026.

Se realizó un estudio de Mercado aplicando la metodología basada en el promedio ponderado de cotizaciones vigentes (corresponde a la suma de los valores unitarios, valor 1 + valor 2 + valor 3 de los bienes y servicios de cada una de las cotizaciones, dividido entre tres), depuración de valores atipicos, análisis de contratos ejecutados por entidades públicas y privadas.

Los valores contenidos en la presente tabla incluyen IVA e impoconsumo en los casos que aplica e impuestos departamentales y constituyen precios de referencia para la planeación contractual de la administración departamental y no sustituyen el deber legal de elaborar, para cada proceso de contratación, el estudio del sector, el análisis de mercado y la estimación del presupuesto oficial previstos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. Cuando las condiciones particulares del mercado así lo justifiquen, la entidad podrá apartarse de dichos valores mediante la correspondiente motivación técnica y

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1. Objeto. Establézcase la Tabla de Referencia de Precios de Mercado, para eventos y actividades de la Gobernación de Sucre, como instrumento técnico de apoyo para la planeación y estructuración de los procesos de contratación relacionados con la organización, producción, logística, operación y ejecución de eventos institucionales. Los valores contenidos en la presente tabla incluyen IVA e impoconsumo en los casos que aplica e impuestos departamentales, además comprende todos los costos directos e indirectos necesarios para la correcta prestación del bien o servicio, incluidos transporte, personal, montaje, desmontaje, equipos, herramientas, seguros y demás costos asociados cuando resulten aplicables, así:

ITEMS	DESCRIPCION DEL PRODUCTO O SERVICIO	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO PROMEDIO
1	CENA			

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE SUCRE
GOBERNACION

DECRETO Nº 0806 DE 2026

"POR EL CUAL SE ESTABLECE TABLA DE REFERENCIA DE PRECIOS DE MERCADO PARA EVENTOS Y ACTIVIDADES EN LA GOBERNACIÓN DE SUCRE"

	1.1	Cena tipo buffet: incluye servicio de montaje, menaje y el personal idóneo para la atención del servicio: 2 proteínas de 150 gr c/u de pollo y cerdo, 120 gr de ensalada (se sugiere: Lechuga fresca, mango maduro, piña fresca, pepino, aguacate, Zanahoria en cubos, arándanos secos o pasas, brócoli, cebolla blanca y/o roja), 100 gr de carbohidrato (arroz), bebida gaseosa mínimo 12 Onz y postre tres leches de 120 gramos.	UNIDAD	1	$78.800,00
ITEMS		**DESCRIPCION DEL PRODUCTO O SERVICIO**	**UNIDAD**	**CANT**	**VALOR UNITARIO PROMEDIO**
2		**ALMUERZO TIPO BUFFET**			
	2.1	Almuerzo tipo buffet 1: dos (2) tipos de proteína (cerdo y pollo) 120 gr c/u, arroz (140 gr), una porción de 70 gr de guarnición (puré de papa, y/o ahuyama, y/o yuca, y/o ñame, y/o batata), una porción de mínimo 50 gr de ensalada (dos o la combinación de diferentes vegetales: brócoli, zanahoria, cebolla blanca y/o roja, lechuga, habichuela, tomate, pepino, berenjena, aguacate, calabaza), un jugo de fruta mínimo de 230 ml (frutas de cosecha local de temporada). Incluye cristalería.	UNIDAD	1	$52.000,00
	2.2	Almuerzo tipo buffet 2: dos (2) tipos de proteína (res y pollo) 120 gr c/u, arroz (140 gr), una porción de 70 gr de guarnición (puré de papa, y/o ahuyama, y/o yuca, y/o ñame, y/o batata), una porción de mínimo 50 gr de ensalada (dos o la combinación de diferentes vegetales: brócoli, zanahoria, cebolla blanca y/o roja, lechuga, habichuela, tomate, pepino, berenjena, aguacate, calabaza), un jugo de fruta mínimo de 230 ml (frutas de cosecha local de temporada). Incluye cristalería.	UNIDAD	1	$56.000,00

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE SUCRE
GOBERNACION

DECRETO Nº 0806 DE 2026

"POR EL CUAL SE ESTABLECE TABLA DE REFERENCIA DE PRECIOS DE MERCADO PARA EVENTOS Y ACTIVIDADES EN LA GOBERNACIÓN DE SUCRE"

	2.3	Almuerzo tipo buffet 3: dos (2) tipos de proteína (res y cerdo) 120 gr c/u, arroz (140 gr), una porción de 70 gr de guarnición (puré de papa, y/o ahuyama, y/o yuca, y/o ñame, y/o batata), una porción de mínimo 50 gr de ensalada (dos o la combinación de diferentes vegetales: brócoli, zanahoria, cebolla blanca y/o roja, lechuga, habichuela, tomate, pepino, berenjena, aguacate, calabaza), un jugo de fruta mínimo de 230 ml (frutas de cosecha local de temporada). Incluye cristalería.	UNIDAD	1	$56.000,00
ITEMS		**DESCRIPCION DEL PRODUCTO O SERVICIO**	**UNIDAD**	**CANT**	**VALOR UNITARIO PROMEDIO**
3		**ALMUERZO EJECUTIVO**			
	3.1	Almuerzo ejecutivo 1 (servido a la mesa con menaje): proteína (res) 150 gr, arroz (140 gr), una porción de 70 gr de guarnición (puré de papa, y/o ahuyama, y/o yuca, y/o ñame, y/o batata), mínimo 50 gr de ensalada (dos o la combinación de diferentes vegetales: brócoli, zanahoria, cebolla blanca y/o roja, lechuga, habichuela, tomate, pepino, berenjena, aguacate, calabaza), jugo de fruta mínimo de 230 ml (frutas de cosecha local de temporada)	UNIDAD	1	$38.000,00
	3.2	Almuerzo ejecutivo 2 (servido a la mesa con menaje): proteína (pollo) 150 gr, arroz (140 gr), una porción de 70 gr de guarnición (puré de papa, y/o ahuyama, y/o yuca, y/o ñame, y/o batata), mínimo 50 gr de ensalada (dos o la combinación de diferentes vegetales: brócoli, zanahoria, cebolla blanca y/o roja, lechuga, habichuela, tomate, pepino, berenjena, aguacate, calabaza), jugo de fruta mínimo de 230 ml (frutas de cosecha local de temporada)	UNIDAD	1	$35.000,00
	3.3	Almuerzo ejecutivo 3 (servido a la mesa con menaje): proteína (cerdo) 150 gr, arroz (140 gr), una porción de 70 gr de guarnición (puré de papa, y/o ahuyama, y/o yuca, y/o ñame), mínimo 50 gr de ensalada (dos o la combinación de diferentes vegetales: brócoli, zanahoria, cebolla blanca y/o roja, lechuga, habichuela, tomate, pepino, batata, berenjena, aguacate, calabaza), jugo de fruta mínimo de 230 ml (frutas de cosecha local de temporada)	UNIDAD	1	$35.000,00

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE SUCRE
GOBERNACION

DECRETO Nº 0805 DE 2026

"POR EL CUAL SE ESTABLECE TABLA DE REFERENCIA DE PRECIOS DE MERCADO PARA EVENTOS Y ACTIVIDADES EN LA GOBERNACIÓN DE SUCRE"

	3.4	Almuerzo ejecutivo 4 (servido en contenedor biodegradable): proteína (res) 150 gr, arroz (140 gr), una porción de 70 gr de guarnición (puré de papa, y/o ahuyama, y/o yuca, y/o ñame, y/o batata), mínimo 50 gr de ensalada (dos o la combinación de diferentes vegetales: brócoli, zanahoria, cebolla blanca y/o roja, lechuga, habichuela, tomate, pepino, berenjena, aguacate, calabaza), jugo de fruta mínimo de 230 ml (frutas de cosecha local de temporada)	UNIDAD	1	$28.000,00
	3.5	Almuerzo ejecutivo 5 (servido en contenedor biodegradable): proteína (pollo) 150 gr, arroz (140 gr), una porción de 70 gr de guarnición (puré de papa, y/o ahuyama, y/o yuca, y/o ñame, y/o batata), mínimo 50 gr de ensalada (dos o la combinación de diferentes vegetales: brócoli, zanahoria, cebolla blanca y/o roja, lechuga, habichuela, tomate, pepino, berenjena, aguacate, calabaza), jugo de fruta mínimo de 230 ml (frutas de cosecha local de temporada)	UNIDAD	1	$25.000,00
	3.6	Almuerzo ejecutivo 6 (servido en contenedor biodegradable): proteína (cerdo) 150 gr, arroz (140 gr), una porción de 70 gr de guarnición (puré de papa, y/o ahuyama, y/o yuca, y/o ñame, y/o batata), mínimo 50 gr de ensalada (dos o la combinación de diferentes vegetales: brócoli, zanahoria, cebolla blanca y/o roja, lechuga, habichuela, tomate, pepino, berenjena, aguacate, calabaza), jugo de fruta mínimo de 230 ml (frutas de cosecha local de temporada)	UNIDAD	1	$25.000,00
ITEMS		**DESCRIPCION DEL PRODUCTO O SERVICIO**	**UNIDAD**	**CANT**	**VALOR UNITARIO PROMEDIO**
4		**ALMUERZO GOURMET**			

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE SUCRE
GOBERNACION

DECRETO Nº 0806 DE 2026

"POR EL CUAL SE ESTABLECE TABLA DE REFERENCIA DE PRECIOS DE MERCADO PARA EVENTOS Y ACTIVIDADES EN LA GOBERNACIÓN DE SUCRE"

	4.1	Almuerzo gourmet 1 (servido a la mesa con menaje): proteína (res) de mínimo 180 gr, arroz (140 gr), una porción de 70 gr de guarnición (puré de papa, y/o ahuyama, y/o yuca, y/o ñame, y/o batata), una porción de mínimo 50 gr de ensalada (dos o la combinación de diferentes vegetales: brócoli, zanahoria, cebolla blanca y/o roja, lechuga, habichuela, tomate, pepino, berenjena, aguacate, calabaza), jugo de fruta mínimo de 230 ml (frutas de cosecha local de temporada) y postre 5 onz (Tres leches, y/o napoleón, y/o flan de maracuyá, y/o pie de limón, y/o arroz con leche). Incluye cristalería.	UNIDAD	1	$60.000,00
	4.2	Almuerzo gourmet 2 (servido a la mesa con menaje): proteína (cerdo) de mínimo 180 gr, arroz (140 gr), una porción de 70 gr de guarnición (puré de papa, y/o ahuyama, y/o yuca, y/o ñame, y/o batata), una porción de mínimo 50 gr de ensalada (dos o la combinación de diferentes vegetales: brócoli, zanahoria, cebolla blanca y/o roja, lechuga, habichuela, tomate, pepino, berenjena, aguacate, calabaza), jugo de fruta mínimo de 230 ml (frutas de cosecha local de temporada) y postre 5 onz (Tres leches, y/o napoleón, y/o flan de maracuyá, y/o pie de limón, y/o arroz con leche). Incluye cristalería.	UNIDAD	1	$58.000,00
	4.3	Almuerzo gourmet 3 (servido a la mesa con menaje): proteína (pollo) de mínimo 180 gr, arroz (140 gr), una porción de 70 gr de guarnición (puré de papa, y/o ahuyama, y/o yuca, y/o ñame, y/o batata), una porción de mínimo 50 gr de ensalada (dos o la combinación de diferentes vegetales: brócoli, zanahoria, cebolla blanca y/o roja, lechuga, habichuela, tomate, pepino, berenjena, aguacate, calabaza), jugo de fruta mínimo de 230 ml (frutas de cosecha local de temporada) postre 5 onz (Tres leches, y/o napoleón, y/o flan de maracuyá, y/o pie de limón, y/o arroz con leche). Incluye cristalería.	UNIDAD	1	$58.000,00

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE SUCRE
GOBERNACION

DECRETO Nº 0806 DE 2026

"POR EL CUAL SE ESTABLECE TABLA DE REFERENCIA DE PRECIOS DE MERCADO PARA EVENTOS Y ACTIVIDADES EN LA GOBERNACIÓN DE SUCRE"

	4.4	Almuerzo gourmet 4 (servido en contenedor biodegradable): proteína (res) de mínimo 180 gr, arroz (140 gr), una porción de 70 gr de guarnición (puré de papa, y/o ahuyama, y/o yuca, y/o ñame, y/o batata), una porción de mínimo 50 gr de ensalada (dos o la combinación de diferentes vegetales: brócoli, zanahoria, cebolla blanca y/o roja, lechuga, habichuela, tomate, pepino, berenjena, aguacate, calabaza), jugo de fruta mínimo de 230 ml (frutas de cosecha local de temporada) postre 5 onz (Tres leches, y/o napoleón, y/o flan de maracuyá, y/o pie de limón, y/o arroz con leche).	UNIDAD	1	$55.000,00
	4.5	Almuerzo gourmet 5 (servido en contenedor biodegradable): proteína (cerdo) de mínimo 180 gr, arroz (140 gr), una porción de 70 gr de guarnición (puré de papa, y/o ahuyama, y/o yuca, y/o ñame, y/o batata), una porción de mínimo 50 gr de ensalada (dos o la combinación de diferentes vegetales: brócoli, zanahoria, cebolla blanca y/o roja, lechuga, habichuela, tomate, pepino, berenjena, aguacate, calabaza), jugo de fruta mínimo de 230 ml (frutas de cosecha local de temporada) postre 5 onz (Tres leches, y/o napoleón, y/o flan de maracuyá, y/o pie de limón, y/o arroz con leche).	UNIDAD	1	$53.000,00
	4.6	Almuerzo gourmet 6 (servido en contenedor biodegradable): proteína (pollo) de mínimo 180 gr, arroz (140 gr), una porción de 70 gr de guarnición (puré de papa, y/o ahuyama, y/o yuca, y/o ñame, y/o batata), una porción de mínimo 50 gr de ensalada (dos o la combinación de diferentes vegetales: brócoli, zanahoria, cebolla blanca y/o roja, lechuga, habichuela, tomate, pepino, berenjena, aguacate, calabaza), jugo de fruta mínimo de 230 ml (frutas de cosecha local de temporada) postre 5 onz (Tres leches, y/o napoleón, y/o flan de maracuyá, y/o pie de limón, y/o arroz con leche).	UNIDAD	1	$53.000,00

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE SUCRE
GOBERNACION

DECRETO Nº 0806 DE 2026

"POR EL CUAL SE ESTABLECE TABLA DE REFERENCIA DE PRECIOS DE MERCADO PARA EVENTOS Y ACTIVIDADES EN LA GOBERNACIÓN DE SUCRE"

	4.7	Almuerzo gourmet 7 (servido en contenedor biodegradable): proteína (pescado de mar) de mínimo 180 gr, arroz (140 gr), una porción de 70 gr de guarnición (puré de papa, y/o ahuyama, y/o yuca, y/o ñame, y/o batata), una porción de mínimo 50 gr de ensalada (dos o la combinación de diferentes vegetales: brócoli, zanahoria, cebolla blanca y/o roja, lechuga, habichuela, tomate, pepino, berenjena, aguacate, calabaza), jugo de fruta mínimo de 230 ml (frutas de cosecha local de temporada) postre 5 onz (Tres leches, y/o napoleón, y/o flan de maracuyá, y/o pie de limón, y/o arroz con leche).	UNIDAD	1	$65.000,00
ITEMS		**DESCRIPCION DEL PRODUCTO O SERVICIO**	**UNIDAD**	**CANT**	**VALOR UNITARIO PROMEDIO**
5		**ALMUERZO TIPO CORRIENTE**			
	5.1	Almuerzo tipo corriente 1 (servido en contenedor biodegradable): proteína (res) mínimo 120 gr, arroz (140 gr), una porción de 70 gr de guarnición (plátano, batata, ahuyama) cocidos o fritos, mínimo 50 gr de ensalada (dos o la combinación de diferentes vegetales: zanahoria, cebolla blanca y/o roja, lechuga, habichuela, tomate, pepino, berenjena, aguacate, calabaza), jugo de fruta mínimo de 230 ml (frutas de cosecha local)	UNIDAD	1	$24.000,00
	5.2	Almuerzo tipo corriente 2 (servido en contenedor biodegradable): proteína (cerdo) mínimo 120 gr, arroz (140 gr), una porción de 70 gr de guarnición (plátano, batata, ahuyama) cocidos o fritos, mínimo 50 gr de ensalada (dos o la combinación de diferentes vegetales: zanahoria, cebolla blanca y/o roja, lechuga, habichuela, tomate, pepino, batata, berenjena, aguacate, calabaza), jugo de fruta mínimo de 230 ml (frutas de cosecha local)	UNIDAD	1	$22.000,00
	5.3	Almuerzo tipo corriente 3 (servido en contenedor biodegradable): proteína (pollo) mínimo 120 gr, arroz (140 gr), una porción de 70 gr de guarnición (plátano, batata, ahuyama) cocidos o fritos, mínimo 50 gr de ensalada (dos o la combinación de diferentes vegetales: zanahoria, cebolla blanca y/o roja, lechuga, habichuela, tomate, pepino, batata, berenjena,	UNIDAD	1	$22.000,00

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE SUCRE
GOBERNACION

DECRETO Nº 0806 DE 2026

"POR EL CUAL SE ESTABLECE TABLA DE REFERENCIA DE PRECIOS DE MERCADO PARA EVENTOS Y ACTIVIDADES EN LA GOBERNACIÓN DE SUCRE"

		aguacate, calabaza), jugo de fruta mínimo de 230 ml (frutas de cosecha local)			
ITEMS		**DESCRIPCION DEL PRODUCTO O SERVICIO**	**UNIDAD**	**CANT**	**VALOR UNITARIO PROMEDIO**
6		**REFRIGERIOS**			
	6.1	Refrigerio tipo 1 (servido en contenedor biodegradable): Un Sándwich de jamón y queso (Pan 2 rebanadas 60 gr, Jamón 30 grs, Queso 30 gr) +jugo de fruta mínimo de 350 ml (frutas de cosecha local)	UNIDAD	1	$19.000,00
	6.2	Refrigerio tipo 2 (servido en contenedor biodegradable): Un Sándwich de jamón y queso (Pan 2 rebanadas 60 gr, Jamón 30 grs, Queso 30 gr) + una fruta de cosecha local picada o entera de mínimo 120gr, jugo de fruta mínimo de 350 ml (frutas de cosecha local)	UNIDAD	1	$25.000,00
	6.3	Refrigerio tipo 3 (servido en contenedor biodegradable): Pastel de pollo en hojaldre (120 gr) + jugo de fruta mínimo de 350 ml (frutas de cosecha local)	UNIDAD	1	$15.000,00
	6.4	Refrigerio tipo 4 (servido en contenedor biodegradable): Pastel de carne en hojaldre (120 gr) + jugo de fruta mínimo de 350 ml (frutas de cosecha local)	UNIDAD	1	$16.000,00
	6.5	Refrigerio tipo 5: un paquete de galleta industrializada mínimo de 25 gr, jugo de fruta natural de 350 ml (frutas de cosecha local) en contenedor biodegradable.	UNIDAD	1	$8.000,00
	6.6	Refrigerio tipo 6: (en contenedor individual biodegradable) producto de panadería mínimo de 70 gr + una fruta de cosecha local picada o entera de mínimo 120gr + jugo natural de fruta (frutas de cosecha local) de 350 ml.	UNIDAD	1	$15.000,00
	6.7	Refrigerio tipo 7: (en contenedor individual biodegradable) producto de panadería mínimo de 140 gr + una fruta de cosecha local picada o entera de mínimo 120gr + jugo natural de fruta (frutas de cosecha local) de 350 ml.	UNIDAD	1	$18.000,00
	6.8	Pasabocas horneados tipo gourmet (incluye: empanada + dedito + quibbes) x 80 gr cada uno, con bebida gaseosa o jugo natural de cosecha local por 400 ml.	UNIDAD	1	$14.700,00

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE SUCRE
GOBERNACION

DECRETO Nº 0806 DE 2026

"POR EL CUAL SE ESTABLECE TABLA DE REFERENCIA DE PRECIOS DE MERCADO PARA EVENTOS Y ACTIVIDADES EN LA GOBERNACIÓN DE SUCRE"

6.9	Pasabocas. Una empanada de carne o pollo por 80 gr. Con jugo natural de fruta (frutas de cosecha local) de 350 ml. En contenedor biodegradable.	UNIDAD	1	$12.000,00
6.10	Pasabocas. Dedito de queso por 80 gr. Con jugo natural de fruta (frutas de cosecha local) de 350 ml en contenedor biodegradable.	UNIDAD	1	$10.000,00
6.11	Pasabocas. Quibbes por 80 gr. Con jugo natural de fruta (frutas de cosecha local) de 350 ml en contenedor biodegradable.	UNIDAD	1	$12.000,00
6.12	Pizza: (en contenedor individual biodegradable) pizza personal de 24 cm. Contiene dos proteínas + bebida gaseosa de mínimo 240 ml.	UNIDAD	1	$32.000,00
6.13	Hamburguesa. Contiene proteína de mínimo 100 gr, queso, lechuga, cebolla y salsas + bebida gaseosa de mínimo 240 ml	UNIDAD	1	$33.000,00
6.14	Postre tres leches de 5 onzas	UNIDAD	1	$14.000,00
6.15	Postre napoleón de 5 onzas	UNIDAD	1	$14.000,00
ITEMS	**DESCRIPCION DEL PRODUCTO O SERVICIO**	**UNIDAD**	**CANT**	**VALOR UNITARIO PROMEDIO**
7	**OTROS**			
7.1	Snacks (frutos secos): Bolsas de 40 gr.	UNIDAD	1	$4.800,00
7.2	Snacks (frutos secos): 100 g	UNIDAD	1	$15.000,00
7.3	Hielo por bolsas de 3 kg	UNIDAD	1	$5.500,00
7.4	Hielo por bolsas de 10 kg	UNIDAD	1	$15.000,00
7.5	Agua embotellada (mini): Presentación en botellas de 300 ml	UNIDAD	1	$1.500,00
7.6	Agua embotellada: Presentación en botellas de 600 ml.	UNIDAD	1	$2.500,00
7.7	Contratar Servicio de meseros (Valor de 1 mesero x 4 Horas)	DIA	1	$136.000,00
ITEMS	**DESCRIPCION DEL PRODUCTO O SERVICIO**	**UNIDAD**	**CANT**	**VALOR UNITARIO PROMEDIO**
8	**ESTACIONES DE CAFETÍN**			
8.1	Estación de café e hidratación tipo 1: incluye una (1) Estación (mesa), 200 tintos filtrados en greca dispensadora, 200 aromáticas, 1 botellón de agua mineral con su dispensador, 400 vasos de cartón entre 4 y 6 onzas con 200 mezcladores, 400 stick pack de azúcar x 5gr, 2	UNIDAD	1	$700.000,00

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE SUCRE
GOBERNACION

DECRETO Nº 0806 DE 2026

"POR EL CUAL SE ESTABLECE TABLA DE REFERENCIA DE PRECIOS DE MERCADO PARA EVENTOS Y ACTIVIDADES EN LA GOBERNACIÓN DE SUCRE"

		paquetes de servilletas por 100 unidades. Además 1 estación (mesa con su mantel) y un 1 operario durante el evento.			
	8.2	Estación de café e hidratación tipo 2: incluye una (1) Estación (mesa), 100 tintos filtrados en greca dispensadora, 100 aromáticas, 1 botellón de agua mineral con su dispensador, 200 vasos de cartón entre 4 y 6 onzas con 100 mezcladores, 200 stick pack de azúcar x 5gr, 2 paquetes de servilletas por 100 unidades. Además 1 estación (mesa con su mantel) y un 1 operario durante el evento.	UNIDAD	1	$580.000,00
	8.3	Estación de café e hidratación tipo 3: incluye una (1) Estación (mesa), 50 tintos filtrados en greca dispensadora, 50 aromáticas, 1 botellón de agua mineral con su dispensador, 100 vasos de cartón entre 4 y 6 onzas con 50 mezcladores, 100 stick pack de azúcar x 5gr, 2 paquetes de servilletas por 100 unidades. Además 1 estación (mesa con su mantel) y un 1 operario durante el evento.	UNIDAD	1	$350.000,00
	8.4	Estación de café e hidratación tipo 4: incluye una (1) Estación (mesa), 200 tintos filtrados en greca dispensadora, 200 aromáticas, 1 botellón de agua mineral con su dispensador, 400 vasos de cartón entre 4 y 6 onzas con 200 mezcladores, 400 stick pack de azúcar x 5gr, 2 paquetes de servilletas por 100 unidades. Además 1 estación (mesa con su mantel).	UNIDAD	1	$620.000,00
	8.5	Estación de café e hidratación tipo 5: incluye una (1) Estación (mesa), 100 tintos filtrados en greca dispensadora, 100 aromáticas, 1 botellón de agua mineral con su dispensador, 200 vasos de cartón entre 4 y 6 onzas con 100 mezcladores, 200 stick pack de azúcar x 5gr, 2 paquetes de servilletas por 100 unidades. Además 1 estación (mesa con su mantel).	UNIDAD	1	$500.000,00
	8.6	Estación de café e hidratación tipo 6: incluye una (1) Estación (mesa), 50 tintos filtrados en greca dispensadora, 50 aromáticas, 1 botellón de agua mineral con su dispensador, 100 vasos de cartón entre 4 y 6 onzas con 50 mezcladores, 100 stick pack de azúcar x 5gr, 2 paquetes de servilletas por 100 unidades. Además 1 estación (mesa con su mantel).	UNIDAD	1	$270.000,00

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE SUCRE
GOBERNACION

DECRETO Nº 0806 DE 2026

"POR EL CUAL SE ESTABLECE TABLA DE REFERENCIA DE PRECIOS DE MERCADO PARA EVENTOS Y ACTIVIDADES EN LA GOBERNACIÓN DE SUCRE"

ITEMS	DESCRIPCION DEL PRODUCTO O SERVICIO	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO PROMEDIO
9	**PRODUCCIÓN TÉCNICA DE EVENTOS**			
9.1	Alquiler de salón o auditorio (Veinte (20) mesas cada una de diez (10) personas todas con sus respectivas sillas), con capacidad máxima para 200 personas. Con aire acondicionado, un Video Beam 1 portátil y sistema de audio, sonido, proyección y wifi.	HORA	1	$1.300.000,00
9.2	Alquiler de salón o auditorio (Veinte (40) mesas cada una de diez (10) personas todas con sus respectivas sillas), con capacidad máxima para personas 400. Con aire acondicionado, un Video Beam 1 portátil y sistema de audio, sonido, proyección y wifi.	HORA	1	$2.600.000,00
9.3	Alquiler de micrófono de mano inalámbrico, frecuencia de 500 MHz, rango de 50 metros, baterías AA.	UNIDAD	1	$107.000,00
9.4	Alquiler de Altavoces: Altavoces activos de 1000 W, conexión XLR, rango de frecuencias 50 Hz – 20 kHz.	UNIDAD	1	$317.500,00
9.5	Alquiler de Consola de sonido: Consola de 16 canales, interfaz USB, efectos integrados, ecualización de 3 bandas por canal.	UNIDAD	1	$797.000,00
9.6	Alquiler de Sonido profesional para espacios abiertos o agrupaciones. Seis (6) bajos, doce (12) cabinas, seis (6) monitores de piso, una (1) consola digital de 32 canales con 25 micrófonos, planta de bajos, parales, cableado, cajas directas.	UNIDAD	1	$2.800.000,00
9.7	Alquiler Pantalla LED: Pantalla de 75 pulgadas, resolución 4K (3840x2160), conectividad Wi-Fi y HDMI.	UNIDAD	1	$687.000,00
9.8	Alquiler de Laptops o computadoras portátiles: Procesador Intel i7, 16 GB RAM, 512 GB SSD, pantalla de 15,6 pulgadas Full HD.	UNIDAD	1	$126.000,00
9.9	Alquiler de Ventilador de piso para tarima (Potencia de 120W, Diámetro hélice metálica de 45.72 cm, 3 velocidades, Hélices metálicas, Patas antideslizantes, Frecuencia: 60 Hz y Voltaje: 110 - 120 Vac)	UNIDAD	1	$84.000,00

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE SUCRE
GOBERNACION

DECRETO Nº 0806 DE 2026

"POR EL CUAL SE ESTABLECE TABLA DE REFERENCIA DE PRECIOS DE MERCADO PARA EVENTOS Y ACTIVIDADES EN LA GOBERNACIÓN DE SUCRE"

9.10	Alquiler de Tarima 12,6 m x 4.88 m x 0,50 m color negro, con doble ingreso (escaleras de acceso) y faldón (incluye instalación y desinstalación).	UNIDAD	1	$3.496.500,00
9.11	Alquiler vallas separadoras de eventos de 1,70 cm de alto y 2 m de largo	UNIDAD	1	$16.000,00
9.12	Alquiler de 1 Video Beam 3000 lm, entradas HDMI y VGA con telón con soporte (incluye instalación, desinstalación y operador) por día	UNIDAD	1	$190.000,00
9.13	Alquiler de 1 Planta eléctrica de 75 kva insonora, cable extensión encauchetada, con combustible (incluye instalación, desinstalación y operador) DÍA - 8 HORAS DE USO	UNIDAD	1	$1.200.000,00
9.14	Alquiler de Mesa tipo coctel en acero, con tapa en acero o en madera, medidas 2 mt x 70 cm, según solicitud	UNIDAD	1	$44.000,00
9.15	Alquiler de mesa plástica, cuadrada blanca de 80 cm x 80 cm.	UNIDAD	1	$3.700,00
9.16	Alquiler de Mesas decorativas: Madera o plástico, tamaño 1,5 x 0,8 m, aptas para exteriores, plegables.	UNIDAD	1	$14.000,00
9.17	Alquiler de Mantel blanco y protector para mesas rectangulares o cuadradas según solicitud de 6 a 10 puestos	UNIDAD	1	$16.000,00
9.18	Alquiler de manteles blancos en algodón y poliéster con medidas de 1,40 mts X 1,40 mts.	UNIDAD	1	$3.000,00
9.19	Alquiler de Mantel color nude o dorado mate con sobre mantel recamado brillante, para mesa redonda para 10 personas.	UNIDAD	1	$50.000,00
9.20	Alquiler de copa de cristal para champaña de 125 ml.	UNIDAD	1	$3.500,00
9.21	Alquiler de copa de cristal para agua de 150 ml.	UNIDAD	1	$3.800,00
9.22	Alquiler de Servilleta en tela de lino color blanco, beige o nude. Tamaño rectangular.	UNIDAD	1	$2.000,00
9.23	Alquiler de Plato base redondo o plato muerto.	UNIDAD	1	$2.000,00
9.24	Alquiler de Juego de cubiertos dorados (tenedor, cuchillo y cuchara de postre).	UNIDAD	1	$14.000,00
9.25	Suministro de servilleta doblada blanca x 100 und. Elaborada en papel, textura suave,	UNIDAD	1	$7.000,00

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE SUCRE
GOBERNACION

DECRETO Nº 0806 DE 2026

"POR EL CUAL SE ESTABLECE TABLA DE REFERENCIA DE PRECIOS DE MERCADO PARA EVENTOS Y ACTIVIDADES EN LA GOBERNACIÓN DE SUCRE"

		tamaño: 30 x 30 cm.			
	9.26	Alquiler de Servilleta en tela de lino color blanco, beige o nude. Tamaño rectangular.	UNIDAD	1	$1.200,00
	9.27	Alquiler de Silla plástica sin brazos con resistencia para 120 kg en color blanco	UNIDAD	1	$2.100,00
	9.28	Alquiler de Silla plástica con brazos con resistencia para 120 kg en color blanco	UNIDAD	1	$2.100,00
	9.29	Alquiler de silla Tiffany. Material: polipropileno de alta resistencia o resina inyectada. Con cojín. Altura: 89cm Profundidad: 40,5cm Ancho: 40cm	UNIDAD	1	$4.800,00
	9.30	Alquiler de silla crossback. Material: madera maciza de olmo, haya o polipropileno de alta resistencia. Con cojín. Altura: 89cm Profundidad: 47cm Ancho: 45cm	UNIDAD	1	$8.200,00
	9.31	Alquiler de Nevera tipo cava de icopor de 80 lt	UNIDAD	1	$24.000,00
	9.32	Alquiler de Sofá tres (3) puestos, 187 cm ancho x 82 cm largo x 88 cm alto. Peso: 42 kg. Peso que soporta: 240 kg. Tapizado en tela poliéster.	UNIDAD	1	$78.000,00
	9.33	Suministro de arreglos florales grandes con base. Tamaño: 60x30 cm. Con follaje verde y 25 flores.	UNIDAD	1	$140.500,00
	9.34	Suministro de arreglos florales para mesas, con base. Tamaño: 50x30 cm. Con follaje verde y 20 flores.	UNIDAD	1	$120.900,00
	9.35	Alquiler de Carpas o toldos: Material lona impermeable, tamaño 3x3 m, estructura de acero, desmontables.	UNIDAD	1	$105.000,00
	9.36	Alquiler de alfombra roja de 60 metros: Composición fibrosa 100% polipropileno, fondo antideslizante, peso total aprox. 620 g/m², espesor 2,60 mm.	UNIDAD	1	$273.000,00
	9.37	Alquiler de Equipos de carga (montacargas): 2 toneladas, ruedas neumáticas. (Incluye combustible y operario)	UNIDAD	1	$520.000,00
	9.38	Alquiler de radios o sistemas de comunicación interna: Alcance de 5 km, 16 canales, baterías recargables.	UNIDAD	1	$41.500,00

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE SUCRE
GOBERNACION

DECRETO Nº 0806 DE 2026

"POR EL CUAL SE ESTABLECE TABLA DE REFERENCIA DE PRECIOS DE MERCADO PARA EVENTOS Y ACTIVIDADES EN LA GOBERNACIÓN DE SUCRE"

	9.39	Alquiler puntos de Luz de 110 a 220, tomas plástico, acometidas en tubos pvc, luz led blanca	UNIDAD	1	$110.200,00
ITEMS		DESCRIPCION DEL PRODUCTO O SERVICIO	UNIDAD	CANT	VALOR UNiTARIO PROMEDIO
10		TRANSPORTE			
	10.1	Servicio de transporte carga y descarga: camión para transporte de equipos con capacidad de carga de 1-3 toneladas (con rampa de acceso, incluye conductor y combustible, con reglamentación normativa al día, SOAT, con equipos de seguridad en óptimas condiciones) modelo no inferior al año 2023.	Día	1	$1.100.000,00
	10.2	Alquiler de camiones para transporte de equipos con capacidad de carga de 1 a 3 tonelada, con rampa de acceso (con reglamentación normativa al día, SOAT, con equipos de seguridad en óptimas condiciones) modelo no inferior al año 2023.	Día	1	$900.000,00
	10.3	Transporte: camioneta con platón, camioneta pick up, 4x4 doble cabina con platón (incluye conductor y combustible, con reglamentación normativa al día, SOAT, con equipos de seguridad en óptimas condiciones), modelo no inferior al año 2023.	Día	1	$800.000,00
	10.4	Alquiler de Camioneta con platón: Camioneta pick up, 4x4 doble cabina con platón, con reglamentación normativa al día, SOAT, con equipos de seguridad en óptimas condiciones, modelo no inferior al año 2023.	Día	1	$700.000,00
	10.5	Transporte de personal: Minibus con capacidad para 15 personas, con aire acondicionado, cinturones de seguridad, incluye conductor y combustible, con reglamentación normativa al día, SOAT, con equipos de seguridad en óptimas condiciones, modelo no inferior al año 2023.	Día	1	$1.000.000,00
	10.6	Alquiler de minibus con capacidad para 15 personas, con aire acondicionado, cinturones de seguridad, con reglamentación normativa al día, SOAT, con equipos de seguridad en óptimas condiciones, modelo no inferior al año 2023.	Día	1	$900.000,00

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE SUCRE
GOBERNACION

DECRETO Nº 0006 DE 2026

"POR EL CUAL SE ESTABLECE TABLA DE REFERENCIA DE PRECIOS DE MERCADO PARA EVENTOS Y ACTIVIDADES EN LA GOBERNACIÓN DE SUCRE"

	10.7	Servicio de transporte en buseta o minibús modelo 2023 en adelante con capacidad mínima de 30 pasajeros, con aire acondicionado, que cumpla con SOAT y revisión técnico-mecánica al día. Incluye gastos de operación y conductor. Rutas:			
	10.7.1	Caimito-Sincelejo-Caimito	Trayecto	1	$2.034.288,00
	10.7.2	Chalán-Sincelejo-Chalán	Trayecto	1	$1.539.425,00
	10.7.3	Colosó-Sincelejo-Colosó	Trayecto	1	$1.173.941,00
	10.7.4	Corozal-Sincelejo-Corozal	Trayecto	1	$1.074.467,00
	10.7.5	Coveñas-Sincelejo-Coveñas	Trayecto	1	$1.697.122,00
	10.7.6	El Roble-Sincelejo-El Roble	Trayecto	1	$1.554.822,00
	10.7.7	Galeras-Sincelejo-Galeras	Trayecto	1	$1.797.122,00
	10.7.8	Guaranda-Sincelejo-Guaranda	Trayecto	1	$3.397.333,00
	10.7.9	La Unión-Sincelejo-La Unión	Trayecto	1	$2.034.288,00
	10.7.10	Los Palmitos-Sincelejo-Los Palmitos	Trayecto	1	$1.092.941,00
	10.7.11	Majagual-Sincelejo-Majagual	Trayecto	1	$3.564.000,00
	10.7.12	Morroa-Sincelejo-Morroa	Trayecto	1	$979.075,00
	10.7.13	Ovejas-Sincelejo-Ovejas	Trayecto	1	$1.517.679,00
	10.7.14	San Antonio de Palmito-Sincelejo-San Antonio Palmito	Trayecto	1	$1.026.508,00
	10.7.15	Sampués-Sincelejo-Sampués	Trayecto	1	$1.026.508,00
	10.7.16	San Benito Abad-Sincelejo-San Benito Abad	Trayecto	1	$1.720.075,00
	10.7.17	San Marcos-Sincelejo-San Marcos	Trayecto	1	$2.229.188,00
	10.7.18	San Onofre-Sincelejo-San Onofre	Trayecto	1	$1.771.458,00
	10.7.19	San Pedro-Sincelejo-San Pedro	Trayecto	1	$1.713.145,00
	10.7.20	Buenavista-Sincelejo-Buenavista	Trayecto	1	$1.922.112,00
	10.7.21	Betulia-Sincelejo-Betulia	Trayecto	1	$1.295.212,00
	10.7.22	Sincé-Sincelejo-Sincé	Trayecto	1	$1.409.312,00
	10.7.23	Sucre-Sincelejo-Sucre	Trayecto	1	$3.464.000,00
	10.7.24	Tolú-Sincelejo-Tolú	Trayecto	1	$1.260.100,00
	10.7.25	Transporte Toluviejo-Sincelejo-Toluviejo	Trayecto	1	$1.026.508,00
			UNIDAD	**CANT**	**VALOR UNITARIO**
	10.8	Servicio de transporte para una (1) persona. Ida y vuelta. Zona urbana			

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE SUCRE
GOBERNACION

DECRETO Nº 0106 DE 2026

"POR EL CUAL SE ESTABLECE TABLA DE REFERENCIA DE PRECIOS DE MERCADO PARA EVENTOS Y ACTIVIDADES EN LA GOBERNACIÓN DE SUCRE"

	10.8.1	Transporte Caimito-Sincelejo-Caimito	Trayecto	1	$79.559,00
	10.8.2	Transporte Chalán-Sincelejo-Chalán	Trayecto	1	$48.267,00
	10.8.3	Transporte Colosó-Sincelejo-Colosó	Trayecto	1	$42.582,00
	10.8.4	Transporte Corozal-Sincelejo-Corozal	Trayecto	1	$16.906,00
	10.8.5	Transporte Coveñas-Sincelejo-Coveñas	Trayecto	1	$57.271,00
	10.8.6	Transporte El Roble-Sincelejo-El Roble	Trayecto	1	$56.115,00
	10.8.7	Transporte Galeras-Sincelejo-Galeras	Trayecto	1	$42.200,00
	10.8.8	Transporte Guaranda-Sincelejo-Guaranda	Trayecto	1	$178.270,00
	10.8.9	Transporte La Unión-Sincelejo-La Unión	Trayecto	1	$72.333,00
	10.8.10	Transporte Los Palmitos-Sincelejo-Los Palmitos	Trayecto	1	$21.367,00
	10.8.11	Transporte Majagual-Sincelejo-Majagual	Trayecto	1	$162.603,00
	10.8.12	Transporte Morroa-Sincelejo-Morroa	Trayecto	1	$16.406,00
	10.8.13	Transporte Ovejas-Sincelejo-Ovejas	Trayecto	1	$36.143,00
	10.8.14	Transporte San Antonio de Palmito-Sincelejo-San Antonio Palmito	Trayecto	1	$27.710,00
	10.8.15	Transporte Sampués-Sincelejo-Sampués	Trayecto	1	$16.844,00
	10.8.16	Transporte San Benito Abad-Sincelejo-San Benito Abad	Trayecto	1	$59.115,00
	10.8.17	Transporte San Marcos-Sincelejo-San Marcos	Trayecto	1	$98.135,00
	10.8.18	Transporte San Onofre-Sincelejo-San Onofre	Trayecto	1	$68.525,00
	10.8.19	Transporte San Pedro-Sincelejo-San Pedro	Trayecto	1	$40.900,00
	10.8.20	Transporte Buenavista-Sincelejo-Buenavista	Trayecto	1	$68.000,00
	10.8.21	Transporte Betulia-Sincelejo-Betulia	Trayecto	1	$31.533,00
	10.8.22	Transporte Sincé-Sincelejo-Sincé	Trayecto	1	$33.067,00
	10.8.23	Transporte Sucre-Sincelejo-Sucre	Trayecto	1	$193.437,00
	10.8.24	Transporte Tolú-Sincelejo-Tolú	Trayecto	1	$36.110,00
	10.8.25	Transporte Toluviejo-Sincelejo-Toluviejo	Trayecto	1	$30.067,00

Artículo 2. Finalidad. La Tabla de Referencia de Precios de Mercado tendrá como finalidad:

a) Servir como parámetro orientador para la elaboración de estudios previos y estudios de mercado.
b) Servir como herramienta de planeación para la formulación de proyectos de inversión.
c) Promover la eficiencia, economía y transparencia en la inversión de los recursos públicos.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE SUCRE
GOBERNACION

DECRETO Nº 0006 DE 2026

"POR EL CUAL SE ESTABLECE TABLA DE REFERENCIA DE PRECIOS DE MERCADO PARA EVENTOS Y ACTIVIDADES EN LA GOBERNACIÓN DE SUCRE"

d) Facilitar la estimación del presupuesto oficial de los procesos contractuales relacionados con eventos y actividades institucionales.
e) Contribuir a la estandarización de criterios técnicos y económicos para la contratación de bienes y servicios asociados a eventos.

Artículo 3. Ámbito de aplicación. Las disposiciones del presente decreto serán aplicables a todas las dependencias, secretarías, oficinas, y demás organismos que integran la estructura administrativa de la Gobernación de Sucre. También la tabla podrá ser utilizada como referente técnico por las entidades descentralizadas del orden departamental y por las entidades territoriales que estructuren proyectos susceptibles de financiación o cofinanciación con recursos del Departamento y sean radicados en el Banco de Programas y Proyectos del Departamento de Sucre, sin perjuicio de su autonomia administrativa, presupuestal y contractual.

Artículo 4. Naturaleza de la tabla de referencia. La Tabla de Referencia de Precios de Mercado tendrá carácter orientador y no constituirá una tarifa obligatoria o inmodificable y no limita la libre competencia entre oferentes. En todo caso, los ordenadores del gasto y las dependencias responsables deberán justificar técnica, financiera y jurídicamente cualquier variación significativa frente a los valores de referencia, de conformidad con las condiciones particulares del mercado y del proceso contractual. La existencia de un valor de referencia no exime a las dependencias de procurar las condiciones económicas más favorables para la entidad ni podrá utilizarse como justificación para aceptar precios superiores a los efectivamente disponibles en el mercado.

Artículo 5. Actualización. La Secretaria General y Jefatura de Gabinete a través de las dependencias a su cargo, será responsable de coordinar la actualización periódica de la Tabla de Referencia de Precios de Mercado, con base en estudios del sector, análisis de precios, índices económicos, comportamiento del mercado y demás fuentes de información pertinentes.

A partir del primer semestre de la vigencia 2027, la actualización de la Tabla de Referencia de Precios de Mercado podrá utilizar el Índice de Precios al Consumidor (IPC) certificado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) como criterio indicativo para la actualización de los criterios de referencia, sin que constituya un mecanismo automático de indexación. La actualización deberá considerar, según la naturaleza del bien o servicio, las condiciones efectivas del mercado, índices sectoriales, variaciones de costos relevantes y demás fuentes objetivas disponibles.

Sin perjuicio de lo anterior, la Secretaría General y Jefatura de Gabinete podrá realizar actualizaciones extraordinarias cuando las condiciones económicas, la dinámica del mercado, las variaciones significativas en los precios o la expedición de disposiciones normativas que incidan en la determinación de los valores de referencia así lo ameriten. En todo caso, la Tabla de Referencia de Precios de Mercado deberá ser objeto de revisión y actualización integral como mínimo cada dos (2) vigencias fiscales.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE SUCRE
GOBERNACION

DECRETO Nº 0906 DE 2026

"POR EL CUAL SE ESTABLECE TABLA DE REFERENCIA DE PRECIOS DE MERCADO PARA EVENTOS Y ACTIVIDADES EN LA GOBERNACIÓN DE SUCRE"

Artículo 6. Elaboración de estudios de mercado. La adopción de la Tabla de Referencia de Precios no exime a las dependencias de cumplir con la obligación de elaborar los estudios previos, estudios del sector y análisis de mercado exigidos por la legislación vigente en materia de contratación estatal.

Artículo 7. Principios. La aplicación del presente decreto deberá observar los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación, selección objetiva, eficiencia y sostenibilidad del gasto público.

Artículo 8. Anexo técnico. La Tabla de Referencia de Precios de Mercado de la Gobernación de Sucre, hará parte integral del presente decreto como Anexo Técnico, el cual podrá ser actualizado mediante acto administrativo expedido por la Secretaría General y Jefatura de Gabinete, siempre que no se modifique el objeto ni el alcance del presente decreto.

Artículo 9. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación en los términos previstos por la ley y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Sincelejo a los, 2 9 AGO 2026

LUCY INÉS GARCÍA MONTES
Gobernadora del Departamento de Sucre

Gestión	Nombres	Cargo	Firma
Proyectó:	Jeiny Emiliani Ruiz	Subsecretaria de Recursos Administrativos	
Revisó:	Karina Bertel Pérez	Secretaria Privada del Despacho	
Revisó:	María Angélica Torres Flórez	Asesora de Despacho	
Revisó:	Jheiny Vergara Marrugo	Asesora Externa	
Revisó:	Donaldo Jiménez Mesa	Jefe Oficina Jurídica	
Revisó:	Keyna Mebarak Covaleda	Secretaria de Planeación	
Revisó:	Oswaldo René Caycedo Assia	Secretario General y Jefe de Gabinete (E) según Decreto 0643 del 01 de Julio de 2026	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
NIT-800.051.900-4

ORDENANZA No. 007-2026

"POR LA CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE ASIGNACIÓN BÁSICA PARA LOS EMPLEOS DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE, VIGENCIA 2026, DE IGUAL MANERA SE FIJA EL SALARIO DEL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE PARA LA VIGENCIA 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN MATERIA PRESTACIONAL".

LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SUCRE, en ejercicio de sus atribuciones señaladas en los numerales 2 y 9 del artículo 300 de la Constitución Política y en especial lo establecido en el artículo 19 de la Ley 2200 de 2022,

ORDENA:

ARTICULO PRIMERO: El incremento salarial anual que se fija para los empleos de la Administración Central Departamental y de la Planta de Personal cancelada con Ingresos Corrientes de Libre Destinación -ICLD, es del 7% con retroactividad al 1° de enero de 2026 que será financiado con Ingresos Corrientes de Libre Destinación —ICLD- vigencia 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: A partir de la vigencia de la presente Ordenanza y con retroactividad desde el 1° de enero de 2026 fíjense las siguientes escalas de Asignación Salarial Básica para los empleos de la Administración Central Departamental, así:

GRADO	DIRECTIVO	ASESOR	PROFESIONAL	TÉCNICO	ASISTENCIAL
1	$12.021.851	$7.107.040	$ 2.729.754	$2.828.270	$ 2.265.927
2	$15.346.588	$7.674.725	$ 4.011.428	$ 3.562.456	$ 2.304.647
3	$17.521.947	$8.081.123	$ 4.593.885	$ 3.759.112	$ 2.339.205
4	$19.130.764	$8.773.586	$ 4.857.101	$ 4.011.428	$ 2.531.770
5		$10.949.788	$ 5.396.885	$ 4.104.863	$ 2.587.236

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL 007-2026
NIT-800.051.900-4

GRADO	DIRECTIVO	ASESOR	PROFESIONAL	TÉCNICO	ASISTENCIAL
6		$12.021.851	$5.438.439	$ 4.486.906	$ 2.828.270
7		$13.446.984	$ 5.696.939	$ 4.789.503	$3.043.163
8		$15.178.941	$ 5.699.576		$ 3.287.959
9			$ 6.035.370		$ 3.487.062
10			$ 6.127.680		$ 3.972.885
11			$ 6.239.360		$ 4.131.185
12			$ 6.262.307		$ 4.169.443
13			$ 6.291.060		$4.412.453
14			$ 6.301.027		$4.611.565
15			$ 7.328.435		$4.722.810
16			$8.105.375		$4.741.981
17			$ 8.236.805		
18			$ 8.361.830		
19			$ 9.275.947		
20			$ 9.878.895		
21			$10.514.875		
22			$ 10.630.188		
23			$ 10.745.443		
24			$ 11.629.660		
25			$ 12.919.931		

ARTICULO TERCERO: Para las escalas de los niveles que trata el artículo anterior, la primera columna fija los grados salariales que corresponden a las distintas denominaciones de empleo; la segunda columna y las siguientes corresponden a las asignaciones básicas mensuales, para cada nivel y grado.

ARTICULO CUARTO: el incremento salarial de los empleos de la Planta de Personal cancelada con recursos del **Sistema General de Participaciones – SGP- SECTOR EDUCACIÓN** será equivalente al 7%, respetando igualmente los límites señalados en el Decreto No. 0323 de 25 de marzo de 2026 "Por el cual se fijan los límites máximos salariales de los Gobernadores, alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales y se dictan disposiciones en materia prestacional".

ARTICULO QUINTO: Los trabajadores oficiales recibirán el aumento porcentual de su asignación mensual conforme a los porcentajes establecidos para los empleados públicos.

ARTÍGULO SEXTO: La presente Escala Salarial no excede los límites máximos salariales estipulados por el Gobierno Nacional, el Decreto No. 0323 de 25 de marzo de 2026 "Por el cual se fijan los límites máximos salariales de los Gobernadores, alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales y se dictan disposiciones en materia prestacional".

ARTÍCULO SEPTIMO: La asignación salarial mensual del Gobernador del Departamento de Sucre será igual al límite máximo establecido por el Gobierno Nacional para la **TERCERA CATEGORÍA,** equivalente a $19.130.765, según DECRETO No. 0323 de 25 de marzo de 2026, y corresponde, en la presente escala, al Grado Cuatro (4) del Nivel Directivo.

ARTICULO OCTAVO: El incremento salarial que se establece en la presente Ordenanza se encuentra cubierto por el Presupuesto del Departamento de Sucre vigencia 2026, el cual fue aprobado por la Honorable asamblea Departamental, mediante Ordenanza No. 034 de 13 de noviembre de 2025, en la cual se incluyó la correspondiente partida para la nómina de los trabajadores del Departamento financiados con recursos de Ingresos Corrientes de Libre Destinación- ICLD.

PARAGRAFO: Ningún empleado público de la Administración Central Departamental y de la Planta de Personal cancelada con Ingresos Corrientes de Libre Destinación- ICLD, ni de los empleos de la Planta de Personal cancelada con recursos del Sistema General de Participaciones – SGP- SECTOR EDUCACIÓN, podrá percibir una asignación básica mensual superior, a los límites máximos establecidos por el Decreto No. 0323 de 25 de marzo de 2026 "Por el cual se fijan los límites máximos salariales de los Gobernadores, alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales y se dictan disposiciones en materia prestacional".

ARTICULO NOVENO: Para los empleados públicos de las entidades descentralizadas del orden departamental, se tendrá como límite máximo de aumento salarial para la vigencia 2026, el establecido por el Decreto No. 0323 de 25 de marzo de 2026 "Por el cual se fijan los límites máximos salariales de los Gobernadores, alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales y se dictan disposiciones en materia prestacional".

ARTICULO DECIMO: Para efectos del reconocimiento y pago de horas extras, o del reconocimiento de descanso compensatorio en la administración departamental, se tendrá en cuenta lo siguiente:

a. Servidor Público deberá estar desempeñando un cargo de nivel Asistencial hasta el grado 09 o de nivel Técnico hasta el grado 01.
b. Los secretarios ejecutivos de Grado igual o superior al 09 que desempeñan sus funciones en el despacho del Gobernador, tendrán derecho a devengar horas extras, dominicales y festivos, siempre y cuando laboren en jornadas superiores a 44 horas semanales.
c. En ningún caso podrá pagarse más de cuarenta y ocho horas (48) extras mensuales, excepto para quienes desempeñen las funciones de celaduría.
d. El trabajo suplementario será programado y se concederá de acuerdo con estudio previo de necesidad del servicio suscrito por el jefe de la respectiva dependencia en donde se señalará el objeto de las actividades y el número de horas de trabajo suplementario. Su duración se limitará, no pudiendo ser, en principio, de carácter permanente.
e. En todo caso, la autorización para laborar horas extras, domingos y festivos, se hará mediante acto administrativo firmado por el Ordenador del gasto, previa existencia de disponibilidad presupuestal. La cancelación o pago se reconocerá cuando exista la certificación de la prestación del servicio expedida por el jefe inmediato.
f. La contabilización de horas extras se efectuará luego de laboradas jornadas semanales de cuarenta y cuatro horas (44). En consecuencia, el trabajo realizado los días sábado no da derecho a remuneración adicional, salvo cuando ese exceda la jornada máxima semanal.
g. En ningún caso podrá pagarse mensualmente por el total de horas extras, dominicales y festivos, más del 50% de la remuneración básica del servidor público.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL 007-2026
NIT-800.051.900-4

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: La Presente Ordenanza rige a partir de su publicación y sanción, con efectos fiscales a partir del 1° de enero de 2026.

Dada en el salón de sesiones de la Honorable Asamblea Departamental de Sucre a los catorce (14) días del mes de abril de 2026.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

LUCIA AMELIA COHEN URZOLA
Presidente

CARLOS ENRIQUE CARRASCAL SIERRA
Secretario Ad hoc

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
NIT-800.051.900-4

ORDENANZA No 007-2026

"POR LA CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE ASIGNACIÓN BÁSICA PARA LOS EMPLEOS DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE, VIGENCIA 2026, DE IGUAL MANERA SE FIJA EL SALARIO DEL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE PARA LA VIGENCIA 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN MATERIA PRESTACIONAL"

CONSTANCIA SECRETARIAL

El suscrito Secretario General de la Asamblea Departamental de Sucre, certifica, que la Ordenanza **POR LA CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE ASIGNACIÓN BÁSICA PARA LOS EMPLEOS DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE, VIGENCIA 2026, DE IGUAL MANERA SE FIJA EL SALARIO DEL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE PARA LA VIGENCIA 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN MATERIA PRESTACIONAL"**, recibió los dos (2) Debates reglamentarios en las sesiones correspondiente a los días 13 y 14 de abril de 2026, conforme a lo establecido en la ley 2200 de 2022.

Para constancia se firma en Sincelejo Sucre, a los catorce (14) días del mes de abril de 2026.

CARLOS ENRIQUE CARRASCAL SIERRA
Secretario ad hoc

Dada en Sincelejo, a los 14 ABR 2026

KATIA LUCIA ROMERO IRIARTE
Gobernadora de Sucre (e)
Decreto No. 0311 del 09/04/2026.

Gmail

Secretaría de Desarrollo Económico y Sostenibilidad Ambiental Departamento de Sucre <desarrolloeconomico@sucre.gov.co>

Solicitud de cotización servicio

1 mensaje

Secretaría de Desarrollo Económico y Sostenibilidad Ambiental Departamento de Sucre 20 de agosto de 2026
<desarrolloeconomico@sucre.gov.co> a las 16:01
Para: banda8sept@hotmail.com

Sincelejo, agosto 20 de 2026

Señores:
BANDA 8 DE SEPTIEMBRE
Sincé

Cordial saludo.

En el marco de la estructuración y formulación del proyecto **"FORTALECIMIENTO DE LA COMERCIALIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ARTESANOS Y PORTADORES DE SABERES TRADICIONALES MEDIANTE LA MUESTRA CULTURAL EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE"**, el cual tiene por objeto: Incrementar la comercialización y promoción de los productos y saberes de los artesanos y portadores de saberes tradicionales del departamento de Sucre.

Con el objeto de cumplir con los requisitos sectoriales del Banco de Programas y Proyectos se hace necesario la expedición de la cotización respectiva.

NOTA: Es importante que la cotización suministrada cumpla con los siguientes requisitos:

· Nombre, Dirección e Identificación de la empresa en cotización encabezada con membrete y número NIT.
· Número de cotización
· Nombre y firma de quién la suscribe (válido para ello)
· Fecha de emisión de la cotización y validez.

Características de la cotización:

· Este valor para cotizar debe incluir y tener en cuenta los impuestos y estampilla de legalización deducidos por la gobernación equivalente al 11% (Ver adjunto)
· El precio final debe indicar si tiene los impuestos incluidos o no como IVA e impuestos departamentales.
· Informar sobre los plazos de ejecución y/o de entrega, formas de pago, anticipos, y por supuestos garantías, término de validez, y otros.
· Descuentos adquiribles, variabilidad de precios, si los hubiere.

Teniendo en cuenta lo anterior, la cotización deberá tener la estructura tal cual como se muestra en el excel anexo.

--
Muy atentamente,

Secretaria de Desarrollo Económico y Sostenibilidad Ambiental
Departamento de Sucre

2 adjuntos

Solicitud de cotización.xlsx
17K

Estampillas Gob de Sucre 2026.pdf
65K

Gmail

Secretaría de Desarrollo Económico y Sostenibilidad Ambiental Departamento de Sucre <desarrolloeconomico@sucre.gov.co>

Cotización servicio

1 mensaje

Luis Gabriel Castillo<banda8sept@hotmail.com> 21 de agosto de 2026 a las 15:48
Para: "desarrolloeconomico@sucre.gov.co" <desarrolloeconomico@sucre.gov.co>

Buenas tardes

Adjunto cotización de servicio de banda para Feria artesanal

1 adjunto

Cotización_Fondo Mixto.pdf
201K

ASOCIACIÓN MUSICAL ESCUELA BANDA
8 DE SEPTIEMRBRE DE SINCÉ – SUCRE
NIT. 823005329-6

San Luis de Sincé, agosto 21 2026.

Señor(es): **FONDO MIXTO DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE SUCRE**

Asunto: **PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LA COMERCIALIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ARTESANOS Y PORTADORES DE SABERES TRADICIONALES MEDIANTE LA MUESTRA CULTURAL EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE, LOS DIAS DEL 27 AL 30 DE AGOSTO DE 2026.**

Cordial Saludo.

De manera atenta presentamos el portafolio de servicios de la **Banda 8 de Septiembre de Sincé – Sucre**, con trayectoria de alta calidad musical. Contamos con un extenso repertorio de nuestro folclor para amenizar tu evento de manera profesional con una participación de 18 artistas en escena.

Para el evento anteriormente mencionado presentamos la siguiente propuesta:

- Presentación de la banda 8 de Septiembre de Sincé – Sucre, de una duración de 1:30 hs. (una hora 30 minutos), o dos salidas de 45 minutos.

Por un valor de $ 6.235.000

Esperamos su pronta respuesta.

Luis A. Castillo M.

Dir. Luis Gabriel Castillo

Calle 6 N.º 17 – 40 Barrio Guinea
Sincé – Sucre
300 402 1635
BandaSept@hotmail.com

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 141235531198

(415)7707212489984(8020) 000014123553119 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 2 3 0 0 5 3 2 9	6	Impuestos y Aduanas de Sincelejo 2 3	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona juridica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
ASOCIACION MUSICAL ESCUELA BANDA 8 DE SEPTIEMBRE DE SINCE

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Sucre 7 0	San Luis de Sincé 7 4 2

41. Dirección principal
CASA DE LA CULTURA

42. Correo electrónico banda8sept@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 2 6 3 3 1 4 4 9	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	2 0 1 3 1 2 0 6	9 0 0 2	2 0 1 3 1 2 0 6				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1	4	4	8	5	2	5	5															

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de ren
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-02-13 / 02:11:12PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

Fecha generación documento PDF: 15-04-2026 09:15:55PM

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141235531198

(415)7707212489984(8020) 000014123553119 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 2 3 0 0 5 3 2 9	6	Impuestos y Aduanas de Sincelejo	2 3	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número	1	
73. Fecha	2 0 0 4 0 5 3 1	
74. Número de notaria		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 0 4 0 8 2 6	
77. No. Matrícula mercantil	4 4 3 3	
78. Departamento	7 0	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 0 4 0 5 3 1	
81. Hasta	2 0 5 4 0 5 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación — 9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141235531198

(415)7707212489984(8020) 000014123553119 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 2 3 0 0 5 3 2 9	6	Impuestos y Aduanas de Sincelejo	2 3

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 0 4 0 8 2 6

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	9 2 0 2 5 6 7 2		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CASTILLO	MEZA	LUIS	GABRIEL

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 15-04-2026 09:15:55PM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Página 4 de 4 **Hoja 4**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141235531198

(415)7707212489984(8020) **000014123553119 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 2 3 0 0 5 3 2 9	6	Impuestos y Aduanas de Sincelejo	2 3	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	3 9 8 9 1 5 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MADERA	CASTILLO	LIBARDO	ENRIQUE

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 4 0 8 2 6	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	9 2 0 2 5 2 9 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ACOSTA	GARCIA	ENRIQUE	CARLOS

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 4 0 8 2 6	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	9 2 0 3 0 0 1 5		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MESA	RAMON	JUAN	PABLO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 4 0 8 2 6	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	9 2 0 2 5 5 5 1		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
GOMEZ	DIAZ	CRISTO	MANUEL

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 4 0 8 2 6	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	3 9 8 9 2 0 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CASTILLO	MEZA	ANTONIO	MANUEL

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 4 0 8 2 6	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 15-04-2026 09:15:55PM

Gmail

Secretaría de Desarrollo Económico y Sostenibilidad Ambiental Departamento de Sucre <desarrolloeconomico@sucre.gov.co>

Solicitud de cotización

1 mensaje

Secretaría de Desarrollo Económico y Sostenibilidad Ambiental Departamento de Sucre 20 de agosto de 2026 a las 14:58
<desarrolloeconomico@sucre.gov.co>
Para: fabioclari@hotmail.com

Sincelejo, agosto 20 de 2026

Señor:
FABIO SANTOS
Sincelejo

Cordial saludo.

En el marco de la estructuración y formulación del proyecto **"FORTALECIMIENTO DE LA COMERCIALIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ARTESANOS Y PORTADORES DE SABERES TRADICIONALES MEDIANTE LA MUESTRA CULTURAL EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE"**, el cual tiene por objeto: Incrementar la comercialización y promoción de los productos y saberes de los artesanos y portadores de saberes tradicionales del departamento de Sucre.

Con el objeto de cumplir con los requisitos sectoriales del Banco de Programas y Proyectos se hace necesario la expedición de la cotización respectiva.

NOTA: Es importante que la cotización suministrada cumpla con los siguientes requisitos:

· Nombre, Dirección e Identificación de la empresa en cotización encabezada con membrete y número NIT.
· Número de cotización
· Nombre y firma de quién la suscribe (válido para ello)
· Fecha de emisión de la cotización y validez.

Características de la cotización:

· Este valor para cotizar debe incluir y tener en cuenta los impuestos y estampilla de legalización deducidos por la gobernación equivalente al 11% (Ver adjunto)
· El precio final debe indicar si tiene los impuestos incluidos o no como IVA e impuestos departamentales.
· Informar sobre los plazos de ejecución y/o de entrega, formas de pago, anticipos, y por supuestos garantías, término de validez, y otros.
· Descuentos adquiribles, variabilidad de precios, si los hubiere.

Teniendo en cuenta lo anterior, la cotización deberá tener la estructura tal cual como se muestra en el excel anexo.

--
Muy atentamente,

Secretaria de Desarrollo Económico y Sostenibilidad Ambiental
Departamento de Sucre

2 adjuntos

Solicitud de cotización.xlsx
17K

Estampillas Gob de Sucre 2026.pdf
65K

Gmail

Secretaría de Desarrollo Económico y Sostenibilidad Ambiental Departamento de Sucre <desarrolloeconomico@sucre.gov.co>

Cotización servicio de banda

1 mensaje

Fabio Santos<fabioclari@hotmail.com> 21 de agosto de 2026 a las 16:04
Para: "desarrolloeconomico@sucre.gov.co" <desarrolloeconomico@sucre.gov.co>

Buenas tardes

Adjunto cotización solicitada

1 adjunto

Cotización banda.pdf
177K

Carrera 13A N° 22- 53 Sincelejo Sucre Colombia Celulares: 3012709484

Email: fabioclari@hotmail.com

FUNDACACIÓN MUSICAL BANDA JUVENIL DE CHOCHÓ

Registro de Cámara de Comercio NIT: 901313511 - 4

Sincelejo 21 de agosto de 2026

Señores

PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LA COMERCIALIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ARTESANOS Y PORTADORES DE SABERES TRADICIONALES MEDIANTE LA MUESTRA CULTURAL EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE

Reciban un cordial saludo de parte de la organización musical **BANDA JUVENIL DE CHOCHÓ**, somos una Banda de música tradicional de la región Caribe relacionada con el Porro el Fandango etc. que atiende las necesidades de sus reuniones sociales, Bailes populares, fiestas patronales, eventos culturales.

En esta oportunidad, queremos compartir con ustedes nuestro portafolio de servicios y ventas, la tarifa correspondiente para presentaciones en cualquiera de los actos mencionados, de igual manera cualquier inquietud, cotización o sugerencia, con gusto será atendida comunicándose a los celulares. 3012709484- correo electrónico: fabioclari@hotmail.com Con motivo de los actos programados en dicho proyecto, en la que nos unimos para la celebración y aporte musical a este magno evento, ponemos a continuación el valor neto de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($5.840.000),** moneda Corriente Colombiana,(UNA TANDA DE UNA HORA TREINTA MINUTOS) este valor cubre gastos de transporte, de los integrantes. Estaremos prestos a brindar lo mejor de nuestro repertorio y atentos a sugerencias, agradecemos la atención prestada y quedamos atentos.

Atentamente:

FABIO. A. SANTOS R.

Director artístico y representante legal

rues
Registro Único Empresarial y social

FUNDACION BANDA JUVENIL DE CHOCHO

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro entidades sin animo de lucro

Información general

Actividad económica

Representante legal

Propietario / Establecimiento

9499
Actividades de otras asociaciones n.c.p.

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio

Comprar Certificado

Tenga en cuenta:

Gmail

Secretaría de Desarrollo Económico y Sostenibilidad Ambiental Departamento de Sucre <desarrolloeconomico@sucre.gov.co>

Solicitud de cotización

1 mensaje

Secretaría de Desarrollo Económico y Sostenibilidad Ambiental Departamento de Sucre 20 de agosto de 2026
<desarrolloeconomico@sucre.gov.co> a las 16:18
Para: albert_20-06@hotmail.com

Sincelejo, agosto 20 de 2026

Señores:
BETTO MARTINEZ ORQUESTA
Sincelejo

Cordial saludo.

En el marco de la estructuración y formulación del proyecto **"FORTALECIMIENTO DE LA COMERCIALIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ARTESANOS Y PORTADORES DE SABERES TRADICIONALES MEDIANTE LA MUESTRA CULTURAL EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE"**, el cual tiene por objeto: Incrementar la comercialización y promoción de los productos y saberes de los artesanos y portadores de saberes tradicionales del departamento de Sucre.

Con el objeto de cumplir con los requisitos sectoriales del Banco de Programas y Proyectos se hace necesario la expedición de la cotización respectiva.

NOTA: Es importante que la cotización suministrada cumpla con los siguientes requisitos:

· Nombre, Dirección e Identificación de la empresa en cotización encabezada con membrete y número NIT.
· Número de cotización
· Nombre y firma de quién la suscribe (válido para ello)
· Fecha de emisión de la cotización y validez.

Características de la cotización:

· Este valor para cotizar debe incluir y tener en cuenta los impuestos y estampilla de legalización deducidos por la gobernación equivalente al 11% (Ver adjunto)
· El precio final debe indicar si tiene los impuestos incluidos o no como IVA e impuestos departamentales.
· Informar sobre los plazos de ejecución y/o de entrega, formas de pago, anticipos, y por supuestos garantías, término de validez, y otros.
· Descuentos adquiribles, variabilidad de precios, si los hubiere.

Teniendo en cuenta lo anterior, la cotización deberá tener la estructura tal cual como se muestra en el excel anexo.

--
Muy atentamente,

Secretaria de Desarrollo Económico y Sostenibilidad Ambiental
Departamento de Sucre

2 adjuntos

Solicitud de cotización.xlsx
17K

Estampillas Gob de Sucre 2026.pdf
65K

Gmail

Secretaría de Desarrollo Económico y Sostenibilidad Ambiental Departamento de Sucre <desarrolloeconomico@sucre.gov.co>

Cotización servicio de orquesta

1 mensaje

Betto Martínez<albert_20-06@hotmail.com> 21 de agosto de 2026 a las 16:05
Para: "desarrolloeconomico@sucre.gov.co" <desarrolloeconomico@sucre.gov.co>

Buenas tardes

Adjunto cotización de servicio de orquesta para feria artesanal

1 adjunto

Cotización.pdf
245K

Betto Martínez

Orquesta & Eventos

PRESENTACIÓN

Somos un equipo de trabajo líder en realización y organización de eventos profesionales con más de 15 años de experiencia. Nuestros servicios están soportando al mejor grupo musical y espectáculo en vivo, atención profesional en eventos empresariales, sociales y culturales.

Somos conscientes que el activo más importante con el que contamos, es nuestro grupo de trabajo, pues son ellos quienes con su carísima y dedicación le dan vida a nuestros equipos y herramientas, logrando que su evento supere el nivel de recordación y calidad que usted quiere proyectar.

Betto Martínez Orquesta & Eventos conoce la importancia de poder contar con una empresa que le garantice tranquilidad absoluta en todos los detalles de la organización y realización de un evento, por esta razón nos capacitamos constantemente para poder asesorarlo y responder con responsabilidad y Pro actividad a la confianza que deposita en nuestro trabajo. Buscando no solo ser un proveedor, sino, poder convertirnos en su aliado estratégico en logística y organización de eventos.

301 699 0246
Beto Martinez bettomartinezoficial
albert_20-06@hotmail.com https://bm-caribemusic.webnode.es

Amenizamos toda clase de eventos sociales y culturales
·Serenatas · Misas · Quinceañeros · Cumpleaños · Matrimonios

Betto Martínez

Orquesta & Eventos

PRIMERA PROPUESTA
SHOW MUSICAL MUSICA EN VIVO
SIETE INTEGRANTES. (Piano, Bajo, Conga, Timbal, Guira, Saxofón, Cantante)

SEGUNDA PROPUESTA
SHOW MUSICAL MUSICA EN VIVO
HOMBRE ORQUESTA. (Piano - Cantante)

TERCERA PROPUESTA
SHOW MUSICAL MUSICA EN VIVO
DOCE INTEGRANTES. (Piano, Bajo, Conga, Timbal, Percusión menor, Trompeta Uno y Dos, Trombón, Saxofón, Cantante, Dos coristas)







301 699 0246
Beto Martinez bettomartinezoficial
albert_20-06@hotmail.com https://bm-caribemusic.webnode.es

Amenizamos toda clase de eventos sociales y culturales
·Serenatas · Misas · Quinceañeros · Cumpleaños · Matrimonios

Betto Martínez

Orquesta & Eventos

COTIZACION DE SERVICIOS MUSCIALES 2026 DIRIGIDA A FONDO MIXTO

PROPUESTA MUSICAL

- FORMATO ORQUESTA COMPLETA
- DOCE INTEGRANTES: PIANO, BAJO, PERCUSIÓN MENOR, CONGA, TIMBAL, TROMPETA, SAFOFON ALTO, SAXOFON TENOR, TROMBON, CANTANTE, DOS CORISTAS.
- DURACION DE LA PRESENTACIÓN: SHOW MUSICAL POR UN TÉRMINO DE DOS HORAS
- TRANSPORTE AL LUGAR DEL EVENTO
- VALOR: $8.800.000 (OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS)

ALBERTO JOSÉ MARTINEZ MENDEZ
Celular 3016990246

rues
Registro Único Empresarial y social

BETTO MARTINEZ ORQUESTA

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general

Actividad económica

Representante legal

Propietario / Establecimiento

9007
Actividades de espectáculos musicales en vivo

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio

Comprar Certificado

Tenga en cuenta:

Gmail

Secretaría de Desarrollo Económico y Sostenibilidad Ambiental Departamento de Sucre <desarrolloeconomico@sucre.gov.co>

Solicitud de cotización

1 mensaje

Secretaría de Desarrollo Económico y Sostenibilidad Ambiental Departamento de Sucre 20 de agosto de 2026
<desarrolloeconomico@sucre.gov.co> a las 15:17
Para: sondinastiaorquesta@gmail.com

Sincelejo, agosto 20 de 2026

Señores:
SON DINASTÍA ORQUESTA
Sincelejo

Cordial saludo.

En el marco de la estructuración y formulación del proyecto **"FORTALECIMIENTO DE LA COMERCIALIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ARTESANOS Y PORTADORES DE SABERES TRADICIONALES MEDIANTE LA MUESTRA CULTURAL EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE"**, el cual tiene por objeto: Incrementar la comercialización y promoción de los productos y saberes de los artesanos y portadores de saberes tradicionales del departamento de Sucre.

Con el objeto de cumplir con los requisitos sectoriales del Banco de Programas y Proyectos se hace necesario la expedición de la cotización respectiva.

NOTA: Es importante que la cotización suministrada cumpla con los siguientes requisitos:

· Nombre, Dirección e Identificación de la empresa en cotización encabezada con membrete y número NIT.
· Número de cotización
· Nombre y firma de quién la suscribe (válido para ello)
· Fecha de emisión de la cotización y validez.

Características de la cotización:

· Este valor para cotizar debe incluir y tener en cuenta los impuestos y estampilla de legalización deducidos por la gobernación equivalente al 11% (Ver adjunto)
· El precio final debe indicar si tiene los impuestos incluidos o no como IVA e impuestos departamentales.
· Informar sobre los plazos de ejecución y/o de entrega, formas de pago, anticipos, y por supuestos garantías, término de validez, y otros.
· Descuentos adquiribles, variabilidad de precios, si los hubiere.

Teniendo en cuenta lo anterior, la cotización deberá tener la estructura tal cual como se muestra en el excel anexo.

--
Muy atentamente,

Secretaria de Desarrollo Económico y Sostenibilidad Ambiental
Departamento de Sucre

2 adjuntos

Solicitud de cotización.xlsx
17K

Estampillas Gob de Sucre 2026.pdf
65K

Gmail

Secretaría de Desarrollo Económico y Sostenibilidad Ambiental Departamento de Sucre <desarrolloeconomico@sucre.gov.co>

Cotización servicio de orquesta

1 mensaje

Son Dinastía<sondinastiaorquesta@gmail.com> 21 de agosto de 2026 a las 16:23
Para: "desarrolloeconomico@sucre.gov.co" <desarrolloeconomico@sucre.gov.co>

Buenas tardes

Adjunto cotización de servicio de orquesta para realización Feria artesanal

1 adjunto

Cotización.pdf
274K



Sincelejo, 21 de agosto de 2026

Doctora
MARIA ANGELICA BORJA
Fondo Mixto de la Promoción de la Cultura y las artes de Sucre
Gerente

Cordial saludo.

Es un gusto presentarles, la costopación original de Toluviejo, departamento de Sucre, con proyección regional y nacional, la cual se caracteriza por su versatilidad, profesionalismo y un show en vivo lleno de energía, calidad y alegría. Contamos con dos trabajos musicales que encuentra en todas las plataformas digitales de música y en vivo tenemos un repertorio variado que se adapta a las necesidades de cada evento: principalmente música salsa, tropical, corralera, carnavalera, merengue. Para esta propuesta, Son Dinastía Orquesta presenta 14 artistas en tarima distribuidos así: Cinco (5) instrumento de viento, Cuatro (4) Percusión, Dos (2) armonía, (3) cantantes.

Valor y forma de pago

La propuesta para amenizar dos horas por día, en dos días en las fechas entre el 27 y 30 de agosto del presente año, es de Dieciocho Millones Doscientos Cincuenta Mil Pesos ($18,250,000.oo), incluidos impuestos y retenciones de Ley, pagados así: Un anticipo del 50% a la firma del contrato y el saldo al inicio de la presentación. *No Incluye el valor del sonido (amplificación)*

La siguiente propuesta tiene una validez de 30 días calendario.

Agradeciendo de antemano la atención.

MARIA EMMA COLON CALDERON
C.C. 1.102.870.737
Representante Comercial
Correo: sondinastiaorquesta@gmail.com
Teléfono: 3148514441 / 3053938466



Galería


Un Legado Musical


DE FIESTA
CON
SON DINASTÍA
SON DINASTIA ORQUESTA










SON
DINASTÍA
ORQUESTA


CARNAVAL
DE
BARRANQUILLA
2016

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141270578099

(415)7707212489984(8020) 000014127057809 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 1 0 2 8 7 0 7 3 7	2	Impuestos y Aduanas de Sincelejo 2 3	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 0 2 8 7 0 7 3 7	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Sucre 7 0	Sincelejo 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
COLON	CALDERON	MARIA	EMMA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Sucre 7 0	Sincelejo 0 0 1

41. Dirección principal: CR 48 23 B 56 BRR LAS MARGARITAS

42. Correo electrónico: memacolon@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 4 8 5 1 4 4 4 1	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 8 3 0	2 0 2 6 0 2 0 2	9 0 0 7	2 0 2 6 0 1 0 9					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 2 2 4 9																									

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20	55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-08-21 / 03:08:46PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre COLON CALDERON MARIA EMMA

985. Cargo CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 21-08-2026 03:12:41PM

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Gmail

Secretaría de Desarrollo Económico y Sostenibilidad Ambiental Departamento de Sucre <desarrolloeconomico@sucre.gov.co>

Solicitud de cotización

1 mensaje

Secretaría de Desarrollo Económico y Sostenibilidad Ambiental Departamento de Sucre <desarrolloeconomico@sucre.gov.co>
Para: laimprenta2007@hotmail.com

20 de agosto de 2026 a las 16:11

Sincelejo, agosto 20 de 2026

Señor:
WILMER GARCÍA BELTRÁN
Sincelejo

Cordial saludo.

En el marco de la estructuración y formulación del proyecto **"FORTALECIMIENTO DE LA COMERCIALIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ARTESANOS Y PORTADORES DE SABERES TRADICIONALES MEDIANTE LA MUESTRA CULTURAL EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE"**, el cual tiene por objeto: Incrementar la comercialización y promoción de los productos y saberes de los artesanos y portadores de saberes tradicionales del departamento de Sucre.

Con el objeto de cumplir con los requisitos sectoriales del Banco de Programas y Proyectos se hace necesario la expedición de la cotización respectiva.

NOTA: Es importante que la cotización suministrada cumpla con los siguientes requisitos:

· Nombre, Dirección e Identificación de la empresa en cotización encabezada con membrete y número NIT.
· Número de cotización
· Nombre y firma de quién la suscribe (válido para ello)
· Fecha de emisión de la cotización y validez.

Características de la cotización:

· Este valor para cotizar debe incluir y tener en cuenta los impuestos y estampilla de legalización deducidos por la gobernación equivalente al 11% (Ver adjunto)
· El precio final debe indicar si tiene los impuestos incluidos o no como IVA e impuestos departamentales.
· Informar sobre los plazos de ejecución y/o de entrega, formas de pago, anticipos, y por supuestos garantías, término de validez, y otros.
· Descuentos adquiribles, variabilidad de precios, si los hubiere.

Teniendo en cuenta lo anterior, la cotización deberá tener la estructura tal cual como se muestra en el excel anexo.

--
Muy atentamente,

Secretaria de Desarrollo Económico y Sostenibilidad Ambiental
Departamento de Sucre

2 adjuntos

Solicitud de cotización.xlsx
17K

Estampillas Gob de Sucre 2026.pdf
65K

Gmail

Secretaría de Desarrollo Económico y Sostenibilidad Ambiental Departamento de Sucre <desarrolloeconomico@sucre.gov.co>

Cotización Publicidad

1 mensaje

Wilmer García<laimprenta2007@hotmail.com> 21 de agosto de 2026 a las 16:22
Para: "desarrolloeconomico@sucre.gov.co" <desarrolloeconomico@sucre.gov.co>

Buenas tardes

Adjunto cotización de publicidad solicitada para realización Feria artesanal

1 adjunto

Cotización.pdf
222K

wilmer garcia
ideasgráficas

Carrera 23 No. 26-32 / Sincelejo
Wilmer Garcia Beltran
Laimprenta2007
laimprenta2007@hotmail.com
314 548 6173

Cotización

Sincelejo, agosto 21 de 2026

Para: Gobernación de Sucre / Nit. 892280021-1

Asunto: COTIZACION

DESCRIPCION	CANT	DIAS	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO + IVA 19%	VL. TOTAL
Publicidad de Imagen Institucional del Departamento de Sucre a full color en 6 piezas publicitarias digitales del evento a través de la red social Instagram en la cuenta oficial del evento.	1	4	$ 193.277.31	$ 230.000,00	$ 920.000,00
Publicidad de imagen institucional del Departamento de Sucre a full color en pantalla led de 2 mts X 2mts dentro del recinto, 8 publicaciones diarias con duración de 20 segundos C/U durante los 4 dias del evento.	1	4	$ 1.871.200,50	$ 2.226.728,60	$ 8.906.914,38
Volantes a full color en papel propalcote 115 gr dimensiones 21,59 cm de ancho x 13,97 cm de alto impreso por una cara con mensaje de promoción del evento.	10.000		$ 126,05	$ 150,00	$ 1.499.995,00

Total cotización $ $ 11.326.909,38

Wilmer Alberto García Beltrán
C.C. No. 92.503.257 de Sjo.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 6 Levantamiento suspensión RUT

4. Número de formulario 141126094378

(415)7707212489984(8020) 000014112609437 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 2 5 0 3 2 5 7	1	Impuestos y Aduanas de Sincelejo 2 3	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	9 2 5 0 3 2 5 7	

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Sucre 7 0	Sincelejo 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
GARCIA	BELTRAN	WILMER	ALBERTO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Sucre 7 0	Sincelejo 0 0 1

41. Dirección principal
CR 23 26 32 BRR LA MARIA

42. Correo electrónico laimprenta2007@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 4 5 4 8 6 1 7 3	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 4 1 0	2 0 2 4 0 9 1 3							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 4 9																									

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 09 - 17 / 09 : 40: 21

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre RUIZ GARCÉS YULISSA MARÍA

985. Cargo Analista I

Fecha generación documento PDF: 26-09-2024 01:06:37PM

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Gmail

Secretaría de Desarrollo Económico y Sostenibilidad Ambiental Departamento de Sucre <desarrolloeconomico@sucre.gov.co>

Solicitud de cotización

1 mensaje

Secretaría de Desarrollo Económico y Sostenibilidad Ambiental Departamento de Sucre <desarrolloeconomico@sucre.gov.co>
Para: abelgarciam@gmail.com

20 de agosto de 2026 a las 15:27

Sincelejo, agosto 20 de 2026

Señores:
DONDE ABEL PUBLICIDAD
Sincelejo

Cordial saludo.

En el marco de la estructuración y formulación del proyecto **"FORTALECIMIENTO DE LA COMERCIALIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ARTESANOS Y PORTADORES DE SABERES TRADICIONALES MEDIANTE LA MUESTRA CULTURAL EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE"**, el cual tiene por objeto: Incrementar la comercialización y promoción de los productos y saberes de los artesanos y portadores de saberes tradicionales del departamento de Sucre.

Con el objeto de cumplir con los requisitos sectoriales del Banco de Programas y Proyectos se hace necesario la expedición de la cotización respectiva.

NOTA: Es importante que la cotización suministrada cumpla con los siguientes requisitos:

· Nombre, Dirección e Identificación de la empresa en cotización encabezada con membrete y número NIT.
· Número de cotización
· Nombre y firma de quién la suscribe (válido para ello)
· Fecha de emisión de la cotización y validez.

Características de la cotización:

· Este valor para cotizar debe incluir y tener en cuenta los impuestos y estampilla de legalización deducidos por la gobernación equivalente al 11% (Ver adjunto)
· El precio final debe indicar si tiene los impuestos incluidos o no como IVA e impuestos departamentales.
· Informar sobre los plazos de ejecución y/o de entrega, formas de pago, anticipos, y por supuestos garantías, término de validez, y otros.
· Descuentos adquiribles, variabilidad de precios, si los hubiere.

Teniendo en cuenta lo anterior, la cotización deberá tener la estructura tal cual como se muestra en el excel anexo.

--
Muy atentamente,

Secretaria de Desarrollo Económico y Sostenibilidad Ambiental
Departamento de Sucre

2 adjuntos

Solicitud de cotización.xlsx
17K

Estampillas Gob de Sucre 2026.pdf
65K

Gmail

Secretaría de Desarrollo Económico y Sostenibilidad Ambiental Departamento de Sucre <desarrolloeconomico@sucre.gov.co>

Cotización Publicidad feria artesanal

1 mensaje

Donde Abel Publicidad<abelgarciam@gmail.com> 21 de agosto de 2026 a las 16:28
Para: "desarrolloeconomico@sucre.gov.co" <desarrolloeconomico@sucre.gov.co>

Buenas tardes estimados,

Adjunto cotización solicitada.

1 adjunto

Cotización feria.pdf
197K

Donde ABEL #PUBLICIDAD

NIT. 92.543.807-1
Calle 21No.15 - 58 3er. Piso
Celular: 301 336 43 20
Sincelejo - Sucre

RÉGIMEN COMÚN

Afiches, Plegables, Libros, Tarjetas
Revistas, Bordados, Diseños
Avisos Luminoso y Acrilicos
Señalizacion, Vallas, Pendones
Carnetizacion en PVC
Alquiler de Carros Vallas

COTIZACION
No. 0823

FECHA DE FACTURA

DIA	MES	AÑO
21	08	2026

SEÑORES

FONDO MIXTO DE SUCRE

TELÉFONO **310 4281163**

NIT. **800225219-4**

DESCRIPCIÒN Publicidad, promoción y posicionamiento	UNIDAD	% IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUÍDO
Publicidad de Imagen a full color en 6 piezas publicitarias digitales del evento a través de la red social Instagram en la cuenta oficial del evento.	Unidad	19%	$ 38.558,82	$ 241.500,00
Publicidad de imagen a full color en pantalla led de 2 mts X 2mts dentro del recinto, 8 publicaciones diarias con duración de 20 segundos C/U durante los 4 dias del evento.	Unidad	19%	$ 370.124,32	$ 2.318.147,06
Volantes a full color en papel propalcote 115 gr dimensiones 21,59 cm de ancho x 13,97 cm de alto impreso por una cara con mensaje de promoción del evento.	Unidad	19%	$ 28,74	$ 180,00

OBSERVACIONES:

- Esta Factura de Venta se asimila en todos sus efectos legales a la letra de Cambio segun el Articulo 774 del Código de Comercio.
- En caso de mora se cobrara el interes mas alto autorizado por la ley.
- Todo cheque devuelto originara sancion del 20% segun el articulo 731 del Código de Comercio.
- Favor si cancela con cheque poner a nombre de Abel Garcia Martinez
- Acepto esta factura cambiaria por haber recibido a satisfaccion real y material las mercancias vendidas.

FIRMA AUTORIZADA

RECIBÍ

FIRMA Y SELLO DEL CLIENTE

SUBTOTAL	$ 2.028.044,77
I.V.A.	$ 385.328,50
TOTAL FACTURA	$ 2.413.373,27

rues
Registro Único Empresarial y social

DONDE ABEL PUBLICIDAD

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general
Actividad económica
Representante legal
Propietario / Establecimiento

7310
Publicidad
7410
Actividades especializadas de diseño

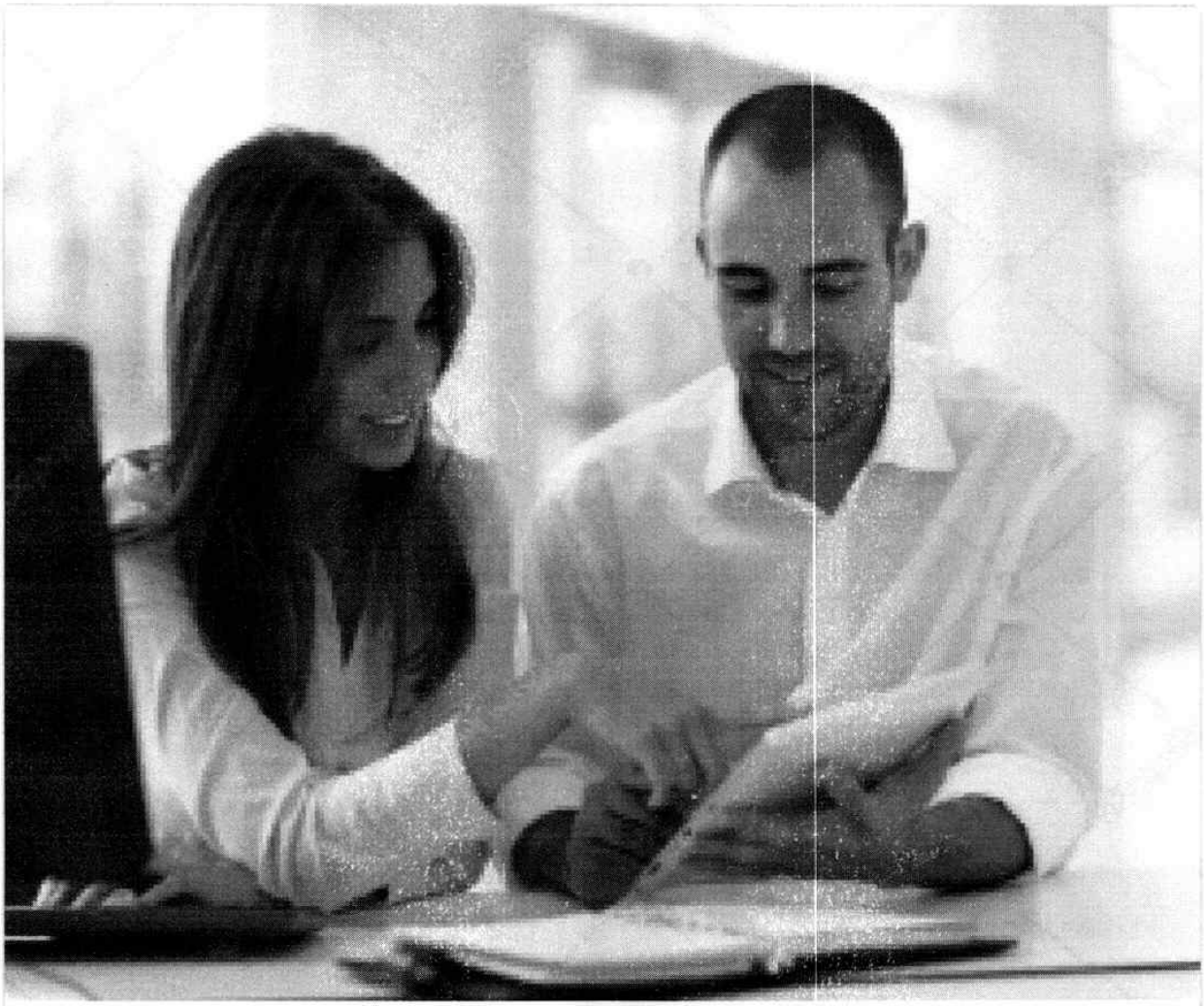
Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio

Comprar Certificado

Tenga en cuenta:

Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.



Empresario

Recuerde que puede descargar informes de proveedores, clientes o competidores si renovó a tiempo su matricula mercantil

Enlaces relacionados

Confecámaras

Datos abiertos

Reporte de Entidades del Estado

Registro de Garantías Mobiliarias

Registro Nacional de Turismo - RNT

Registro Único de Proponentes - RUP

Registro Único Nacional de Entidades Operadoras de Libranza

Ventanilla Única Empresarial - VUE

Confecámaras
Red de Cámaras de Comercio

icontec ISO 9001 SC3841-1

IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

Política de Tratamiento de Datos

Version: "1.4.64"- Rev:(25052026)

Gobernación de Sucre

Secretaría General
Jefatura de Gabinete

EL SECRETARIO GENERAL Y JEFE DE GABINETE (E) DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE

HACE CONSTAR QUE:

Se compromete a garantizar la financiación del proyecto: **"FORTALECIMIENTO DE LA COMERCIALIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ARTESANOS EN EL MARCO DE LA 46 FERIA EXPOSICIÓN EQUINA GRADO A EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE",** y que las actividades que se pretenden financiar con recursos propios no están siendo, ni serán financiadas con otras fuentes de recursos.

Para constancia, Se firma en Sincelejo el 25 del mes de agosto de 2026.

OSWALDO RENE CAYCEDO ASSIA
Secretario General y Jefe de Gabinete (E)
Decreto No. 0643 de 2026
Gobernación de Sucre

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	María Angélica Borja Pérez	Gerente – Fondo Mixto de Promoción de la Cultura y las Artes de Sucre	

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE SUCRE
GOBERNACIÓN

DECRETO N° 0643 DE 2026

"Por medio del cual se hace un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción"

LA GOBERNADORA DE DPTO DE SUCRE.
En ejercicio de sus facultades constitucionales legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1083 de 2015, en el **ARTÍCULO 2.2.5.5.41 *Encargo.*** *Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.*

Que el Decreto 1083 de 2015, en el **ARTÍCULO 2.2.5.9.9 Término del encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción.** *Cuando se trata de vacancia temporal de un empleo de libre nombramiento y remoción, el encargado de otro empleo sólo podrá desempeñarlo durante el término de ésta, **y en el caso de definitiva hasta por el término de tres (3) meses, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva. Al vencimiento del encargo, quien lo venía ejerciendo cesará automáticamente en el desempeño de las funciones de éste y recuperará la plenitud de las del empleo del cual es titular, si no lo estaba desempeñando simultáneamente.*** (Decreto 1950 de 1973, arto 35).

Que el Decreto 1083 de 2015, en el **ARTÍCULO 2.2.5.9.10, Establece: *Efectos del encargo.*** *El encargo no interrumpe el tiempo para efectos de antigüedad en el empleo de que se es titular, ni afecta la situación de empleados de carrera.* (Decreto 1950 de 1973, arto 36)

Que el Decreto 1083 de 2015, en el **ARTÍCULO 2.2.5.5.44, establece *la Diferencia salarial.*** *El empleado **encargado tendrá derecho al salario señalado para el empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular.***

Que la Ley 1960 de 2019, resalta *"Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva.*

PARÁGRAFO 1. *Lo dispuesto en este artículo se aplicará para los encargos que sean otorgados con posterioridad a la vigencia de esta ley".*

Que el cargo de Secretario de Despacho, Código 020, Grado 03 (Secretaría General – Jefe de Gabinete), de Libre Nombramiento y Remoción, de la planta Global del Departamento de Sucre, se encuentra en vacancia definitiva, en razón a la aceptación de la renuncia del doctor VIVERO LEON ANDRES RAFAEL, identificado con cédula de ciudadanía número 92556331, mediante Resolución 2824 del 30 de junio de 2026.

Que, en aras de precaver perjuicio en la prestación ordinaria del servicio, se hace necesario encargar a un funcionario de la Planta Globalizada de la Gobernación de Sucre, para que asuma transitoriamente los deberes funcionales propios del cargo Secretario de Despacho, Código 020, Grado 03 (Secretaría General – Jefe de Gabinete).

Que el doctor CAYCEDO ASSIA OSWALDO RENE identificado con la cédula de ciudadanía N°. 1104015883, Subsecretario de Despacho, Código: 045 Grado: 02 (Subsecretaría de Talento Humano-Secretaría General), cumple para ser encargada en el empleo de Secretario de Despacho, Código 020, Grado 03 (Secretaría General – Jefe de Gabinete) hasta por el término de tres (3) meses, los cuales pueden prorrogarse por tres (3) meses más.

Que en merito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar al doctor CAYCEDO ASSIA OSWALDO RENE Identificado con la cédula de ciudadanía N°. 1104015883, Subsecretario de Despacho, Código: 045 Grado: 02 (Subsecretaría de Talento Humano-Secretaría General), del cago de Secretario de Despacho, Código 020, Grado 03 (Secretaría General – Jefe de Gabinete) empleo de Libre Nombramiento y periodo de la Planta Global de la Gobernación de Sucre, hasta por el termino de tres meses prorrogable por tres (3) meses más, de acuerdo con la parte motiva del presente acto administrativo, sin que ello implique la suspensión de los deberes propios de su cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Sincelejo, a los 07 JUL 2026

LUCY INES GARCIA MONTES

Gobernación de Sucre

FONDO MIXTO
DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA
Y LAS ARTES DE SUCRE

LA GERENTE DEL FONDO MIXTO DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE SUCRE

CERTIFICA

Que los precios unitarios del proyecto denominado **"FORTALECIMIENTO DE LA COMERCIALIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ARTESANOS EN EL MARCO DE LA 46 FERIA EXPOSICIÓN EQUINA GRADO A EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE"**, corresponden al promedio de la región y son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.

Para constancia se firma en la ciudad de Sincelejo, a los 25 días del mes de agosto de 2026.

Atentamente,

MARIA ANGELICA BORJA PEREZ
Gerente
Fondo Mixto de Promoción de la Cultura y las Artes de Sucre

+57 310 4267267
Cra 17 #26-123, Calle Nariño,
Sincelejo-Sucre
recepcion@fondomixtodesucre.org

Gobernación de Sucre

FONDO MIXTO
DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA
Y LAS ARTES DE SUCRE

LA GERENTE DEL FONDO MIXTO DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE SUCRE

CERTIFICA

Que se compromete a garantizar la sostenibilidad y financiación del proyecto denominado **"FORTALECIMIENTO DE LA COMERCIALIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ARTESANOS EN EL MARCO DE LA 46 FERIA EXPOSICIÓN EQUINA GRADO A EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE"**.

Para constancia se firma en la ciudad de Sincelejo, a los 25 días del mes de agosto de 2026.

Atentamente,

MARIA ANGELICA BORJA PEREZ
Gerente
Fondo Mixto de Promoción de la Cultura y las Artes de Sucre

+57 310 4267267
Cra 17 #26-123, Calle Nariño,
Sincelejo-Sucre
recepcion@fondomixtodesucre.org

Gobernación de Sucre

FONDO MIXTO
DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA
Y LAS ARTES DE SUCRE

LA GERENTE DEL FONDO MIXTO DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE SUCRE

CERTIFICA

Que las actividades del proyecto denominado **"FORTALECIMIENTO DE LA COMERCIALIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ARTESANOS EN EL MARCO DE LA 46 FERIA EXPOSICIÓN EQUINA GRADO A EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE"**, que se pretenden financiar con Recursos de la Estampilla ProCultura no están siendo, ni serán financiadas con otras fuentes de recursos.

Para constancia se firma en la ciudad de Sincelejo, a los 25 días del mes de agosto de 2026.

Atentamente,

MARIA ANGELICA BORJA PEREZ
Gerente
Fondo Mixto de Promoción de la Cultura y las Artes de Sucre

+57 310 4267267
Cra 17 #26-123, Calle Nariño,
Sincelejo-Sucre
recepcion@fondomixtodesucre.org

MATRIZ DE RIESGOS

PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LA COMERCIALIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ARTESANOS EN EL MARCO DE LA 46 FERIA EXPOSICIÓN EQUINA GRADO A EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE

ID	CATEGORÍA DEL RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	PROBABILIDAD	IMPACTO	NIVEL DE RIESGO	RESPONSABLE	PLAN DE MITIGACIÓN	PLAN DE CONTINGENCIA
R01 1-Propósito	Operacional / Mercado	Baja afluencia de público comprador hacia el área de la muestra artesanal, por competencia con los demás atractivos simultáneos del recinto ferial (juzgamiento equino, zona gastronómica, programación musical central y muestra comercial), de manera que los quince emprendimientos no alcancen el volumen de contactos y de ventas esperado durante los cuatro días del evento.	Probabilidad Alta: es muy probable (4/5) que el flujo del público se concentre en la pista de juzgamiento y en la zona gastronómica, que son los atractivos tradicionales de la Feria, si la muestra artesanal no se ubica sobre una ruta de circulación obligada.	Impacto Mayor: es serio (4/5) porque compromete directamente el propósito del proyecto —la comercialización— y con ello el resultado esperado de los quince emprendimientos asesorados, sin que exista una segunda oportunidad dentro del horizonte de cuatro días.	**Alto (4 x 4 = 16). Requiere intervención inmediata sobre la ubicación y la promoción de la muestra desde el día 1 de la Feria.**	Responsable Principal: Coordinador del proyecto. Responsable Operativo: Asesor comercial y equipo de apoyo logístico. Rol en el Riesgo: el Coordinador gestiona con CORFASUCRE la asignación del área sobre una ruta de circulación obligada y la programación de las presentaciones musicales en las franjas de mayor asistencia; el Asesor comercial mide diariamente el flujo de visitantes y el número de contactos por punto para ajustar la estrategia al día siguiente.	Ubicar la muestra en un área de circulación obligada del recinto ferial, con perímetro delimitado y pasillo central; programar las presentaciones musicales en las franjas de mayor asistencia; sostener la pauta digital, la pantalla LED y la entrega de volantes durante los cuatro días, y anunciar la muestra en la tarima central de la Feria.	Reubicar o ampliar la señalización y el material promocional hacia los accesos del recinto; aumentar la frecuencia de las activaciones musicales y de la perifoneo interno en la jornada siguiente, y reorganizar la disposición de los puntos de exhibición para acercarlos al eje de mayor tránsito.

MATRIZ DE RIESGOS

PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LA COMERCIALIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ARTESANOS EN EL MARCO DE LA 46 FERIA EXPOSICIÓN EQUINA GRADO A EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE

ID	CATEGORÍA DEL RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	PROBABILIDAD	IMPACTO	NIVEL DE RIESGO	RESPONSABLE	PLAN DE MITIGACIÓN	PLAN DE CONTINGENCIA
R02 2- Componente	Operacional	Inasistencia o retiro anticipado de alguno de los quince artesanos seleccionados, por motivos personales, de salud, de transporte o de fuerza mayor, con la consiguiente imposibilidad de completar la meta de quince emprendimientos asesorados.	Probabilidad Media: es posible (3/5), dado que los artesanos provienen de las cinco subregiones del departamento y deben desplazarse hasta Sincelejo y permanecer allí durante los cuatro días del evento.	Impacto Moderado: afecta el cumplimiento de la meta específica del indicador 360203200 (3/5) y deja puntos de exhibición vacíos que restan calidad visual al conjunto de la muestra, sin comprometer la ejecución del proyecto en su totalidad.	**Medio (3 x 3 = 9). Requiere seguimiento diario y activación inmediata de la lista de elegibles.**	Responsable Principal: Coordinador del proyecto. Responsable Operativo: Equipo de apoyo logístico y Comité de Selección del Fondo Mixto. Rol en el Riesgo: el Coordinador verifica la asistencia en el punto de encuentro a las 6:00 a. m. del día 1 y al inicio de cada jornada; el equipo de apoyo logístico acompaña el traslado, la alimentación y la hidratación de los artesanos; el Comité de Selección deja conformada, en el mismo acto de selección, la lista de elegibles por subregión en orden de puntaje (numeral 15.5 del documento técnico).	Conformar en el mismo acto de selección la lista de elegibles por subregión en orden de puntaje; suscribir con cada artesano seleccionado el acta de compromiso (formato F-04); garantizar el transporte, la alimentación y la hidratación durante los cuatro días, y confirmar telefónicamente la participación el 26 de agosto de 2026.	Activar el suplente de la misma subregión dentro de la primera hora de la jornada, siguiendo el orden de puntaje de la lista de elegibles, y reasignar de inmediato el punto de exhibición ya instalado, dejando constancia en el formato F-05 de control de asistencia diaria.

MATRIZ DE RIESGOS

PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LA COMERCIALIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ARTESANOS EN EL MARCO DE LA 46 FERIA EXPOSICIÓN EQUINA GRADO A EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE

ID	CATEGORÍA DEL RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	PROBABILIDAD	IMPACTO	NIVEL DE RIESGO	RESPONSABLE	PLAN DE MITIGACIÓN	PLAN DE CONTINGENCIA
R04 4-Actividad	Administrativo / Contractual	Incumplimiento o entrega tardía de alguno de los proveedores contratados —carpas, mobiliario, sonido, tarima, energía, material promocional o transporte—, en un proyecto cuyo horizonte de cuatro días no admite reprogramación alguna.	Probabilidad Alta: es muy probable (4/5) por la estrechez de la ventana contractual, ya que la totalidad de la contratación debe perfeccionarse antes del 26 de agosto de 2026 y el montaje debe estar concluido antes del inicio de la Feria el 27 de agosto.	Impacto Catastrófico: es total (5/5), pues la ausencia de cualquiera de estos bienes o servicios impide instalar la muestra artesanal y produce la pérdida íntegra de la oportunidad comercial hasta la edición siguiente de la Feria.	**Extremo (4 x 5 = 20). Amenaza la viabilidad del proyecto; exige plan de contingencia activo y seguimiento diario del supervisor.**	Responsable Principal: Dirección Administrativa y Financiera del Fondo Mixto de Promoción de la Cultura y las Artes de Sucre (supervisión contractual). Responsable Operativo: Coordinador del proyecto. Rol en el Riesgo: la Dirección Administrativa y Financiera perfecciona la contratación y exige las garantías antes del 26 de agosto de 2026; el Coordinador verifica físicamente la entrega y el montaje de cada bien el día 1 antes del inicio de la Feria y consigna el resultado en el formato F-06 de control de entrega de bienes y servicios.	Perfeccionar la totalidad de la contratación antes del 26 de agosto de 2026; exigir garantía de cumplimiento en cada contrato; pactar la entrega y el montaje el día 1 antes del inicio de la Feria, y realizar verificación diaria por parte del Coordinador con registro documental.	Activar de inmediato al segundo cotizante del estudio de mercado del ítem incumplido; gestionar con CORFASUCRE el préstamo temporal de los elementos disponibles en el recinto ferial, y hacer efectiva la garantía de cumplimiento, dejando constancia del incumplimiento para las acciones contractuales a que haya lugar.

MATRIZ DE RIESGOS

PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LA COMERCIALIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ARTESANOS EN EL MARCO DE LA 46 FERIA EXPOSICIÓN EQUINA GRADO A EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE

ID	CATEGORÍA DEL RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	PROBABILIDAD	IMPACTO	NIVEL DE RIESGO	RESPONSABLE	PLAN DE MITIGACIÓN	PLAN DE CONTINGENCIA
R03 3-Actividad	Climático	Lluvias intensas propias de la temporada de agosto en el departamento de Sucre, que afecten el montaje, la permanencia y la exhibición de las piezas artesanales en el recinto ferial de Sincelejo durante los cuatro días de ejecución.	Probabilidad Alta: es muy probable (4/5) porque agosto corresponde a la segunda temporada de lluvias del régimen bimodal de la región Caribe y el recinto ferial opera parcialmente al aire libre.	Impacto Mayor: es serio (4/5) por el deterioro irreversible de piezas en caña flecha, iraca, madera y textiles, la suspensión temporal de la muestra y la caída de la afluencia de público en las horas afectadas.	**Alto (4 x 4 = 16). Exige medidas preventivas de protección física desde el montaje del día 1.**	Responsable Principal: Coordinador del proyecto. Responsable Operativo: Equipo de apoyo logístico y proveedor de carpas y montaje. Rol en el Riesgo: el Coordinador verifica el anclaje y la impermeabilidad de las carpas antes de la apertura de cada jornada y consulta diariamente los reportes del IDEAM; el equipo de apoyo logístico ejecuta el resguardo de las piezas y el traslado a la carpa de almacenamiento cuando se presenten precipitaciones.	Instalar carpas en lona impermeable debidamente ancladas sobre todos los puntos de exhibición; disponer de una carpa exclusiva de almacenamiento; instalar los puntos de luz conforme al RETIE con protección contra humedad, y ubicar la programación musical en un espacio cubierto.	Suspender temporalmente la exhibición y trasladar las piezas a la carpa de almacenamiento; reprogramar las presentaciones musicales y las asesorías comerciales dentro de la misma jornada o en la franja siguiente, y extender el horario de atención de la muestra en la jornada posterior para recuperar el tiempo perdido.

MATRIZ DE RIESGOS

PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LA COMERCIALIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ARTESANOS EN EL MARCO DE LA 46 FERIA EXPOSICIÓN EQUINA GRADO A EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE

ID	CATEGORÍA DEL RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	PROBABILIDAD	IMPACTO	NIVEL DE RIESGO	RESPONSABLE	PLAN DE MITIGACIÓN	PLAN DE CONTINGENCIA
R05 5-Actividad	Operacional / Seguridad	Pérdida, hurto o deterioro de los productos artesanales y de los bienes entregados en alquiler —mobiliario, iluminación, equipos de sonido y elementos de exhibición— dentro del recinto ferial durante los cuatro días del evento.	Probabilidad Baja: es poco probable (2/5), dado que la Feria cuenta con un esquema de seguridad propio a cargo de CORFASUCRE y con control de acceso al recinto.	Impacto Moderado: implica pérdida patrimonial para el artesano o para el proyecto (3/5) y afecta la confianza de los participantes, pero no impide la continuidad de la muestra.	**Medio (2 x 3 = 6). Requiere control de rutina con registro documental por jornada.**	Responsable Principal: Coordinador del proyecto. Responsable Operativo: Equipo de apoyo logístico por turnos y esquema de seguridad de la Feria a cargo de CORFASUCRE. Rol en el Riesgo: el Coordinador articula con CORFASUCRE la vigilancia nocturna del área de la muestra; el equipo de apoyo logístico diligencia los formatos de entrada y salida de productos por punto y por jornada y entrega la carpa de almacenamiento bajo custodia al cierre de cada día.	Articular la vigilancia del área de la muestra con el esquema de seguridad de la Feria a cargo de CORFASUCRE; disponer de una carpa cerrada de almacenamiento con custodia nocturna, y llevar formatos de entrada y salida de productos por punto de exhibición y por jornada (formato F-07).	Levantar el acta de novedad con el registro fotográfico de lo ocurrido; instaurar la denuncia ante la autoridad competente cuando corresponda; reponer los elementos de exhibición con cargo a la garantía del contrato de alquiler, y reforzar el turno de custodia en las jornadas siguientes.

1. ESCALA DE REFERENCIA PARA LA EVALUACIÓN DE RIESGOS

La valoración de los riesgos identificados para el presente proyecto se realizó aplicando las escalas cualitativas y cuantitativas que se describen a continuación, atendiendo la particularidad de un proyecto cuyo horizonte de ejecución es de cuatro (04) días —del 27 al 30 de agosto de 2026— y que, por tanto, no admite reprogramación de actividades más allá de la propia jornada afectada.

1.1. Escala de Probabilidad

Nivel	Categoría	Descripción Técnica
1	Muy Baja	El evento es hipotético; no hay antecedentes en ediciones anteriores de la Feria.
2	Baja	Evento poco probable, pero puede ocurrir en condiciones excepcionales durante los cuatro días.
3	Media	Existe un historial moderado de ocurrencia en eventos feriales del departamento.
4	Alta	Es muy probable que ocurra por razones climáticas, contractuales o de comportamiento del público.
5	Muy Alta	Evento inminente; ocurre de manera recurrente en la ejecución de muestras comerciales al aire libre.

1.2. Escala de Impacto

Nivel	Categoría	Descripción del Efecto
1	Insignificante	Afectación mínima que no altera el cronograma diario ni el presupuesto.
2	Menor	Desviación menor que se corrige con gestión administrativa simple dentro de la jornada.
3	Moderado	Afecta el cumplimiento de una meta específica del proyecto y exige ajustes en la jornada.
4	Mayor	Impacto serio sobre el presupuesto, sobre la calidad de la muestra o sobre el resultado comercial esperado.
5	Catastrófico	Imposibilita la instalación o la continuidad de la muestra artesanal y causa la pérdida total de la oportunidad comercial.

2. MATRIZ DE NIVEL DE RIESGO (CALIFICACIÓN)

El nivel de riesgo se obtiene multiplicando Probabilidad x Impacto:

Rango	Nivel de Riesgo	Descripción de la Prioridad
1 - 5	Bajo	Riesgo tolerable; se maneja con controles de rutina del Coordinador.
6 - 12	Medio	Requiere seguimiento periódico y asignación expresa de responsables.
13 - 19	Alto	Requiere intervención inmediata y ajustes en la planeación operativa de la jornada.
20 - 25	Extremo	Amenaza la viabilidad del proyecto; requiere plan de contingencia activo y seguimiento diario.

3. RESUMEN DEL ANÁLISIS DE LOS RIESGOS IDENTIFICADOS

Aplicando la escala anterior a los riesgos definidos en el numeral 23 del documento técnico del proyecto —Análisis de riesgo de la alternativa—, se obtiene la siguiente calificación:

1. Riesgo Operacional y de Mercado - Baja Afluencia de Público Comprador (Prob: 4 x Imp: 4 = 16): Nivel: Alto. Dado que la muestra artesanal compite con los atractivos tradicionales de la Feria —el juzgamiento equino, la zona gastronómica y la programación musical central— y que el horizonte de cuatro días no ofrece una segunda oportunidad comercial, la ubicación y la promoción de la muestra constituyen la principal condición de éxito del propósito del proyecto.

Responsable: Coordinador del proyecto.

2. Riesgo Operacional - Inasistencia o Retiro de Artesanos Seleccionados (Prob: 3 x Imp: 3 = 9): Nivel: Medio. Es un riesgo manejable mediante la lista de elegibles por subregión conformada en el mismo acto de selección y la verificación de asistencia al inicio de cada jornada, pero compromete el cumplimiento de la meta de quince emprendimientos asesorados si no se gestiona en la primera hora del día.

Responsable: Coordinador del proyecto y Comité de Selección del Fondo Mixto.

3. Riesgo Climático - Lluvias de la Temporada de Agosto (Prob: 4 x Imp: 4 = 16): Nivel: Alto. Agosto corresponde a la segunda temporada de lluvias del régimen bimodal de la región Caribe y el recinto ferial opera parcialmente al aire libre, de modo que la protección física de las piezas en caña flecha, iraca, madera y textiles debe quedar resuelta desde el montaje del día 1.

Responsable: Coordinador del proyecto y equipo de apoyo logístico.

4. Riesgo Administrativo y Contractual - Incumplimiento de Proveedores (Prob: 4 x Imp: 5 = 20): Nivel: Extremo. Es la mayor amenaza a la viabilidad del proyecto: la ventana contractual se cierra el 26 de agosto de 2026 y el montaje debe estar concluido antes del inicio de la Feria, sin que exista margen alguno de reprogramación. Su materialización impediría instalar la muestra y produciría la pérdida íntegra de la oportunidad hasta la edición siguiente.

Responsable: Dirección Administrativa y Financiera del Fondo Mixto (supervisión) y Coordinador del proyecto.

5. Riesgo Operacional y de Seguridad - Pérdida o Deterioro de Bienes y Productos (Prob: 2 x Imp: 3 = 6): Nivel: Medio. El recinto ferial cuenta con esquema de seguridad propio a cargo de CORFASUCRE y con control de acceso, por lo que el riesgo se controla con la custodia nocturna de la carpa de almacenamiento y el registro documental de entradas y salidas por punto y por jornada.

Responsable: Coordinador del proyecto y equipo de apoyo logístico por turnos.

MERLYS GARCÍA ARRIETA
Directora Administrativa y Financiera
Fondo Mixto de Promoción de la Cultura y las Artes de Sucre

PLAN DE SOSTENIBILIDAD

Proyecto: "FORTALECIMIENTO DE LA COMERCIALIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ARTESANOS EN EL MARCO DE LA 46 FERIA EXPOSICIÓN EQUINA GRADO A EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE"

La sostenibilidad de este proyecto se concibe como el proceso mediante el cual una participación ferial de cuatro días deja de ser un evento aislado y se convierte en una capacidad comercial permanente de los quince emprendimientos artesanales beneficiarios. El enfoque se centra en evitar que la muestra artesanal instalada en el marco de la 46 Feria Exposición Equina Grado A se agote el 30 de agosto de 2026 con el desmonte de las carpas, transformando en cambio la asesoría técnica comercial in situ, la caracterización de la oferta y los contactos comerciales levantados durante el evento en apropiación por parte del artesano y en compromiso institucional de largo plazo. La estrategia articula tres dimensiones fundamentales: la social (apropiación de las capacidades comerciales transferidas y dignificación del oficio artesanal), la institucional (permanencia de la muestra artesanal dentro de la programación oficial de la Feria y consolidación del directorio departamental de artesanos como capacidad instalada del Fondo Mixto) y la económica (inserción de los emprendimientos en circuitos comerciales, turísticos y de economía naranja). De esta manera, el proyecto asegura que la inversión de $130.000.000 realizada en cuatro días de Feria produzca efectos medibles sobre el ingreso de los artesanos y sobre la política departamental de fomento al emprendimiento cultural mucho después de finalizado el horizonte de ejecución.

A continuación, se explica en detalle cada componente:

1. Estrategia de Sostenibilidad Social: La sostenibilidad social se fundamenta en la premisa de que la capacidad que permanece no es la que se entrega en bienes, sino la que queda instalada en la persona. Por ello, el corazón del proyecto no es la carpa ni el mobiliario —que son alquilados y se retiran al cierre del evento—, sino la asesoría técnica comercial que el asesor de emprendimiento presta de manera individual a cada uno de los quince artesanos durante los cuatro días de la Feria: costeo del producto, fijación de precios, técnicas de exhibición, argumentación de venta, atención al cliente y uso de canales digitales. Esta estrategia busca mitigar el riesgo de que la participación ferial se reduzca a un ingreso ocasional, mediante la creación de un conjunto de competencias y de relaciones que no dependen de futuras contrataciones estatales, sino del propio artesano y de su organización subregional.

1.1. Empoderamiento y Dignificación del Artesano: La participación en una vitrina comercial de la magnitud de la 46 Feria Exposición Equina Grado A no se limita a ofrecer un punto de venta durante cuatro días: sitúa al artesano frente a un público comprador regional y nacional, en condiciones dignas de exhibición, con iluminación, mobiliario y señalización

profesional, y con el respaldo institucional del Fondo Mixto de Promoción de la Cultura y las Artes de Sucre y de la Gobernación de Sucre. La caracterización técnica de su oferta y de sus productos, consignada en el formato F-06, valida formalmente su oficio como actividad económica y no como actividad marginal, en concordancia con la Ley 36 de 1984, que reconoce y reglamenta la profesión de artesano en Colombia.

Impacto: Esto eleva la autoestima y la posición negociadora del artesano frente a compradores, intermediarios y entidades públicas, y lo motiva a sostener y mejorar la calidad de su producción, a formalizar progresivamente su emprendimiento y a participar en las convocatorias, ferias y estímulos que el departamento ofrece en vigencias posteriores.

1.2. Transferencia de Capacidades Comerciales que Permanecen en el Artesano: El punto más crítico de la sostenibilidad social es que la asesoría no se agote en la conversación sostenida durante la Feria. Por ello, la metodología prevé que cada recomendación quede escrita y firmada.

Acción: Al cierre de la ejecución, el asesor de emprendimiento entrega a cada uno de los quince artesanos el Documento de Recomendaciones de Mejora (formato F-09), con el diagnóstico de su punto de exhibición, la estructura de costos revisada, las observaciones sobre precios y presentación del producto, y las acciones concretas sugeridas para los seis meses siguientes. Una copia de cada documento reposa en el expediente del proyecto en el Fondo Mixto.

Impacto: El artesano conserva un instrumento escrito que puede aplicar en cualquier escenario comercial posterior —mercados campesinos, ferias municipales, ventas por redes sociales o pedidos por encargo—, y el Fondo Mixto conserva la línea base técnica de cada emprendimiento para orientar futuras intervenciones sin necesidad de repetir el diagnóstico.

1.3. Organización Subregional y Relevo Generacional del Oficio: Los quince cupos se distribuyeron entre las cinco subregiones del departamento —Sabanas (5), Montes de María (4), Golfo de Morrosquillo (3), San Jorge (2) y La Mojana (1)— precisamente para que el efecto del proyecto no se concentre en la capital.

Acción: Durante los cuatro días de la Feria, el coordinador promueve el reconocimiento mutuo entre los artesanos de cada subregión y su vinculación a las asociaciones y organizaciones artesanales existentes, dejando el listado de contactos consolidado en el expediente del proyecto.

Impacto: Los quince beneficiarios directos y los cuarenta y cinco beneficiarios indirectos —familiares y aprendices vinculados a los talleres— quedan integrados en una red subregional capaz de organizar de manera autónoma desplazamientos conjuntos a ferias posteriores, compras agrupadas de materia prima e intercambio de aprendices, replicando la transmisión

del oficio en el taller familiar, que es el mecanismo histórico de continuidad de la artesanía sucreña en caña flecha, iraca, madera y textiles.

Estructura del Modelo: Esta tabla detalla los roles y las acciones que garantizan que la capacidad comercial instalada por el proyecto se mantenga activa en el tiempo:

Perfil	Rol en la Sostenibilidad	Acción Clave Post-Proyecto	Herramienta de Soporte
Artesanos beneficiarios (15, de las cinco subregiones)	Titulares del emprendimiento asesorado	Aplicación permanente de las recomendaciones de costeo, exhibición y atención al cliente	Documento de Recomendaciones de Mejora (F-09)
Artesanos de la lista de elegibles (suplentes por subregión)	Reserva técnica del programa	Participación prioritaria en la siguiente convocatoria y en ferias departamentales	Base de Elegibles (F-01) y Ficha de Caracterización (F-06)
Familiares y aprendices vinculados al taller (45 beneficiarios indirectos)	Relevo generacional del oficio	Continuidad de la producción y transmisión del saber artesanal en el taller familiar	Ficha de caracterización de oferta y registro fotográfico (F-10)
Asociaciones y organizaciones de artesanos	Articuladoras subregionales	Réplica entre sus asociados de la asesoría comercial recibida y gestión conjunta de ferias	Directorio departamental de artesanos del Fondo Mixto
Fondo Mixto de Promoción de la Cultura y las Artes de Sucre	Custodio de la capacidad instalada	Seguimiento comercial a los treinta días y priorización en convocatorias posteriores	Expediente del proyecto y base de datos de beneficiarios

2. Estrategia Institucional: Esta estrategia se fundamenta en la creación de un ecosistema administrativo donde el apoyo a la comercialización artesanal deje de depender de la coyuntura de una edición de la Feria y se convierta en una línea de gestión pública con soporte documental, presupuestal y normativo. Se busca que la presencia del sector artesanal en los grandes eventos feriales del departamento sea reconocida como un componente permanente de la política de fomento al emprendimiento cultural, respaldada por el Plan de Desarrollo Departamental "Sucre, Tierra de Oportunidades" 2024-2027 y por los instrumentos técnicos que este proyecto deja instalados.

2.1. Consolidación del Directorio Departamental de Artesanos: El mayor logro institucional del proyecto no es la muestra en sí, sino la información verificada que produce. La convocatoria, la inscripción, la verificación de requisitos y la caracterización de la oferta generan, para cada participante, un registro técnico con datos de identificación, subregión, oficio, materia prima, líneas de producto, capacidad de producción y estructura de costos.

Acción: Los formatos F-01 (Base de Elegibles), F-02 (Ficha de Inscripción) y F-06 (Ficha de Caracterización de Oferta y Productos) se consolidan, al cierre del proyecto, en el directorio

departamental de artesanos administrado por el Fondo Mixto de Promoción de la Cultura y las Artes de Sucre, en articulación con el Laboratorio de Diseño e Innovación de Artesanías de Colombia con sede en el departamento y con el Sistema de Información Estadístico de la Actividad Artesanal — SIEAA.

Impacto: El departamento pasa de convocar artesanos por contacto informal a disponer de una base de datos verificada y actualizable, que permite priorizar beneficiarios con criterios objetivos en las convocatorias siguientes, sustentar técnicamente nuevos proyectos de inversión ante el BPID-SUCRE y avanzar en el cumplimiento de la meta de 248 artesanos del Plan de Desarrollo Departamental, de la cual este proyecto aporta quince emprendimientos asesorados (6,05 %).

2.2. Institucionalización de la Muestra Artesanal dentro de la Feria: Para que el esfuerzo no se repita desde cero cada año, se busca que el pabellón artesanal quede incorporado en la programación oficial de la Feria Exposición Equina Grado A.

Acción: Dentro de la Actividad 5 del proyecto se contempla una evaluación conjunta entre el Fondo Mixto y la Corporación de Ferias y Exposiciones de Sucre — CORFASUCRE, entidad organizadora del certamen y cofinanciadora del proyecto con el 30 % de su valor total ($39.000.000), de la cual se levanta un acta con los resultados de la muestra, las lecciones aprendidas y el compromiso de reservar el área de circulación destinada a la muestra artesanal en la 47 edición de la Feria.

Impacto: La muestra artesanal deja de ser una gestión excepcional y se convierte en un componente esperado del certamen, lo que reduce el costo y el riesgo de las ediciones siguientes, facilita la negociación de la cofinanciación y garantiza a los artesanos del departamento un escenario comercial anual de convocatoria regional.

Instrumentos de Gestión para el Blindaje Normativo: Esta tabla describe las herramientas técnicas que el proyecto deja como capacidad instalada para el Fondo Mixto y para las administraciones territoriales:

Instrumento Técnico	Aplicación Normativa	Entidad Responsable del Seguimiento	Meta de Sostenibilidad
Directorio departamental de artesanos (F-01, F-02 y F-06)	Base de datos oficial de emprendimientos artesanales del departamento	Fondo Mixto de Promoción de la Cultura y las Artes de Sucre	Priorización de los artesanos caracterizados en convocatorias, ferias y estímulos
Matriz de Consolidación de Ventas (F-08)	Evidencia del indicador 360203200 — Emprendimientos asesorados y línea base de resultados	Fondo Mixto y Oficina Asesora de Planeación Departamental	Medición del efecto comercial y sustento técnico de proyectos posteriores

Instrumento Técnico	Aplicación Normativa	Entidad Responsable del Seguimiento	Meta de Sostenibilidad
Documento de Recomendaciones de Mejora (F-09)	Instrumento de asistencia técnica al emprendimiento (producto 3602032)	Fondo Mixto y Secretaría de Desarrollo Económico y Medio Ambiente	Continuidad de la asesoría comercial en la vigencia siguiente
Acta de evaluación conjunta con CORFASUCRE	Acuerdo interinstitucional de permanencia de la muestra artesanal	CORFASUCRE y Fondo Mixto	Inclusión del pabellón artesanal en la programación oficial de la 47 Feria
Informe final, planillas de asistencia y registro fotográfico (F-10)	Soporte de ejecución y liquidación ante el Banco de Programas y Proyectos	BPID-SUCRE y Fondo Mixto	Trazabilidad completa del proyecto para futuras radicaciones

2.3. Articulación con la Política Departamental y Nacional de Emprendimiento Cultural: El proyecto se alinea con la Línea 2 del Plan de Desarrollo Departamental "Sucre, Tierra de Oportunidades" 2024-2027 — Sucre se Transforma: Competitividad Sostenible — y se ejecuta en articulación entre el Fondo Mixto de Promoción de la Cultura y las Artes de Sucre y la Secretaría de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, responsable sectorial del producto 3602032 — Servicio de asesoría técnica para el emprendimiento. Esta articulación, sumada al marco de la Ley 1834 de 2017 sobre economía creativa y a la reglamentación de la profesión artesanal contenida en la Ley 36 de 1984, asegura que el apoyo a los emprendimientos artesanales no quede circunscrito al sector cultural sino que sea reconocido también como una acción de generación de ingresos y de empleabilidad. Al quedar registrado en el Banco de Programas y Proyectos del departamento con indicadores medibles, el proyecto se incorpora a la trazabilidad institucional que obliga a las administraciones siguientes a dar continuidad a la línea de apoyo comercial al sector artesanal para no perder el avance alcanzado en la meta departamental.

2.4. Vigilancia y Participación de los Beneficiarios: La sostenibilidad institucional también implica que los propios artesanos vigilen el cumplimiento de los compromisos adquiridos.

Acción: Se promoverá que los quince beneficiarios y sus organizaciones participen en el Consejo Departamental de Cultura y en las mesas de emprendimiento cultural del departamento, presentando los resultados comerciales obtenidos en la Feria como evidencia de la pertinencia de la línea de intervención.

Impacto: Los artesanos adquieren voz en los espacios donde se define la destinación de los recursos de la Estampilla Procultura (Ley 666 de 2001) y de los planes de desarrollo, asegurando que en las próximas vigencias se mantengan rubros específicos para la comercialización y la promoción de la artesanía sucreña.

Este soporte normativo e institucional transforma una participación ferial de cuatro días en una línea de gestión pública documentada, garantizando que el apoyo a la comercialización artesanal sea una política departamental sostenida y no una acción transitoria de gobierno.

3. Estrategia Económica: La sostenibilidad financiera de los quince emprendimientos no depende de subsidios permanentes, sino de su capacidad de convertir los cuatro días de exposición en relaciones comerciales duraderas. El proyecto no entrega bienes ni insumos productivos a los beneficiarios —todos los elementos de exhibición son alquilados y se retiran al cierre—, de modo que su aporte a la sostenibilidad económica consiste en generar acceso a mercado, información comercial verificada y capacidades de gestión que el artesano conserva. El proyecto establece una ruta de cuatro ejes:

3.1. Los Contactos Comerciales como Activo Principal: Durante los cuatro días de la Feria, cada punto de exhibición registra no solamente las ventas realizadas sino también los contactos de compradores potenciales, mayoristas, almacenes de artesanía y organizadores de eventos que se acercan a la muestra.

Acción: La Matriz de Consolidación de Ventas (formato F-08) se diligencia diariamente por punto y por artesano, y consolida tanto el volumen comercializado como la relación de contactos y pedidos por encargo pactados durante el evento. El artesano conserva su copia y el Fondo Mixto la copia consolidada.

Impacto: El emprendimiento sale de la Feria con una cartera de clientes potenciales que puede trabajar durante los meses siguientes, de manera que el ingreso derivado del proyecto no se limita a las ventas de los cuatro días sino que se extiende a los pedidos posteriores.

3.2. Inserción en Circuitos de Turismo Cultural y Comercial: Se busca aprovechar la afluencia regional y nacional que convoca la Feria Exposición Equina Grado A para conectar la oferta artesanal con los operadores del turismo del departamento.

Acción: La caracterización de la oferta servirá de base para gestionar, con la Cámara de Comercio de Sincelejo, con los hoteles y restaurantes del corredor Sincelejo — Golfo de Morrosquillo y con las agencias de eventos, la vinculación de los productos artesanales caracterizados como oferta de souvenir y de regalo institucional, indicando el municipio de origen de cada pieza.

Impacto: La artesanía sucreña gana visibilidad turística permanente y los artesanos acceden a un canal de venta estable, distinto del evento ferial y menos dependiente de la estacionalidad.

Modelo de Valorización del Patrimonio Artesanal: Esta tabla muestra cómo cada producto del proyecto se convierte en un activo económico potencial para los beneficiarios y para el departamento:

Activo del Proyecto	Valor Agregado Económico	Mercado Objetivo	Fuente de Ingresos
Caracterización de la oferta de los 15 emprendimientos (F-06)	Portafolio documentado, con líneas de producto y precios costeados	Compradores institucionales, almacenes de artesanía y regalo corporativo	Ventas directas y pedidos por encargo posteriores a la Feria
Base de contactos comerciales levantada durante los cuatro días	Cartera de clientes potenciales y de intermediarios identificados	Hoteles, restaurantes y agencias del corredor Sincelejo — Golfo de Morrosquillo	Contratos de suministro y pedidos recurrentes
Matriz de Consolidación de Ventas (F-08)	Historial comercial verificable del emprendimiento	Entidades financieras, cooperativas y programas de microcrédito	Acceso a capital de trabajo y a crédito formal
Asesoría comercial in situ y recomendaciones de mejora (F-09)	Mejora del margen unitario por costeo, exhibición y argumentación de venta	Mercado local, ferias municipales y canales digitales	Incremento del margen y ventas por redes sociales
Registro fotográfico y material promocional de la muestra (F-10)	Material gráfico profesional de la oferta artesanal del departamento	Público asistente, turismo regional y convocatorias nacionales	Participación en ferias y convocatorias de estímulos posteriores

3.3. Formalización y Economía Naranja: La sostenibilidad económica también se logra dignificando el oficio artesanal como una actividad económica formal. Buena parte de los artesanos del departamento comercializa de manera informal en mercados, fiestas patronales y ventas por encargo. La asesoría prestada durante los cuatro días incluye orientación sobre inscripción en el Registro Único Tributario, registro mercantil ante la Cámara de Comercio, uso de medios de pago digitales y facturación básica, elementos indispensables para poder vender a compradores institucionales y para participar en procesos de contratación pública. Al caracterizar técnicamente esta oferta y visibilizarla, se sientan las bases para que los emprendimientos sean reconocidos como agentes de la economía creativa departamental en el marco de la Ley 1834 de 2017.

3.4. Alianza con el Sector Comercial y Ferial del Departamento: La cofinanciación aportada por CORFASUCRE, equivalente al 30 % del valor total del proyecto, constituye por sí misma una señal de compromiso del sector ferial con la muestra artesanal.

Acción: A partir de esa alianza, el Fondo Mixto gestionará la vinculación de los artesanos caracterizados a las demás ferias y eventos que organiza CORFASUCRE y a los certámenes

municipales del departamento, utilizando el directorio departamental como fuente única de convocatoria.

Impacto: Se genera una demanda constante de participación para los artesanos caracterizados, sin necesidad de formular un proyecto de inversión nuevo para cada evento.

4. Matriz de Continuidad Operativa (Post-Feria): El principio de esta matriz es la transferencia de responsabilidades. Mientras que durante los cuatro días de ejecución la operación recae sobre el equipo técnico del proyecto —coordinador, asesor de emprendimiento y personal de apoyo logístico—, en la fase de continuidad la responsabilidad se traslada a los actores permanentes: el Fondo Mixto de Promoción de la Cultura y las Artes de Sucre, CORFASUCRE, las alcaldías municipales, las asociaciones de artesanos y los propios beneficiarios.

4.1. Funcionamiento por Ejes Estratégicos: Para que la operatividad no se detenga con el desmonte de la muestra, se han identificado cuatro ejes donde la capacidad instalada por el proyecto seguirá generando valor:

- Eje de Información Comercial Viva: la caracterización de la oferta, la matriz de ventas y la base de contactos no son documentos de archivo. La matriz prevé que se integren al directorio departamental de artesanos y se mantengan actualizados como referencia técnica permanente para las convocatorias del Fondo Mixto y para los ejercicios de planeación del sector.

- Eje de Reconocimiento y Relevo Generacional: el listado de beneficiarios y de elegibles queda a disposición de las asociaciones y de los propios maestros artesanos para vincular aprendices y organizar la producción conjunta, replicando de manera autónoma la transmisión del oficio en el taller familiar, ahora con respaldo técnico documentado.

- Eje de Gestión de Recursos Futuros: la matriz establece una hoja de ruta para que el Fondo Mixto y la Gobernación de Sucre utilicen los resultados medidos del proyecto —ventas, contactos y emprendimientos asesorados— como soporte técnico para postularse a los recursos del Programa Nacional de Concertación Cultural, del Programa Nacional de Estímulos y de las convocatorias de Artesanías de Colombia.

- Eje de Seguimiento Interinstitucional: la relación construida con CORFASUCRE durante la ejecución no se disuelve al finalizar la Feria: la matriz contempla su continuidad como mesa de trabajo permanente para la programación de la muestra artesanal en las ediciones siguientes del certamen.

Tabla Detallada de Continuidad Operativa: Esta tabla desglosa la transición de cada actividad principal del proyecto hacia su estado de sostenibilidad permanente:

Actividad del Proyecto	Estado de Continuidad (Post-Feria)	Responsable Directo	Fuente de Financiación / Recurso
Actividad 1. Contratación del recurso humano de coordinación, asesoría comercial y apoyo logístico	Acompañamiento comercial de seguimiento a los treinta días de finalizada la Feria, con el equipo técnico propio del Fondo Mixto	Fondo Mixto — asesor de emprendimiento	Recursos de funcionamiento del Fondo Mixto
Actividad 2. Adecuación y dotación de los 15 espacios de exhibición y comercialización	Modelo de montaje y de exhibición documentado y replicable en ferias y mercados municipales	Fondo Mixto, alcaldías y asociaciones de artesanos	Recursos propios municipales y de las organizaciones artesanales
Actividad 3. Traslado, alimentación y permanencia de los artesanos	Red subregional de artesanos organizada para desplazamientos conjuntos a ferias posteriores	Asociaciones de artesanos y alcaldías municipales	Recursos propios municipales y aportes de las asociaciones
Actividad 4. Promoción y divulgación de la muestra artesanal y sus participantes	Contenidos digitales y registro fotográfico disponibles para la promoción permanente del sector	Fondo Mixto — área de comunicaciones	Presupuesto ordinario de comunicaciones del Fondo Mixto
Actividad 5. Escenario y muestra cultural de convocatoria de público	Evaluación conjunta con CORFASUCRE e inclusión del pabellón artesanal en la 47 Feria Exposición Equina	Fondo Mixto y CORFASUCRE	Cofinanciación de CORFASUCRE y recursos de la Estampilla Procultura

4.2. Mecanismos de Seguimiento: Para que la matriz sea efectiva, se deben activar tres mecanismos de control posteriores al cierre de la Feria:

Seguimiento comercial a los treinta días: el Fondo Mixto contacta a cada uno de los quince beneficiarios treinta días después del cierre del evento para verificar los pedidos concretados a partir de los contactos levantados y el grado de aplicación de las recomendaciones del formato F-09, dejando constancia en el expediente del proyecto.

Base de datos activa del Fondo Mixto: los registros de los artesanos beneficiarios y de la lista de elegibles se mantienen en la base de datos institucional para priorizarlos en las convocatorias, ferias departamentales y programas de estímulos de las vigencias siguientes.

Mesa de evaluación con CORFASUCRE: antes de la formulación del presupuesto de la vigencia siguiente, el Fondo Mixto y CORFASUCRE revisan los resultados de la muestra artesanal y definen las condiciones de su continuidad en la 47 edición de la Feria Exposición Equina Grado A.

4.3. El Impacto: Un punto clave de la operatividad es la durabilidad de aquello que queda. En un proyecto cuya infraestructura es enteramente alquilada, lo que permanece es la información y la capacidad: el directorio departamental de artesanos, la caracterización de quince emprendimientos con su estructura de costos, la matriz de ventas con la línea base comercial y el documento de recomendaciones en manos de cada artesano. Estos productos permanecen en el archivo institucional del Fondo Mixto y en poder de los beneficiarios, de modo que cualquier intervención futura sobre el sector artesanal del departamento —sea del Fondo Mixto, de la Secretaría de Desarrollo Económico y Medio Ambiente o de una entidad nacional— cuente con un punto de partida técnico verificado, incluso si el equipo que ejecutó el proyecto ya no está vinculado.

Con esta matriz, el proyecto pasa de ser una inversión de cuatro días en una vitrina comercial a una capacidad social, institucional y económica instalada, donde los artesanos, sus organizaciones, el Fondo Mixto y el sector ferial del departamento toman parte activa en la continuidad de su propio proceso de comercialización.

En conclusión, la viabilidad a largo plazo del proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA COMERCIALIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ARTESANOS EN EL MARCO DE LA 46 FERIA EXPOSICIÓN EQUINA GRADO A EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE" no reside únicamente en la correcta ejecución de los cuatro días de Feria, sino en la exitosa transferencia de la propiedad del proceso a sus verdaderos protagonistas: los quince artesanos beneficiarios, sus organizaciones subregionales y las instituciones que administran la política cultural y de emprendimiento del departamento.

Al integrar una Estrategia Social basada en la transferencia de capacidades comerciales y en la dignificación del oficio, el proyecto garantiza que lo aprendido durante la Feria permanezca en la persona y en el taller. La asesoría individual documentada en el formato F-09 y la organización subregional de los beneficiarios aseguran que, una vez retirado el equipo técnico, el artesano siga aplicando de manera autónoma las técnicas de costeo, exhibición y venta que recibió, y que los cuarenta y cinco beneficiarios indirectos vinculados a los talleres se sigan formando en el oficio.

Desde el ámbito Institucional y Normativo, la sostenibilidad queda respaldada por la consolidación del directorio departamental de artesanos y por el acuerdo de continuidad con CORFASUCRE. Estos instrumentos transforman una gestión coyuntural en una línea de política departamental con soporte documental, alineada con la Línea 2 del Plan de Desarrollo "Sucre, Tierra de Oportunidades" 2024-2027 y con la meta de 248 artesanos beneficiados, obligando a las administraciones siguientes a dar continuidad al apoyo comercial al sector para no perder el avance alcanzado.

Finalmente, la Estrategia Económica sienta las bases para que la artesanía se consolide como un motor de ingreso real para las familias artesanas del departamento. Al dejar

documentados el portafolio de cada emprendimiento, la cartera de contactos comerciales y el historial de ventas, se garantiza que la relación con el mercado sobreviva al cierre del evento y que los emprendimientos cuenten con el soporte técnico necesario para acceder a crédito, a canales de venta permanentes y a nuevas convocatorias. En conclusión, este plan asegura que la inversión de cuatro días rinda frutos permanentes, transformando la participación en la 46 Feria Exposición Equina Grado A en el punto de partida de una capacidad comercial instalada que alimentará el ingreso, el orgullo y la identidad artesanal del departamento de Sucre en los años siguientes.

MARIA ANGELICA BORJA PEREZ
Gerente
Fondo Mixto de Promoción de la Cultura y las Artes de Sucre

ACTA DE CONCERTACIÓN

Proyecto: Fortalecimiento de la comercialización y promoción de los artesanos en el marco de la 46 Feria Exposición Equina Grado A en el departamento de Sucre

Entidad Ejecutora: Fondo Mixto de Promoción de la Cultura y las Artes de Sucre

Fecha: 18 de agosto de 2026
Lugar: Sala de Juntas, Sede Administrativa del Fondo Mixto de Sucre, Sincelejo
Hora: 09:00 AM

1. Asistentes:

- María Angelica Borja Pérez: Gerente del Fondo Mixto de Promoción de la Cultura y las Artes de Sucre.
- Merlys García Arrieta: Directora Administrativa y Financiera del Fondo Mixto de Sucre.

2. Orden del día:

- Análisis de la estructura presupuestal, de las fuentes de financiación y de la viabilidad financiera del proyecto.
- Concertación de los lineamientos para la contratación del recurso humano y de los bienes y servicios requeridos para la ejecución.
- Definición de los criterios de selección de los quince artesanos beneficiarios y de la distribución subregional de los cupos.
- Establecimiento de la hoja de ruta operativa para los cuatro días de ejecución en el recinto ferial de Sincelejo.
- Validación de la matriz de riesgos y de la estrategia de sostenibilidad del proyecto.

3. Desarrollo de la Reunión:

3.1. Análisis de la estructura presupuestal y viabilidad financiera: La Directora Administrativa y Financiera, Merlys García Arrieta, expuso la disponibilidad de los recursos para el proyecto, el cual será financiados con tres fuentes: Ingresos Corrientes de Libre Destinación — ICLD de la Gobernación de Sucre, cofinanciación de la Corporación de Ferias y Exposiciones de Sucre — CORFASUCRE, y Recursos del Balance de la Estampilla Procultura del Fondo Mixto. Se confirmó la disponibilidad de las fuentes y se acordó que los precios unitarios de los bienes y servicios se ajusten a la Tabla de Referencia de Precios de Mercado adoptada mediante el Decreto 0806 de 2026 de la Gobernación de Sucre, y que el valor del talento humano se calcule con fundamento en la escala salarial de la Ordenanza 007 del 14 de abril de 2026, sin superar en ningún caso los topes allí previstos. Se acordó igualmente mantener una

supervisión estricta sobre la ejecución de los recursos, en particular sobre los componentes de alquiler de infraestructura y de transporte de los artesanos desde las cinco subregiones del departamento, dada la concentración de todo el gasto en un horizonte de apenas cuatro días.

3.2. Concertación de lineamientos para la contratación del recurso humano y de los bienes y servicios: Las partes acordaron los perfiles requeridos para la operación del proyecto durante los cuatro días del evento. Se definió la vinculación de un Coordinador del proyecto, asimilable al nivel Profesional Grado 3 de la escala departamental; un Asesor de emprendimiento encargado de la asesoría técnica comercial in situ a los quince emprendimientos, asimilable al nivel Profesional Grado 2; y ocho personas de apoyo logístico, asimilables al nivel Asistencial Grado 3, todos contratados por los cuatro días de duración del proyecto. Se concertó que la selección priorizará perfiles con experiencia comprobada en organización de eventos feriales, asesoría a unidades productivas y trabajo con comunidades artesanales del departamento. En cuanto a la adquisición de bienes y servicios, se acordó que cada ítem del estudio de mercado cuente como mínimo con dos cotizaciones de proveedores del mercado local, que se exija garantía de cumplimiento en todos los contratos y que la totalidad del proceso contractual quede perfeccionada a más tardar el 26 de agosto de 2026, en consideración a que el horizonte de ejecución no admite reprogramación alguna.

3.3. Definición de los criterios de selección de los quince artesanos beneficiarios: La Gerente, María Angelica Borja Pérez, presentó el mecanismo de selección de los beneficiarios y enfatizó la necesidad de que sea objetivo, verificable y ejecutable en el corto plazo disponible. Se concertó adelantar una convocatoria directa a partir de las fuentes institucionales de información del sector —el directorio de artesanos del Fondo Mixto, los registros del Laboratorio de Diseño e Innovación de Artesanías de Colombia con presencia en el departamento y los listados de las secretarías de cultura municipales—, aplicando requisitos habilitantes de residencia en el departamento, dedicación acreditada al oficio artesanal y disponibilidad para permanecer durante los cuatro días del evento. La selección se realizará mediante una matriz de calificación de cien (100) puntos evaluada por un Comité de Selección de cuatro integrantes, y los quince cupos se distribuirán entre las cinco subregiones del departamento así: Sabanas cinco (5), Montes de María cuatro (4), Golfo de Morrosquillo tres (3), San Jorge dos (2) y La Mojana uno (1). Se acordó que en el mismo acto de selección quede conformada una lista de elegibles por subregión, en estricto orden de puntaje, y que todo el procedimiento se documente en los formatos F-01 a F-10 adoptados para el proyecto, entre el 25 y el 27 de agosto de 2026.

3.4. Establecimiento de la hoja de ruta operativa para los cuatro días de ejecución: Se definió el cronograma de despliegue en el recinto ferial del municipio de Sincelejo, entre el 27 y el 30 de agosto de 2026. Se concertó que el montaje de las carpas, el mobiliario, la iluminación y la señalización de los quince puntos de exhibición debe estar concluido el primer día antes

de la apertura al público, previa verificación física del Coordinador; que la asistencia de los artesanos se verificará en el punto de encuentro a las 6:00 a. m. del primer día y al inicio de cada jornada siguiente, activando el suplente de la misma subregión dentro de la primera hora en caso de inasistencia; que el Asesor de emprendimiento prestará asesoría individual a cada uno de los quince emprendimientos durante las cuatro jornadas; y que la matriz de consolidación de ventas y de contactos comerciales se diligenciará diariamente por punto de exhibición. Se acordó además que la coordinación del proyecto gestionará con CORFASUCRE, entidad organizadora del certamen, la asignación del área de la muestra artesanal sobre una ruta de circulación obligada del recinto y la ubicación de la programación musical en las franjas de mayor asistencia de público.

3.5. Validación de la matriz de riesgos y de la estrategia de sostenibilidad: Finalmente, se expusieron cinco riesgos identificados para el proyecto —baja afluencia de público comprador, inasistencia de artesanos seleccionados, lluvias propias de la temporada de agosto, incumplimiento de proveedores y pérdida o deterioro de bienes y productos— y se validaron sus planes de mitigación y de contingencia, con particular atención al riesgo contractual, calificado como extremo por la estrechez de la ventana de perfeccionamiento. Se concertó que el Plan de Sostenibilidad debe garantizar que los efectos del proyecto trasciendan los cuatro días de la Feria: el Fondo Mixto actuará como garante de la consolidación del directorio departamental de artesanos a partir de la información levantada, de la entrega a cada beneficiario del documento de recomendaciones de mejora, del seguimiento comercial a los treinta días siguientes al cierre y de la evaluación conjunta con CORFASUCRE orientada a incluir el pabellón artesanal en la programación oficial de la siguiente edición de la Feria Exposición Equina Grado A.

4. Compromisos adquiridos:

Los asistentes, en su calidad de líderes de la entidad ejecutora, asumen los siguientes compromisos enfocados en la excelencia de la formulación y la efectividad del seguimiento del proyecto:

En la Consolidación de la Formulación Técnica:

- Asegurar que la formulación del proyecto se ajuste a la Metodología General Ajustada — MGA y a los lineamientos del Manual de Procesos y Procedimientos del Banco de Programas y Proyectos del departamento, garantizando la correspondencia entre el producto 3602032 — Servicio de asesoría técnica para el emprendimiento, el indicador 360203200 — Emprendimientos asesorados y la meta de quince emprendimientos prevista para el proyecto.
- Validar los instrumentos de selección de los beneficiarios —convocatoria, requisitos habilitantes, matriz de puntaje y acta del comité— asegurando que garanticen objetividad, trazabilidad y cobertura de las cinco subregiones del departamento.

- Verificar que el estudio de mercado cuente con las cotizaciones y las solicitudes que lo sustentan y que las especificaciones técnicas de cada ítem correspondan a lo efectivamente requerido para el montaje y la operación de la muestra artesanal.

En el Seguimiento y Control de Ejecución:

- Perfeccionar la totalidad del proceso contractual antes del 26 de agosto de 2026 y establecer un cronograma de hitos diarios con verificación física de las entregas, de manera que cualquier desviación se detecte y se corrija dentro de la misma jornada.
- Supervisar la ejecución financiera mediante seguimiento diario a los rubros de alquiler de infraestructura, transporte, alimentación y promoción, asegurando que el gasto se realice bajo criterios de eficiencia, economía y transparencia administrativa.
- Implementar un sistema de verificación de calidad en sitio para los entregables, que incluya las planillas de asistencia diaria de los artesanos, los formatos de entrada y salida de productos, el registro fotográfico de las jornadas y la matriz de consolidación de ventas.

En la Gestión de Indicadores y Sostenibilidad:

- Monitorear el cumplimiento del indicador de producto 360203200 — Emprendimientos asesorados, documentando por beneficiario la asesoría prestada y las lecciones aprendidas durante la ejecución, para fortalecer las intervenciones posteriores del departamento en el sector artesanal.
- Garantizar que todos los productos generados —fichas de caracterización, matriz de ventas, documentos de recomendaciones de mejora, registro fotográfico e informe final— sean entregados formalmente al Fondo Mixto y consolidados en el directorio departamental de artesanos, cumpliendo con la meta de seguimiento posterior a la ejecución.

5. Cierre y Firmas:

Habiéndose agotado los puntos del orden del día y en total concordancia con lo desarrollado en la sesión, se da por terminada la reunión siendo las 11:30 AM.

MARIA ANGELICA BORJA PEREZ
Gerente

MERLYS GARCÍA ARRIETA
Directora Administrativa y Financiera

Gobernación de Sucre

FONDO MIXTO
DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA
Y LAS ARTES DE SUCRE

MAPA DE LOCALIZACIÓN

PROYECTO: "FORTALECIMIENTO DE LA COMERCIALIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ARTESANOS EN EL MARCO DE LA 46 FERIA EXPOSICIÓN EQUINA GRADO A EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE"



MERLYS GARCIA ARRIETA
Directora Administrativa y Financiera
Fondo Mixto de Promoción de la Cultura y las Artes de Sucre

+57 310 4267267
Cra 17 #26-123, Calle Nariño,
Sincelejo-Sucre
recepcion@fondomixtodesucre.org